

## **TOMO I**



**ANEXOS**



**PODER LEGISLATIVO**



**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**



**SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**



**MINISTERIO DE EDUCACION**



**MINISTERIO DEL CAMPO**



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**



**FISCALIA DE ESTADO**



**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**



**MINISTERIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**ANEXO I****PRESUPUESTO AÑO 2013****CUADRO GENERAL**

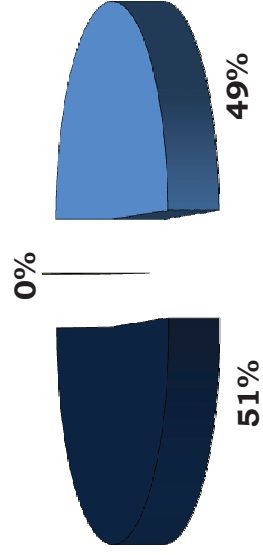
	<b><u>\$</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b><u>EROGACIONES</u></b>	<b>6.530.663.411</b>	<b>100%</b>
CORRIENTES	3.222.171.970	49%
DE CAPITAL	3.303.491.441	51%
APLICACIONES FINANCIERAS	5.000.000	0%
<b><u>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b>6.530.663.411</b>	<b>100%</b>
CORRIENTES	5.866.186.525	90%
DE CAPITAL	537.050.998	8%
FUENTES FINANCIERAS	127.425.888	2%
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>	<b>6.530.663.411</b>	

**ANEXO II****PRESUPUESTO AÑO 2013****EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA**

	<b><u>\$</u></b>	<b><u>%</u></b>
<i>CORRIENTES</i>	3.222.171.970	49%
<i>DE CAPITAL</i>	3.303.491.441	51%
<i>APLICACIONES FINANCIERAS</i>	5.000.000	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>	<b>6.530.663.411</b>	<b>100%</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2013

### EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA



**ANEXO III****PRESUPUESTO AÑO 2013****EROGACIONES: POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

	<b>\$</b>	<b>%</b>
<b>CORRIENTES</b>	<b>3.222.171.970</b>	<b>49%</b>
PERSONAL	1.823.604.286	27,92%
CONSUMOS Y SERVICIOS	395.227.053	6,05%
COPARTICIPACION MUNICIPAL Ley Nro. XII-0351-2004	441.964.379	6,77%
TRANSFERENCIAS	561.376.252	8,60%
<b>DE CAPITAL</b>	<b>3.303.491.441</b>	<b>51%</b>
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	2.831.485.505	43,36%
BIENES DE USO	115.745.829	1,77%
TRANSFERENCIAS	186.808.215	2,86%
LEY DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DEL CINE Y MUSICA	21.425.480	0,33%
A.T.P. Ley Nro. XII-0351-2004 - MUNICIPIOS	13.811.387	0,21%
FONDO FEDERAL SOLIDARIO DECRETO Nro. 819-MHP-2009 MUNICIPIOS	60.521.416	0,93%
FONDO CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO - MUNICIPIOS	54.647.872	0,84%
NUEVAS EMPRESAS DE JOVENES EMPRENDEDORES	19.045.737	0,29%
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.000.000</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>	<b>6.530.663.411</b>	<b>100%</b>

**ANEXO IV****PRESUPUESTO AÑO 2013****EROGACIONES: POR FINALIDAD / FUNCION**

<b>Clasificación por Finalidad y/o Función</b>	<b>\$</b>	<b>%</b>
<i>Legislativa</i>	51.905.926	0,79%
<i>Judicial</i>	203.673.382	3,12%
<i>Dirección Ejecutiva Superior</i>	113.181.438	1,73%
<i>Relaciones Interiores</i>	518.128.955	7,93%
<i>Control de la Gestión Pública</i>	10.810.991	0,17%
<i>Administración Fiscal</i>	155.223.411	2,38%
<i>Información y Estadísticas Básicas</i>	4.590.204	0,07%
<i>Seguridad</i>	457.495.639	7,01%
<i>Salud</i>	845.621.171	12,95%
<i>Promoción y Asistencia Social</i>	44.610.049	0,68%
<i>Educación, Cultura, Ciencia y Técnica</i>	1.674.256.020	25,64%
<i>Trabajo</i>	199.898.306	3,06%
<i>Vivienda, Urbanismo y otros Servicios</i>	831.608.006	12,73%
<i>Desarrollo de la Economía</i>	1.414.659.913	21,66%
<i>Servicios de la Deuda</i>	5.000.000	0,08%
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>	<b>6.530.663.411</b>	<b>100%</b>

**ANEXO V****PRESUPUESTO 2013****FUENTES DE FINANCIAMIENTOS****Clasificación de Recursos Por Rubros**

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>6.530.663.411,00</b>
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>5.866.186.525,00</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>5.667.048.011,00</b>
<b>Impuestos Provinciales</b>	<b>1.311.301.503,00</b>
<i>Impuestos sobre los Ingresos Brutos</i>	<i>1.015.891.073,00</i>
<i>Impuesto a los Sellos</i>	<i>109.341.960,00</i>
<i>Impuesto Inmobiliario</i>	<i>105.198.194,00</i>
<i>Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas</i>	<i>80.870.276,00</i>
<b>Incentivos Fiscales - Costo Fiscal</b>	<b>25.001.587,00</b>
<i>Ley N° VIII-0501-2006</i>	<i>9.285.335</i>
<i>Ley N° VIII-0247-2004</i>	<i>914.802</i>
<i>Ley N° VIII-0249-2004</i>	<i>378.767</i>
<i>Ley N° VIII-0664-2009</i>	<i>4.716.000</i>
<i>Ley N° VIII-0454-2004</i>	<i>9.126.667</i>
<i>Ley N° VIII-0514-2006</i>	<i>565.847</i>
<i>Ley N° VIII-0590-2007</i>	<i>14.169</i>
<b>Impuestos Federales</b>	<b>4.313.768.847,00</b>
<i>Coparticipación Federal Ley N° 23.548</i>	<i>3.072.755.108,00</i>
<i>Fondo Compensador Desequilibrio Fiscal Ley N° 24.130</i>	<i>26.399.998,00</i>
<i>Impuesto a las Ganancias Ley N° 24.699</i>	<i>9.937.200,00</i>
<i>Impuesto a las Ganancias Excedente Conurbano Bonaerense</i>	<i>409.212.457,00</i>
<i>Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24.699</i>	<i>97.730.228,00</i>
<i>Otros Convenios Complementarios 2° Addenda - 13%</i>	<i>48.375.600,00</i>
<i>Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes</i>	<i>28.315.548,00</i>
<i>Participación de Impuesto a los Combustibles - Ley N° 23.966</i>	<i>70.291.912,00</i>
<i>Impuesto a las Ganancias Obra Infraestructura Ley N° 24.073</i>	<i>84.883.541,00</i>
<i>FO.NA.VI. Ley N° 23.966</i>	<i>156.663.574,00</i>
<i>F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065</i>	<i>21.918.212,00</i>
<i>Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas- F.C.T.</i>	<i>14.935.250,00</i>

<i>Transferencias Servicios Educativos Ley Nº 24.049</i>	15.800.000,00
<i>Transferencias Servicios Asistenciales Ley Nº 24.049 POSOCO/PROSONU</i>	3.100.000,00
<i>Ley de Financiamiento Educativo</i>	233.389.477,00
<i>Fondo Educativo Ley Nº 23.906</i>	20.567,00
<i>Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966</i>	20.040.175,00
<b>Tasas</b>	<b>10.827.260,00</b>
<i>Tasa por Servicios Administrativos</i>	10.827.260,00
<b>Contribuciones</b>	<b>6.148.814,00</b>
<i>Contribucion Especial s/los Inmuebles Rurales - Fondo Desarrollo Agropecuario Ley Nº VIII-0257- 2006 - Remanente</i>	6.148.814,00
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>26.250.741</b>
<b>Canon</b>	<b>557.727,00</b>
<i>Canon Minero</i>	557.727,00
<b>Derechos</b>	<b>30.600,00</b>
<i>Derechos de Exploración</i>	30.600,00
<b>Regalías</b>	<b>3.608.263,00</b>
<i>Regalias Mineras</i>	108.263,00
<i>Regalias San Luis Música</i>	3.500.000,00
<b>Conseciones</b>	<b>13.920,00</b>
<i>Conseciones Parques</i>	13.920,00
<b>Alquileres</b>	<b>348.279,00</b>
<i>Alquiler de Locales Terminal de Omnibus de Villa de Merlo</i>	132.000,00
<i>Alquiler de Locales Terminal de Omnibus de San Francisco</i>	17.000,00
<i>Alquiler de Frigoríficos</i>	51.823,00
<i>Alquiler de Inmueble - Ex Banco Provincia</i>	147.456,00
<b>Otros Ingresos</b>	<b>21.691.952,00</b>
<i>Fondo Forestal</i>	659.280,00
<i>Residuos Peligrosos Ley Nº IX-0335-2004</i>	1.665.000,00
<i>Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas</i>	235.800,00
<i>Ingresos Área Transporte</i>	316.056,00
<i>Registro de Casa de Venta, Elaborado y Fraccionado de Productos Veterinarios Ley Nº VIII-0254-2011</i>	21.000,00
<i>Defensa del Consumidor, Rúbrica Libro de Queja, Contestación Traslados y Recursos de Apelación - Ley Nº VIII-020254-2011</i>	15.250,00
<i>Fiscalización Hospitalaria</i>	70.000,00



<i>Explotación Complejo Deportivo Ave Fénix</i>	35.000,00
<i>Ingresos Eventos Culturales</i>	1.450.000,00
<i>Ingresos Eventos Deportivos</i>	400.000,00
<i>Ingresos San Luis Libro</i>	9.500,00
<i>Ingresos por Producciones y/o Coproducciones</i>	3.050.000,00
<i>Pograma Provincial de Control de Tabaco</i>	30.000,00
<i>Multas por Labrados de Infracciones</i>	600.000,00
<i>Multas Derecho del Trabajador</i>	60.000,00
<i>Venta de Pliegos</i>	1.565.000,00
<i>Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios</i>	30.000,00
<i>Cofinanciamiento Plan Nacer</i>	997.726,00
<i>Boletín Oficial</i>	267.340,00
<i>Otros Recursos Poder Judicial</i>	10.215.000,00
<b><i>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</i></b>	<b>6.100.000,00</b>
<i>Autogestión Hospitalaria</i>	6.100.000,00
<b><i>Rentas de la Propiedad</i></b>	<b>5.452.431,00</b>
<i>Intereses por Depósitos</i>	4.655.742,00
<i>Intereses por Títulos y Valores</i>	796.689,00
<b><i>Transferencias Corrientes</i></b>	<b>161.335.342,00</b>
<b><i>De Intituciones Descentralizadas de la Provincia</i></b>	<b>14.955.181,00</b>
<i>Superavit Agencia Financiera de Loterías Casinos y Juegos de Azar</i>	14.955.181,00
<b><i>De la Administracion Central Nacional</i></b>	<b>146.380.161,00</b>
<i>Programa Federal de Salud</i>	11.931.957,00
<i>Inmunizaciones San Luis Res. Nº 1164-2011</i>	100.000,00
<i>Remediar + Redes</i>	898.000,00
<i>Funciones Escenciales de Salud Pública (FESP)</i>	500.000,00
<i>Educación para la Salud</i>	7.609,00
<i>Médicos Comunitarios</i>	1.526.400,00
<i>Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante - CUCAI San Luis</i>	80.000,00
<i>Programa de Vigilancia de Diversas Patologías</i>	92.000,00
<i>Plan Nacional de Seguridad Alimentaria</i>	6.400.000,00
<i>Plan Nacer</i>	2.328.027,00
<i>Programa de Sanidad Escolar (PROSANE)</i>	758.082,00
<i>Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades</i>	2.421.400,00

<i>Plan Nacional de Formación Docente</i>	480.000,00
<i>Programa Nacional de Extensión Educativa - Fondo de Extensión CAJ</i>	737.100,00
<i>Programa Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU)</i>	14.361.883,00
<i>Refuerzo Alimentario de Comedores Escolares</i>	3.000.000,00
<i>Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)</i>	4.054.925,00
<i>Unidad Ejecutora Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) Ley N° 26.058</i>	29.000.000,00
<i>Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos ( Plan FinEs)</i>	1.120.112,00
<i>Pacto Federal Educativo</i>	16.196.281,00
<i>Relevamiento Anual de Educación</i>	28.385,00
<i>Fondo Riesgo del Trabajo</i>	240.000,00
<i>Ingresos Registro Civil - Convenio ENCOTESA</i>	450.000,00
<i>Ingresos del Consejo Federal de Cultura</i>	100.000,00
<i>Programa de Energías Renovables en Mercado Rurales (PERMER)</i>	900.000,00
<i>Plan Toro</i>	950.000,00
<i>Plan Caprino</i>	273.500,00
<i>Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa</i>	544.500,00
<i>Fondo Ley N° IX-0697-2009</i>	13.500.000,00
<i>Presos Federales</i>	1.900.000,00
<i>Sistema Integrado de Transporte Automotor</i>	30.000.000,00
<i>Plan Nacional Manejo del Fuego</i>	300.000,00
<i>Programa Estadístico Nacional</i>	1.200.000,00
<b><i>Recursos de Capital</i></b>	<b>537.050.998,00</b>
<b><i>Venta de Activos</i></b>	<b>2.000.000,00</b>
<i>Venta de Otros Inmuebles</i>	2.000.000,00
<b><i>De la Administración Federal</i></b>	<b>201.738.053,00</b>
<i>Fondo Federal Solidario</i>	201.738.053,00
<b><i>De la Administración Central Nacional</i></b>	<b>188.590.684,00</b>
<i>Aporte del Tesoro Nacional</i>	25.904.088,00
<i>Programa de Viviendas y Obras Complementarias</i>	127.716.374,00
<i>Formulación y Ejecución de Políticas de Hidrocarburos</i>	8.606.929,00
<i>Otros Recursos Nacionales para Obras Públicas</i>	22.488.481,00
<i>Mejoramiento y construcción de Areas protegidas- Conserv. Del suelo y Biodiversidad</i>	838.586,00
<i>Aprovechamiento de los Recursos Hidricos</i>	3.036.226,00

<b>Recupero de Préstamos de Largo Plazo</b>	<b>144.722.261,00</b>
<i>Recupero Cuotas Viviendas</i>	<i>110.182.962,00</i>
<i>Recupero Cuotas FO.PRO.VI., Plan Lote Eva Perón y Créditos Promocionales</i>	<i>112.000,00</i>
<i>Recupero Créditos Nuevas Empresas</i>	<i>1.225.000,00</i>
<i>Recupero Fondo Construyendo con Tu Pueblo</i>	<i>27.323.936,00</i>
<i>Recupero Obras de Gas</i>	<i>1.400.000,00</i>
<i>Recupero de Préstamos FomMil</i>	<i>581.907,00</i>
<i>Recupero Créditos en Gestión Judicial</i>	<i>822.250,00</i>
<i>Recupero Crédito PRODISM - Ley Nº VII-0228-2004 / Dec Nº1486-95</i>	<i>3.074.206,00</i>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>127.425.888,00</b>
<b>Disminución de Otros Activos Financieros</b>	<b>127.425.888,00</b>
<i>Disminución de Otros Activos Financieros</i>	<i>127.425.888,00</i>

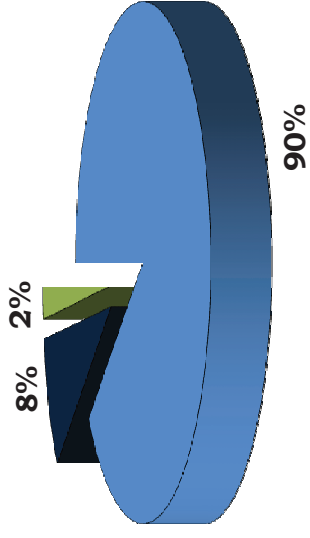
**ANEXO VI****PRESUPUESTO AÑO 2012-2013****FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**  
**POR NATURALEZA ECONOMICA**

	<b><u>2013</u></b>	<b><u>%</u></b>
<i>CORRIENTES</i>	5.866.186.525	90%
<i>DE CAPITAL</i>	537.050.998	8%
<i>FUENTES FINANCIERAS</i>	127.425.888	2%
<b>TOTAL</b>	<b>6.530.663.411</b>	<b>100%</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2013

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

### POR NATURALEZA ECONOMICA



**ANEXO VII****PRESUPUESTO AÑO 2013****FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA**

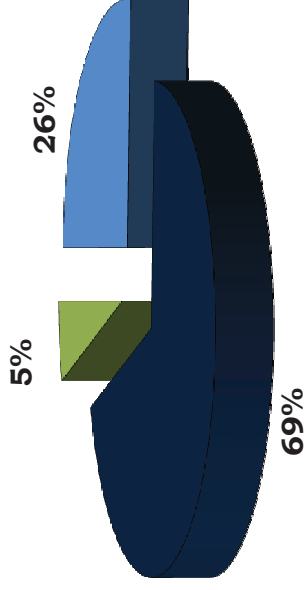
	<b><u>2013</u></b>	<b><u>%</u></b>
1.- RECURSOS PROVINCIALES	1.680.185.666	26%
2.- RECURSOS FEDERALES *	4.515.506.900	69%
3.- RECURSOS NACIONALES - PRESUPUESTO NACIONAL	334.970.845	5%
<b>TOTAL</b>	<b>6.530.663.411</b>	<b>100%</b>

\* Incluye Fondo Federal Solidario

## PRESUPUESTO AÑO 2013

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

#### POR SU PROCEDENCIA



■ 1.- RECURSOS PROVINCIALES

■ 2.- RECURSOS FEDERALES \*

**PRESUPUESTO AÑO 2013****ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>I - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.866.186.525,00</b>
- <u>Tributarios</u>	<b>5.667.048.011,00</b>
- De Origen Provincial	<b>1.353.279.164,00</b>
- De Origen Federal	<b>4.313.768.847,00</b>
- <u>No Tributarios</u>	<b>26.250.741,00</b>
- <u>Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publica</u>	<b>6.100.000,00</b>
- <u>Rentas de la Propiedad</u>	<b>5.452.431,00</b>
- <u>Transferencias Corrientes</u>	<b>161.335.342,00</b>
<b>II - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.222.171.970,00</b>
- <u>Gastos de Consumo</u>	<b>2.218.831.339,00</b>
- Personal	<b>1.823.604.286,00</b>
- Bienes de Consumo	<b>103.910.445,00</b>
- Servicios	<b>291.316.608,00</b>
- <u>Transferencias Corrientes</u>	<b>1.003.340.631,00</b>
<b>III - RESULTADO ECONOMICO (I-II)</b>	<b>2.644.014.555,00</b>
<b>IV - INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>537.050.998,00</b>
- <u>Recursos Propios de Capital</u>	<b>2.000.000,00</b>
- <u>Fondos Nacionales</u>	<b>188.590.684,00</b>
- <u>Fondos Federales</u>	<b>201.738.053,00</b>
- <u>Disminucion de la Inversion Financiera</u>	<b>144.722.261,00</b>
<b>V - FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>127.425.888,00</b>
<b>VI - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.303.491.441,00</b>
- <u>Inversion Real Directa</u>	<b>3.102.871.839,00</b>
- Maquinaria y Equipos	<b>115.745.829,00</b>
- Construcciones	<b>2.334.958.110,00</b>
- Otras	<b>652.167.900,00</b>
- <u>Transferencias de Capital</u>	<b>200.619.602,00</b>
- <u>Préstamos</u>	<b>0,00</b>
<b>VII - APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>VIII - INGRESOS TOTALES</b>	<b>6.530.663.411,00</b>
<b>IX - GASTOS TOTALES</b>	<b>6.530.663.411,00</b>
<b>X - RESULTADO FINAL</b>	<b>0,00</b>



**PRESUPUESTO AÑO 2013****PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS****CLASIFICACION POR CONVENIO**

<b>CONVENIO</b>	<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Pers. Superior y de Gabinete</i>		496	496
<i>Pers. Sup. y Téc. Cam. de Diputados</i>	6	149	155
<i>Pers. Sup. y Téc. Cam. de Senadores</i>	16	54	70
<i>Pers. Superior de Defensoría del Pueblo</i>	0	36	36
<i>Escalafón General</i>	1.022	3.710	4.732
<i>Docentes</i>	1.859	5.069	6.928
<i>Seguridad</i>	1.671	2.013	3.684
<i>Personal de Televisión</i>	3	37	40
<i>Personal Vial</i>	1	241	242
<i>Personal de Sanidad</i>	948	685	1.633
<i>Profesionales y Técnicos de Salud</i>	1880	17	1.897
<b>TOTAL</b>	<b>7.406</b>	<b>12.507</b>	<b>19.913</b>
<b>TOTAL HORAS CATEDRA</b>	<b>18.502</b>	<b>47.780</b>	<b>66.282</b>
<i>Personal Poder Judicial</i>	<b>8</b>	<b>1.118</b>	<b>1.126</b>

*JURISDICCION 1*

***PODER LEGISLATIVO***

**INDICE**

---

*Unidad Ejecutora N° 10: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS*

*Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa*

*Unidad Ejecutora N° 20: HONORABLE CAMARA DE SENADORES*

*Programa N° 17: Formulación y Sanción Legislativa*

*Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO**

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
<b>01</b>				<b>Poder Legislativo</b>	<b>51.905.926</b>
	<b>10</b>			<b>Honorable Cámara de Diputados</b>	<b>36.780.350</b>
		16		<i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	36.780.350
	<b>20</b>			<b>Honorable Cámara de Senadores</b>	<b>15.125.576</b>
		17		<i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	14.926.806
		18		<i>Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos</i>	198.700

**Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO****Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Cámara de Diputados****Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa**

*Impulsar, incentivar y mejorar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la Cámara mediante la mejora de su infraestructura tecnológica, logrando así la modernización de los procedimientos administrativos a través de su digitalización.*

*Implementar el uso de la firma digital que posibilite la utilización de certificados digitales en el ámbito del Poder Legislativo de conformidad a los fines que tuvo en miras la Ley Provincial de Firma Digital al momento de su sanción.*

*Planear la identificación personal de los Señores Legisladores y la aplicación del voto Electrónico en el Recinto de Sesiones de la Cámara.*

*Coordinar y analizar la posibilidad del uso del Expediente Electrónico para la documentación tramitada en la Cámara.*

*Analizar la conveniencia de la incorporación de sistemas de gestión de calidad y certificación de los procedimientos enmarcados en las normas internacionales ISO para aquellos procesos que la Cámara determine.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	24.096.680	24.096.680
2- Bienes de Consumo	193.670	193.670
3- Servicios No Personales	740.000	740.000
4- Bienes de Uso	500.000	500.000
5.9.1- Transferencias	11.250.000	11.250.000
<b>TOTAL</b>	<b>36.780.350</b>	<b>36.780.350</b>

**Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO****Unidad Ejecutora N° 20: Honorable Cámara de Senadores****Programa N° 17: Formulación y Sanción Legislativa**

Tiene como objetivo esencial, el de proponer, debatir y sancionar las Leyes Provinciales. Es por ello que los temarios abordados por las actividades legislativas, son abarcativos a nuestra sociedad a los fines de su encuadramiento legal.

Tiene la facultad de generar proyectos para su tratamiento al igual que la Honorable Cámara de Diputados.

En este ítem debemos ceder un espacio al que podamos nominarlo extensión legislativa, como forma de integrar la comunidad a la Institución Legislativa y hacer conocer los instrumentos legislativos a través de:

Visitas guiadas del alumnado de los distintos establecimientos educativos de la Provincia y visitas de otros Entes ya sean Provinciales o Nacionales interesados en conocer el funcionamiento de la Institución.

Acentuar la presencia de la Institución de prensa oral y escrita.

Participación de los Señores Senadores en los distintos foros, como así también en seminarios de información tanto a nivel Provincial como Nacional.

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	11.727.397	11.727.397
2- Bienes de Consumo	112.848	112.848
3- Servicios No Personales	620.410	620.410
4- Bienes de Uso	99.600	99.600
5.9.1- Transferencias	2.366.551	2.366.551
<b>TOTAL</b>	<b>14.926.806</b>	<b>14.926.806</b>

**Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO**

**Unidad Ejecutora N° 20: Honorable Cámara de Senadores**

**Programa N° 18: Protección de los  
Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos**

*Dando cumplimiento al mandato que la Constitución impone a esta Defensoría, durante 2013 se dará especial énfasis a los siguientes objetivos:*

*Defensa de los ciudadanos ante acciones de la Administración Pública que lesionen o afecten a sus derechos individuales o colectivos.*

*Lograr que el accionar de la Defensoría sea conocido y este al alcance de todos los habitantes de la Provincia, especialmente a aquellos radicados lejos de San Luis y Villa Mercedes.*

*Proponer a través de la comisión correspondientes, diversos proyectos de Ley para su tratamiento en las Cámaras Legislativas.*

*La Defensa de los ciudadanos ante el accionar irregular, omisivo, defectuoso, etc, de la Administración Pública, es el objetivo central que la Ley marca a la Defensoría del Pueblo. Por ello, es deber irrenunciable de la Defensoría avocarse de manera directa al tratamiento de las situaciones.*

*Dado el tiempo transcurrido desde su creación, la Institución no es suficientemente conocida por sus habitantes en todo el ámbito de la Provincia.*

*La necesidad de contar con ciertos instrumentos legales que consoliden y amplíen el accionar de la Defensoría.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	43.560	43.560
3- Servicios No Personales	155.210	155.210
<b>TOTAL</b>	<b>198.770</b>	<b>198.770</b>



*JURISDICCION 2*

***HONORABLE TRIBUNAL***

***DE CUENTAS***

**INDICE**

---

*Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS*

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las políticas del Honorable Tribunal de Cuentas*

*Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincias*

*Programa Nº 17: Control de Cuentas Municipales*

*Programa Nº 18: Auditoría de Cuentas a Entes desconcertados y Descentralizados, Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria*

*Programa Nº 19: Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial*

*Programa Nº 20: Auditoria de Ingresos-Cuentas Municipales*

*Programa Nº 21: Control de Recursos de la Administración Provincial*

*Programa Nº 22: Auditoria de la Obra Pública*

*Programa Nº 23: Control de Subsidios Otorgados*

*Programa Nº 24: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad*

*Programa Nº 25: Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008*

*Subprograma Nº 01: Auditoria de Sistemas*

*Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de Normas Ambientales*

*Subprograma Nº 03: Capacitación y Prácticas Estudiantiles*

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas  
**Unidad Ejecutora N° 10:** Honorable Tribunal de Cuentas  
Política Presupuestaria

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en el ejercicio de su competencia, examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los citados organismos, como así también de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, o de fondos o patrimonio del Estado que administren.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas es un organismo de control que actúa como Órgano extrapoder de acuerdo a lo establecido por la Constitución en sus Art. N° 238 al 244. Debido a su naturaleza jurídica, fija su propio presupuesto, nombra el personal que lo constituye y a diferencia de otras unidades ejecutoras financia sus propios gastos de funcionamiento.*

*Hace tres años que este Organismo trabaja con un nuevo Sistema de Control y Gestión de Expedientes (TRAMIX) y dentro del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008.*

*Incorporó la Firma Digital para todas sus actuaciones. Logró la Certificación de Calidad de los Procesos de Control de Cuentas, y ha mantenido la misma aprobando las auditorías externas exigidas por el Ente Certificante; habiendo pasado también por dos auditorías de Firma Digital.*

*La Política de Calidad exige la mejora continua, no solo de los procedimientos, sino también de la capacitación del personal, la infraestructura y el medio ambiente (ambito laboral).*

*El Honorable Tribunal de Cuentas es parte integrante del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), del*

*Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Público del MERCOSUR (ASUR).*

*En función del lugar que ocupa en los organismos que nuclea a los órganos de control del país y del MERCOSUR, el Honorable Tribunal de Cuentas debe asistir a reuniones del IETEI, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.) que se realizan con la finalidad de investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las haciendas provinciales y municipales en todo el ámbito de la República Argentina. Estas reuniones de trabajo, demandan asistencia del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo (contadores, abogados y vocales) para la presentación de sus trabajos.*

*Por las mismas razones debe asistir a congresos y jornadas organizadas por el S.P.T.C.R.A., en los que se tratan temas referentes a las distintas técnicas de control, a la que asisten los organismos de control del país y del MERCOSUR y este año se destacó al Tribunal de Cuentas de San Luis, nombrándolo a cargo de una nueva Secretaría que nuclea a los Tribunales de Cuentas certificados en el País.*

*Por ser uno de los cinco Tribunales de Cuentas de la Argentina que certifica bajo Normas de Calidad ISO, se firmó en el presente año -2012- un convenio con los Tribunales de Cuentas de Buenos Aires, Mendoza, San Juan y La Pampa, para realizar Auditorías de Calidad entre los Tribunales mencionados.*

*En función de su jurisdicción y competencia intervendrá la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo que determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.*

*Realiza verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas en base a un plan de trabajo que comprende auditorías contables a los organismos de la Administración Pública Provincial y la totalidad de los entes que forman parte del Sector Público Provincial y a los Comisionados Municipales. El Honorable Tribunal de Cuentas deberá realizar auditorías e informes sobre la aplicación del Fondo Federal Solidario (Fondo de la Soja) que reciben los Municipios, condición que se impone para que no se corte la remisión de estos fondos.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
<b>2</b>				<b>Honorable Tribunal de Cuentas</b>	<b>7.150.258</b>
	<b>10</b>			<b>Honorable Tribunal de Cuentas</b>	<b>7.150.258</b>
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable de Tribunal de Cuentas</i>	6.353.918
			16	<i>Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia</i>	58.000
			17	<i>Control de Cuentas Municipales</i>	116.000
			18	<i>Aud. de Cuentas a Entes Aut. Des y Desce, Emp del Estado y S.A. con Participación Estatal Mayoritaria</i>	52.200
			19	<i>Control de RRHH de las Adm. Provincial</i>	38.860
			20	<i>Auditoria de Ingresos-Cuentas Municipales</i>	67.280
			21	<i>Control de Recursos de la Administración Provincial</i>	34.800
			22	<i>Auditoria de la Obra Publica</i>	40.600
			23	<i>Control de Subsidios Otorgados</i>	29.000
			24	<i>Legal y Técnica, Juicio de Cuentas y Juicios de Responsab.</i>	58.000
			25	<i>Sistema de Gestión de Calidad de ISO 900-2008</i>	
			01	<i>Auditoria de Sistemas</i>	81.200
			02	<i>Control de Aplicaciones de Normas Ambientales</i>	58.000
			03	<i>Capacitación y Practicas Estudiantiles</i>	162.400

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas  
**Unidad Ejecutora N° 10:** Honorable Tribunal de Cuentas  
**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y Conducción del  
 Honorable Tribunal de Cuentas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	5.924.138	5.924.138
2- Bienes de Consumo	104.400	104.400
3- Servicios No Personales	266.800	266.800
4- Bienes de Uso	58.580	58.580
<b>TOTAL</b>	<b>6.353.918</b>	<b>6.353.918</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa N° 16: Control de Movimientos de Fondos  
del Sistema de tesorería General de la Provincia***

*El Art. N° 238, inc. 1) y 2), de la Constitución de la Provincia de San Luis, confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia todas las atribuciones en materia de examen y fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipales, pudiendo requerir toda la documentación que estime pertinente.*

*En concordancia con la norma constitucional antes citada, la Ley N° VI-0166-2004 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, en su Art. N° 40, inc. 7), establece como una de las competencias del Tribunal, el requerir informes a todos los organismos públicos, cuando lo estime necesario para el estudio de las operaciones financiero-patrimoniales, pudiendo, en función de los inc. 8) y 9) del mismo artículo, realizar verificaciones in situ con el examen integral de la documentación o mediante pruebas selectivas cuando las circunstancias así aconsejen, fijando las normas y requisitos a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se eleven al Tribunal.*

*El Art. N° 44, inc. b), de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, establece que será objeto del sistema de contabilidad: procesar y producir información financiera confiable, regular y oportuna, para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la misma .*

*En el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración y control deben mantener todos los organismos que integran el Sector Público Provincial.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas cambió el procedimiento de verificación del estado de movimientos de fondos diarios de Tesorería realizados a través de una rendición documental por la de verificación in situ de dicho estado, proponiendo una metodología práctica de revisión, que se sustenta en los avances tecnológicos desarrollados en materia de comunicaciones informáticas y digitales, en los que la Provincia de San Luis se destaca técnica y estratégicamente, ofreciendo la posibilidad de planificar y aplicar nuevos métodos de auditoría científicamente válidos, lo cual permite abordar el universo sujeto a control en cantidad, calidad y oportunidad acercando el control al momento de los hechos, pudiendo juzgar las acciones realizadas inmediatamente, estudiando con mayor profesionalidad cada acto.*

*El estado diario de movimiento de fondos, es auditado por el Tribunal de Cuentas en sede de la Contaduría General de la Provincia, una vez que el mismo se encuentre intervenido por ese Organismo de control.*

*La Contaduría General de la Provincia, deberá girar a este Tribunal de Cuentas en forma diaria, copia de las planillas de entradas y salidas del estado de movimiento de fondos operado en la jornada precedente, firmadas por el Contador General de la Provincia, titulares de la Tesorería General de la Provincia y del Programa de Administración de Finanzas y Control de Recursos que integran el sistema de tesorería. La presentación de la referida información, se encuentra expuesta y disponible en forma electrónica en línea , para su acceso a nivel de consulta por parte del Tribunal de Cuentas en cualquier momento y oportunidad.*

*Cabe señalar que este nuevo procedimiento está normado por Acuerdo N° 17- TC-2009.*

*Realiza el control de saldos financieros de las cuentas bancarias que giran a la orden del sistema de Tesorería General de la Provincia.*

*El sistema de saldo consolidado de las cuentas oficiales a la vista del Tesoro, representa una valiosa herramienta técnica a los fines enunciados, concentrando la administración y el control de las disponibilidades de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial.*



*A partir de lo expuesto, se impone como una fundamental y prioritaria exigencia en materia de control, la permanente y estricta realización de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas que giran a la orden de la Administración Pública Provincial y Municipal y el resto del Sector Público Provincial.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas estableció por Acuerdo N° 221-2008 que todas las entidades y jurisdicciones que integran el Sector Público Provincial y Municipal, deberán encontrarse conciliadas al día inmediato anterior; indicando que toda omisión al cumplimiento de lo establecido, implicará para los responsables, la aplicación de las sanciones y procedimientos establecidos en la Ley N° VI-0166-2004 (5454) -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE 1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	11.600	11.600
3- Servicios No Personales	29.000	29.000
4- Bienes de Uso	17.400	17.400
<b>TOTAL</b>	<b>58.000</b>	<b>58.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa N° 17: Control de Cuentas Municipales***

*El 13 de Agosto de 2008, se sancionó a propuesta del Poder Ejecutivo Provincial- la Ley N° XII-0622-2008 que establece un nuevo régimen legal para los Intendentes Comisionados con el propósito de regular la gestión de los mismos e impulsar una necesaria intervención de los actos de gobierno a través del Poder Legislativo y una fuerte tarea de control de sus ingresos y egresos a través del programa de Asuntos Municipales en su jurisdicción y competencia del Honorable Tribunal de Cuentas. Esta legislación aumenta las facultades que el Honorable Tribunal de Cuentas tiene especialmente en referencia a los Comisionados Municipales.*

*En este sentido podemos reseñar:*

*A. Verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas de los ingresos y egresos de los Municipios.*

*Esta tarea implica el traslado de funcionarios y administrativos a cada una de las sedes de los distintos gobiernos municipales.*

*B. Auditorías: En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones formales por parte de los Intendentes Comisionados y/o por disposición del Tribunal de Cuentas, se realizarán auditorías contables.*

*Asimismo se controlarán los legajos pertenecientes a personal dependiente del Municipio para verificar la efectiva realización de la prestación por parte del empleado y el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social y previsional por parte del Estado Municipal y cumplimiento de la Ley de Riesgo de Trabajo.*

*C. Intervenir y/o informar sobre las cuentas anuales de ejercicio de los Municipios: Anualmente y en el plazo establecido por la legislación, los Municipios y las Intendencias Municipales en un total de 64 remiten al Honorable Tribunal de*

*Cuentas, la cuenta de inversión del ejercicio anterior, donde se informa el total de los ingresos y egresos presupuestarios producidos en el año que se rinde.*

*D. Aprobar o desaprobar con el debido procedimiento los balances trimestrales de los Municipios: En este punto se debe resaltar que, respecto de los balances trimestrales que rinden los Comisionados Municipales, el área pertinente analiza toda la documentación respaldatoria que están obligados a presentar en la rendición de cuentas.*

*E. Intervenir en los supuestos de juicio de cuenta y/o juicios administrativos de responsabilidad a los Comisionados o Intendentes: Terminado el proceso de revisión de las cuentas municipales, en el supuesto de que a pesar de las pertinentes intimaciones no se subsanen las observaciones formuladas, o surja a través del control administrativo y las consecuentes intimaciones que el Comisionado Municipal o el Intendente no haya cumplido con las obligaciones legales en torno a la presentación de los balances, inventario anual y/o cuenta anual del ejercicio, los expedientes serán remitidos al Cuerpo para que se determine la posibilidad de iniciar procedimientos administrativos en contra de los cuentadantes responsables. En este supuesto, el Programa sigue vinculado en torno a las vistas que se le corren para verificar y dictaminar si en el curso del proceso se subsanan las observaciones formuladas.*

*En el Año 2012, por implementación del Acuerdo 313, firmado en Diciembre del año 2011, el Tribunal obliga a los municipios a una nueva forma de rendición de cuentas.*

*Este acuerdo expresa: Que, el Artículo 3º, inciso 7 de la Ley N° XII-0622-2008- Ley del Régimen de Intendentes Comisionados-, establece la materia auditable y la periodicidad de las rendiciones de cuentas que deberán presentar los Intendentes Comisionados, acompañando los comprobantes pertinentes conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. a los fines del control formal, legal, numérico y documental que le compete.*

*Que, igualmente y en el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración y control deben*

*mantener todos los organismos que integran el sector público provincial, sean estos de carácter centralizado, desconcentrado, descentralizado o autárquico y municipalidades;*

*Que, la enorme infraestructura que en materia de comunicaciones y acceso a la tecnología digital ha alcanzado la provincia de San Luis, hoy permite integrar a la totalidad de las organizaciones del sector público, lo cual inexorablemente debe impulsar la adaptación y desarrollo de modernas técnicas en materia de un control integral y oportuno, coadyuvando además a la preservación del medio ambiente y a la simplificación de largos y costosos trámites burocráticos. En este Acuerdo se resuelve : Disponer que a partir de la rendición del Balance del Estado Económico y Financiero correspondiente al 1º Trimestre del ejercicio 2012, previsto en el Artículo 3 inciso 7 de la Ley N° XII-0622-2008- Ley del Régimen de Comisionados Municipales- será presentado al Programa Asuntos Municipales sin acompañar la documentación y/o comprobantes respaldatorios de dicho Balance.*

*Art 2: La documentación física de las respectivas rendiciones trimestrales deberá ser reservada en la sede de la Municipalidad, resguardando las formalidades exigidas por el Acuerdo N° 83-HTC-2002, para poner dicha documentación y/o comprobantes a disposición de los Organismos de Control para el momento que sea requerida su exhibición, la que será sometida a revisión para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo citado.*

*Esto lleva aparejado la presencia continua en los municipios, realizando las auditorías pertinentes, siguiendo el cronograma establecido.*

*F. Establecer y llevar a cabo la tarea de capacitación de funcionarios y agentes municipales: La certificación de la Norma ISO 9001-2008 del Tribunal de Cuentas, obliga a transmitir en procura de un eficaz acompañamiento a todos los que provean como en este caso los Municipios- del material que constituye el objeto de control y análisis.*

*En el año 2012 se intensificó el esfuerzo en capacitar a todos los agentes que dependen de gobiernos municipales para que se vean reflejados en el proceso de mejora continua dentro del compromiso asumido en la Política de Calidad del Tribunal.*

Además se lleva a cabo la tarea de capacitar a cada municipio en particular, debido a que en algunos los intendentes son nuevos, algunos están más avanzados en el área informática y otros no, lo que implica la imposibilidad de realizar una única capacitación, la misma se realiza personalizada por equipo de profesionales en cada municipio.

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	116.000	116.000
<b>TOTAL</b>	<b>116.000</b>	<b>116.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa N° 18: Auditorias de Cuentas a Entes Autárquicos,  
Desconcentrados y Descentralizados, Empresas  
del Estado y Sociedades Anónimas con  
Participación Estatal Mayoritaria***

*Conforme las disposiciones contenidas en el Art. N° 238, inc. 1) y 2), de la Constitución de la Provincia de San Luis, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ostenta atribuciones específicas en materia de examen y fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión originados en las actividades de entes autárquicos, descentralizados y desconcentrados, como asimismo empresas del Estado y las Sociedades comprendidas en el Art. N° 308 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.*

*Destaca que los tres primeros tipos de entidades mencionadas forman parte del Sector Público Provincial conforme las estipulaciones del Art. N° 130 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, y su creciente utilización se origina en la necesidad y obligación de atender de un modo más eficiente y eficaz las crecientes y cada vez más complejas problemáticas de diversos sectores de la sociedad, entre ellas, el desarrollo armónico de sectores económicos como, por ejemplo, el turismo y la construcción. Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, también se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley, conforme su Art. N° 4, en el cual quedan bajo la jurisdicción del Tribunal de Cuentas de la Provincia.*

*En el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración y control deben mantener todos los organismos que integran el Sector Público Provincial.*

*Desde la perspectiva señalada, este Organismo dictó los Acuerdos N° 111,112, 113 y 145 del año 2009, que establecen los procedimientos en materia*

*contable y de rendiciones de cuenta a los que deben ajustarse los responsables de los organismos desconcentrados, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria (SAPEM) y las empresas del Estado Provincial.*

*En el año 2010 el Organismo dictó el Acuerdo N° 424 y en el año 2011 se dictó el Acuerdo N° 451, donde conjuntamente con Contaduría General de la Provincia, se realizaron auditorías in situ a empresas del Estado, organismos desconcentrados, descentralizados y a sociedades con participación estatal mayoritaria.*

*En el año 2013, se proseguirá con las auditorías que establezca el Acuerdo que se dictará en Diciembre del año 2012.*

*Los Acuerdos reseñados son consecuencia de la visión estratégica del Tribunal de Cuentas que tiene como objetivo mejorar sustancialmente los resultados de su gestión como organismo encargado del control de la percepción de ingresos y la consecuente aplicación del gasto.*

*El control, que es uno de los pilares donde se estructura el poder del Estado, permitirá que las entidades desconcentradas actualmente en actividad, Zona de Actividades Logísticas, Hotel Internacional Potrero de los Funes y Ente de Control de Rutas; puedan cumplir acabadamente sus obligaciones las cuales no se agotan con la obtención de los propósitos que impulsaron su creación, sino también, con una apropiada rendición de cuentas.*

*Similar cuestión ocurre con otro tipo de entidades descentralizadas que funcionan en la actual estructura del Gobierno de la Provincia de San Luis, constituidas por las Escuelas Provinciales Experimentales Desconcentradas que son las siguientes: EPED N° 1 Maestra Rosenda Quiroga , de la Ciudad de la Punta; EPED N° 2 Escultor Vicente Lucero , de la Ciudad de Villa Mercedes; y, EPED N° 3 Dr. Carlos Juan Rodríguez de la Ciudad de San Luis. La calidad en el cumplimiento de los objetivos por los cuales estas escuelas fueron creadas, depende también de la calidad de sus rendiciones de cuentas de los fondos públicos que recibe para su cumplimiento.*

*Por otro lado, existen otro tipo de entidades jurídicas sobre las cuales el*

*Estado tiene un control total, o en su caso mayoritario, que presentan una profunda independencia desde el punto de vista de las decisiones operativas que tienen impacto en el destino de los aportes del Estado, tales como: Laboratorios Puntanos S.E. y San Luis Agua S.E.; y las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las cuales son: Sol Puntano SAPEM; Construcciones San Luis SAPEM; Servicios y Consultoría San Luis SAPEM; Energía de San Luis SAPEM; IMPROFOP SAPEM; y San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Zona de Actividades Logística (ZAL).*

*Finalmente, como entidad autárquica se encuentra la Universidad de La Punta respecto de cuyas operaciones este Tribunal de Cuentas dictó el Acuerdo N° 181-2008 que establece los requisitos a los que debe ajustar sus rendiciones de cuentas y el resto de sus procesos administrativos y contables.*

*La particularidad de las operaciones llevadas a cabo por cada una de estas Entidades, que se relaciona con la especialidad a las cuales están destinadas, requiere una especialización en las tareas de control que sobre las mismas se debe llevar a cabo, y debe fundarse en una estructura administrativa y de control específica, cuestión que explica la necesidad del presente Programa.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	52.200	52.200
<b>TOTAL</b>	<b>52.200</b>	<b>52.200</b>



***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa N° 19: Control de Recursos Humanos***  
***de la Administración Provincial***

*Como lo establece el Art. N° 40, de la Ley N° VI-0166-2004 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas-, una de las competencias del Tribunal consiste en verificar numéricamente y/o in situ toda operación financiera-patrimonial que comprometa al Erario Público.*

*Atento la magnitud de la inversión de fondos presupuestarios destinados a sueldos, que constituye un porcentaje superior al 30% del total del presupuesto anual de la Provincia, el Honorable Tribunal de Cuentas en el marco de su competencia y en su firme propósito de establecer nuevos métodos, herramientas de trabajo e instrumentos que permitan la modernización de los procesos de control y de su visión, dispone:*

*A) Realizar un exhaustivo control de los pagos efectuados al personal de planta permanente, personal contratado y a todo agente que dependa de la Administración Pública Provincial.*

*B) Destinar recursos humanos y técnicos que permitan auditar y verificar en cantidad y oportunidad la exactitud de las liquidaciones practicadas por el Programa Gestión Operativa y Procesamiento de Haberes y mandados a pagar por la Contaduría General de la Provincia.*

*C) Realizar auditorías presenciales en toda la Provincia, tomando contacto directo en base a métodos muestrales, con agentes sujetos a liquidación.*

*D) Verificar selectivamente los legajos existentes en el Programa Capital Humano, controlando desde el Decreto de designación hasta los adicionales acreditados.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	9.860	9.860
3- Servicios No Personales	29.000	29.000
<b>TOTAL</b>	<b>38.860</b>	<b>38.860</b>

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas**Unidad Ejecutora N° 10:** Honorable Tribunal de Cuentas**Programa N° 20:** Auditoria de Ingresos-Cuentas  
Municipales

Entre las competencias y atribuciones que ostenta el Tribunal de Cuentas, se destacan aquellas que permiten fiscalizar la percepción e inversión de los recursos, ejercer el control externo de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia, fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuentas y disponer que las Instituciones y Organismos obligados a rendir cuentas, habiliten libros, formularios y demás documentación que indique el Tribunal de Cuentas.

La organización institucional del Estado basado en Municipios y Comisionados tiene por objetivo mejorar el desarrollo local en los planos social y económico, para lo cual los recursos financieros que administran estas estructuras organizativas resultan indispensables para el logro de tales cometidos.

El objetivo del Honorable Tribunal de Cuentas en el control de los ingresos no tiene el propósito de medir la eficiencia en la recaudación municipal con relación al cálculo presupuestario, sino asegurar el cumplimiento de las etapas entre el acto recaudatorio y su ingreso al Tesoro Municipal.

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	9.280	9.280
3- Servicios No Personales	29.000	29.000
4- Bienes de Uso	29.000	29.000
<b>TOTAL</b>	<b>67.280</b>	<b>67.280</b>

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Unidad Ejecutora N° 10:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Programa N° 21:** Control de Recursos de la  
Administración

*El Art. N° 238, inc. 1) y 2), de la Constitución de la Provincia de San Luis acuerda atribuciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia en materia de examen y fiscalización de las cuentas, no sólo en lo concerniente a las erogaciones sino también en lo relativo a los ingresos. Debido a ello la competencia del Tribunal de Cuentas permite articular herramientas disuasivas para la formación de comportamientos oportunistas de sus agentes, con un impacto positivo en los resultados financieros del Estado e implicancias directas en el bienestar de la comunidad.*

*Respecto de los ingresos, el control que se debe ejercer sobre éstos comprende los aspectos de legalidad del ingreso como asimismo la eficacia y eficiencia con que operan los administradores responsables de su estimación, determinación y percepción, ello conforme las facultades que ostenta este Organismo y las recomendaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.*

*Este control involucra la necesidad de analizar los sistemas de control interno con que cuentan los organismos que perciben y/o tienen a su cargo la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, sean éstos o no de origen provincial, tarea que tiene asimismo como propósito la planificación de los procesos de auditoría sobre cada uno de los responsables.*

*Las tareas previstas forman parte de un sistema de rendición de recursos por parte de los responsables de recaudar y recibir recursos de diversa naturaleza, las cuales tendrán una periodicidad menor al año, a los fines de permitir un apropiado seguimiento de naturaleza financiera (específicamente de flujos*

*obtenidos y presupuestados) en la gestión de la obtención de recursos.*

*El sistema de control de recursos a cargo de este Programa alcanzará todos los agentes de recaudación, lo que comprende a las entidades financieras que operan en tal carácter de acuerdo a resoluciones que adopta la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a este último Organismo, como asimismo el sistema de Tesorería General de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, la Empresa Servicios y Consultoría San Luis SAPEM y los agentes fiscales que tienen a su cargo el cobro compulsivo de los tributos provinciales.*

*Las funciones de este Programa buscan satisfacer una creciente exigencia social de transparencia y eficacia en la acción administrativa y obtener una mayor concientización de las organizaciones que tienen a su cargo la percepción de fondos que luego serán aplicados conforme el presupuesto vigente. Asimismo, y dada la existencia de equilibrios dinámicos en las cuentas públicas, que generan superávit o déficit transitorios o, eventualmente permanentes, y que causan malestar en los ciudadanos propiciando una desmejora en el funcionamiento Institucional; tiene como objetivo mejorar la conciencia social sobre la aplicación del principio de solidaridad y de equidad a la contribución del gasto público.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	34.800	34.800
<b>TOTAL</b>	<b>34.800</b>	<b>34.800</b>

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Unidad Ejecutora N° 10:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Programa N° 22:** Auditoria de la Obra Publica

Considerando que el presupuesto para la obra pública representa el mayor porcentaje del presupuesto anual, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de la competencia prevista en el Art. N° 40 de la Ley Orgánica N° VI-0166-2004 y en uso de sus atribuciones, establece:

A) Controlar la obra pública efectuando verificación matemático-contable de los certificados de obra.

B) Contratar auditores especializados que, en su materia, permitan al Tribunal expedirse sobre la razonabilidad de cada certificado. De esta manera, y cumplimentando los objetivos fijados por este organismo de control en el marco de la certificación de Normas de Calidad ISO 9001-2008, se comenzará a controlar y verificar lo expresado en cada certificación hasta la culminación de la obra.

C) Producto de las auditorías descriptas en el punto anterior, intimar y aplicar las normativas vigentes a los que resultaren responsables presuntos de los daños que por su culpa o negligencia sufriera el Erario Público Provincial.

En el año 2012, se dió comienzo con este programa, debiendo realizar contrataciones con Profesionales por especialidad.

Se prevé para el 2013, aumentar en un 40% las auditorías a los pagos realizados en Obra Pública, durante el desarrollo de la misma.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	40.600	40.600
<b>TOTAL</b>	<b>40.600</b>	<b>40.600</b>

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Unidad Ejecutora N° 10:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Programa N° 23:** Control de Subsidios Otorgados

El Honorable Tribunal de Cuentas efectúa la fiscalización de los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo con destino a Escuelas Públicas, Privadas, Hogares Sustitutos, Organizaciones No Gubernamentales y Personas Físicas con fines específicos de interés social.

A tales fines se auditan 357 escuelas que reciben subsidios para copa de leche, refuerzo alimentario, transporte rural y subsidios para sueldos destinados a escuelas privadas.

Se fiscaliza la rendición de todos los subsidios otorgados por emergencia en salud y todos los tramitados a través de otros Ministerios que tengan un fin social.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	29.000	29.000
<b>TOTAL</b>	<b>29.000</b>	<b>29.000</b>

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas**Unidad Ejecutora N° 10:** Honorable Tribunal de Cuentas**Programa N° 24:** Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y  
Juicios de Responsabilidad

La Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuenta, Ley N° VI-0166-2004 establece que luego del Informe Técnico que realiza la Contaduría Fiscal, para la verificación del cumplimiento de una rendición de cuentas en los aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, previa intervención del Contador Fiscal General; las conclusiones a las que se arribe serán elevadas al Tribunal, donde las mismas pueden llevar a la aprobación de la rendición de cuentas cuando así corresponda, o a la aplicación de medidas según la naturaleza de las infracciones u omisiones detectadas.

Si el Tribunal de Cuentas considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, declarando libre de cargo al o a los responsables y mandará archivar el expediente.

Si las mismas resultaren de carácter sustancial, de conformidad a lo resuelto por el Tribunal en Acuerdo Ordinario, determinará el llamado del o los responsables a Juicio de Cuenta.

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	11.600	11.600
3- Servicios No Personales	29.000	29.000
4- Bienes de Uso	17.400	17.400
<b>TOTAL</b>	<b>58.000</b>	<b>58.000</b>



***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa N° 25: Sistemas de Gestion de  
Calidad ISO 9001-2008***

*Es competencia del Honorable Tribunal de Cuentas realizar Auditorías de Calidad a todos los cuentadantes que certifiquen Normas de Calidad ISO. Debe asegurarse que la documentación que ingresa como Input de los procesos propios, cumpla con los requisitos establecidos en el proceso.*

*En el Año 2012, certificó parte de sus procesos el Ministerio de Hacienda de la Provincia y se prevé la certificación de Normas de Calidad ISO 9001-2008, del resto de los ministerios: Relaciones Institucionales y Seguridad; Medio Ambiente; Obra Pública e Infraestructura; Jefatura de Gabinete; Salud; Campo; Turismo, de las Culturas y Deportes; Seguridad; Educación; Industria, Comercio, Minería y Transporte; Secretaría Legal y Técnica; Inclusión Social; y Progreso. Asimismo, trabajarán bajo Normas de Calidad ISO, cuarenta y seis Municipios que también deberá auditar el Honorable Tribunal de Cuentas.*

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de  
Calidad ISO 9001-2008***

***Subprograma Nº 01: Auditoría de Sistemas***

*Es competencia del Honorable Tribunal de Cuentas realizar Auditorías de Calidad a todos los cuentadantes que certifiquen Normas de Calidad ISO. Debe asegurarse que la documentación que ingresa como Input de los procesos propios, cumpla con los requisitos establecidos en el proceso.*

*En el Año 2012, certificó parte de sus procesos el Ministerio de Hacienda de la Provincia y se prevé la certificación de Normas de Calidad ISO 9001-2008, del resto de los ministerios: Relaciones Institucionales y Seguridad; Medio Ambiente; Obra Pública e Infraestructura; Jefatura de Gabinete; Salud; Campo; Turismo, de las Culturas y Deportes; Seguridad; Educación; Industria, Comercio, Minería y Transporte; Secretaría Legal y Técnica; Inclusión Social; y Progreso. Asimismo, trabajarán bajo Normas de Calidad ISO, cuarenta y seis Municipios que también deberá auditar el Honorable Tribunal de Cuentas.*

***Auditorías de Sistema Informático***

*El creciente uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis, lo acerca al modelo de administración de gestión de Gobierno Electrónico que permitirá aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública y transparentar los actos de gobierno. Ante ello el Honorable Tribunal de Cuentas ajusta sus procesos de control a la evolución de las tecnologías de información y comunicaciones.*

*Este organismo realizará auditorías periódicas que aseguren el cumplimiento de normas de control interno que impidan comportamientos oportunistas de operadores que pretendan reducir u ocultar responsabilidades,*

*prever e identificar incidentes en el sistema informático relativos a su seguridad e integridad originados en comportamientos deliberados o en omisiones en la aplicación de las mejoras prácticas de seguridad informática.*

*Para ello el Honorable Tribunal de Cuentas efectuará auditorías permanentes tendientes a mejorar la seguridad y la trazabilidad de las actividades que se realicen dentro de los sistemas de gestión contable administrativo de la Administración Pública Provincial.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>11.600</i>	<i>11.600</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>46.400</i>	<i>46.400</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>23.200</i>	<i>23.200</i>
<b>TOTAL</b>	<b>81.200</b>	<b>81.200</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa N° 25: Sistemas de Gestión de  
Calidad ISO 9001-2008***

***Subprograma N° 02: Control de Aplicaciones de  
Normas Ambientales***

*La Constitución Nacional en su Art. N° 41 dispone: todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección; y a las Provincias, las necesarias para complementarlas sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos y radiactivos.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo el órgano contralor que ejerce el control de la hacienda pública en forma posterior, le compete su intervención para controlar si los fondos que se destinan para la aplicación de la Ley del Medio Ambiente, tienen efectivamente ese destino; además podrá actuar cuando se produzcan erogaciones tendientes a la recomposición del ambiente por obras de saneamiento y/o cuando se produzcan erogaciones del presupuesto para atender el pago de una sentencia judicial en la cual se condene al Estado por esta actividad, entre otras.*

*En el año 2012, el Tribunal dió comienzo a estas auditorías, estimando para el año 2013 el incremento de las mismas, a fin de llegar a todos organismos involucrados.*

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	11.600	11.600
3- Servicios No Personales	34.800	34.800
4- Bienes de Uso	11.600	11.600
<b>TOTAL</b>	<b>58.000</b>	<b>58.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa N° 25: Sistemas de Gestión de***  
***Calidad ISO 9001-2008***  
***Subprograma N° 03: Capacitación y***  
***Prácticas Estudiantiles***

*El Honorable Tribunal de Cuentas en cumplimiento de la Ley Orgánica y las Políticas de Calidad ha elaborado un Plan de Capacitación dividido en dos partes:*

*La Capacitación Interna destinada a todo el personal del Tribunal de Cuentas, en forma permanente, para lograr que el personal sea competente en cada puesto de trabajo que ocupa. Y además, la capacitación para cuentadantes y beneficiarios de fondos públicos.*

*Tiene elaborado un Plan de Capacitación destinado a:*

*Intendentes y Secretarios de Hacienda de todos los Municipios de la Provincia. Entes Autárquicos, Desconcentrados y Descentralizados; Empresas del Estado y SAPEM; Asociaciones Cooperadoras y ONG.*

*En el año 2012, lleva a cabo el programa previsto de acuerdo a sus etapas en un 100% de cumplimiento.*

*En Diciembre del presente año tiene previsto la firma del acuerdo para dejar establecidas la Programación de capacitaciones para el año 2013.-*

*Prácticas Estudiantiles: El Honorable Tribunal de Cuentas firmó convenio con la Universidad de la Punta, en la actualidad realizan sus prácticas 6 estudiantes de Gestión Empresarial y 1 estudiante de la carrera de Desarrollador de Software.*

*El Programa de Prácticas Estudiantiles, se implementa en las dependencias del Honorable Tribunal de Cuentas, y tiene por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica en la Institución y de esta forma adquirir habilidad en el*

*ejercicio de la profesión elegida y contacto con las tecnologías, están regidos por un programa presentado por el Tribunal y aprobado por la Universidad.*

*Estas prácticas no crean ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre el mismo y la Universidad, no generando relación jurídica alguna con el Honorable Tribunal de Cuentas donde efectuará la práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.*

*En el año 2013, se dará continuación con el convenio firmado y además se firmará convenio con otras Universidades con asiento en la Provincia de San Luis, para que estudiantes avanzados de las carreras afines a la actividad del Tribunal de Cuentas realicen prácticas, bajo un programa de estudio estipulado.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	23.200	23.200
3- Servicios No Personales	104.400	104.400
4- Bienes de Uso	34.800	34.800
<b>TOTAL</b>	<b>162.400</b>	<b>162.400</b>

*JURISDICCION 11*

***SECRETARIA GENERAL,***

***LEGAL Y TECNICA***



**INDICE**

---

**Unidad Ejecutora N° 10: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central N° 01-01: Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión*

*Programa N° 16: Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo*

*Programa N° 17: Programa Control de Gestión*

*Programa N° 18: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo*

**Unidad Ejecutora N° 11: VICE - GOBERNACION**

*Actividad Central N° 01-02: Gestión Ejecutiva Auxiliar Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores*

**Unidad Ejecutora N° 12: AGENCIA DE NOTICIAS Y RELACIONES OFICIALES**

*Programa N° 19: Administración y Comunicación Social*

*Subprograma N° 01: Centralización de la Prensa Gubernamental*

*Subprograma N° 02: Actividades Oficiales*

**Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION CASA DE SAN LUIS EN BUENOS AIRES**

*Programa N° 20: Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de San Luis*

**Unidad Ejecutora N° 15: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

*Actividad Central N° 01-03: Gestión de Control Legal, Técnico y Administrativo*

**Unidad Ejecutora N° 25: PROGRAMA GOBIERNO ELECTRONICO**

*Programa N° 21: Fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación*

**Unidad Ejecutora N° 26: INTENDENCIA EDIFICIOS PUBLICOS**

*Programa N° 22: Mantenimiento de Edificios Públicos*

*Unidad Ejecutora N° 27: SUBPROGRAMA MOVILIDAD*

*Programa N° 23: Taller de Movilidad*

*Unidad Ejecutora N° 28: PROGRAMA PUEBLOS PUNTANOS*

*Programa N° 24: Pueblos Puntanos*

*Unidad Ejecutora N° 29: PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JOVENES  
SANLUISEÑOS*

*Programa N° 25: Asistencia Financiera a Jóvenes Emprendedores*

*Unidad Ejecutora N° 30: ESCRIBANIA DE GOBIERNO*

*Programa N° 26: Otorgamiento de Títulos del Estado*

*Unidad Ejecutora N° 45: DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS*

*Programa N° 27: Programa Estadístico*

*Subprograma N° 01: Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales*

*Subprograma N° 02: Sistema de Índices de Precios*

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General, Legal y Técnica**

*Política Presupuestaria*

*La Secretaría de Estado General, Legal y Técnica ejecuta, administra, programa, coordina y asesora en la Gestión del Poder Ejecutivo Provincial.*

*El área administrativa tiene como función la recepción y centraliza la documentación dirigida al Poder Ejecutivo, a fin de someterla a consideración del Secretario para la distribución de la misma a los respectivos Ministerios.*

*El Programa de Control de Gestión tiene la función de diagramar el sistema de control de gestión y base de datos que permitan la revisión de los planes y proyectos de gobierno. Registrar e inventariar los bienes del Estado Provincial.*

*Realizar auditorías a organismos u oficinas de la administración central.*

*El subprograma Actividades Oficiales lleva a cabo políticas relacionadas con la comunicación social y las relaciones públicas, coordinando las actividades de Ceremonial y Protocolo a través de las cuales el Gobierno Provincial se conecta con la comunidad sanluiseña, dando a conocer las políticas y obras de gobierno.*

*A través de la guardia de seguridad y la policía montada, tiene a su cargo la seguridad de las autoridades, empleados y en especial al titular del Poder Ejecutivo, manteniendo la vigilancia dentro el predio de Terrazas del Portezuelo, como así también las rutas de ingreso a la misma.*

*El Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo, permite, centralizar y ampliar su acción y servicio a la comunidad contribuyendo al desarrollo, respondiendo a necesidades deportivas, formando y adiestrando jinetes en distintas disciplinas como dressage y alataje, práctica ecuestre de carácter olímpico, como así también terapéuticas utilizando el caballo como medio de rehabilitación, de personas con capacidades diferentes.*

*El Área Despacho dependiente de esta Secretaria tiene como finalidad la confección de Decretos, Resoluciones, Notas, Providencias y la comunicación de todo acto administrativo emanado de la Secretaria General de Estado Legal y Técnica.*

*El Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo tiene el servicio de recepción y envío de los distintos tipos de correspondencia y su distribución a los Organismos destinatarios, régimen de visitas y notificaciones de los actos administrativos emanados de los organismos de la Administración Pública. Orientación al público sobre el estado del trámite, mantener las comunicaciones radioeléctricas entre las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Nacional y sus similares del orden Provincial y Municipal de todo el país (Red Presidencial) a fin de facilitar la función del gobierno.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 26: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

Jurisdicción					Importe
Unidad Ejecutora					
Actividades					
Programa					
Subprograma					
<b>11</b>				<b>SECRETARIA GENERAL, LEGAL y TECNICA</b>	<b>155.796.666</b>
	<b>10</b>			<b>Secretaria General, Legal Y Técnica</b>	<b>65.291.196</b>
		01-01		Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión	57.539.696
			16	Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo	3.530.700
			17	Programa Control de Gestión	1.685.200
			18	Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo	535.600
	<b>11</b>			<b>Vice - Gobernación</b>	<b>1.248.722</b>
		01-02		Gestión Ejecutiva Auxiliar Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores	1.248.722
	<b>12</b>			<b>Agencia de Noticias y Relaciones Oficiales</b>	<b>37.385.163</b>
			19	Administración y Comunicación Social	11.201.837
			01	Centralización de Prensa Gubernamental	25.330.627
			02	Actividades Oficiales	852.699
	<b>13</b>			<b>Dirección Casa de San Luis en Buenos Aires</b>	<b>2.884.396</b>
			20	Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de San Luis	2.884.396
	<b>15</b>			<b>Secretaria Legal Y Técnica</b>	<b>3.381.970</b>
		01-03		Gestión de Control Legal, Técnico y Administrativo	3.381.970
	<b>25</b>			<b>Programa Gobierno Electrónico</b>	<b>2.285.613</b>
			21	Fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación	4.285.613
	<b>26</b>			<b>Intendencia Edificios Públicos</b>	<b>5.609.045</b>
			22	Mantenimiento de Edificios Públicos	5.609.045
	<b>27</b>			<b>Subprograma Movilidad</b>	<b>1.393.557</b>
			23	Taller de Movilidad	1.393.557
	<b>28</b>			<b>Programa Pueblos Puntanos</b>	<b>11.165.254</b>
			24	Pueblos Puntanos	11.165.254
	<b>29</b>			<b>Programa Nuevas Empresas De Jóvenes Sanluisenses</b>	<b>19.937.947</b>
			25	Asistencia Financiera a Jóvenes Emprendedores	19.937.947
	<b>30</b>			<b>Escritanía De Gobierno</b>	<b>623.599</b>
			26	Otorgamiento de Títulos del Estado	623.599
	<b>45</b>			<b>Dirección Provincial de Estadística y Censos</b>	<b>4.590.204</b>
			27	Programa Estadístico	3.490.404
			01	Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales	608.800
			02	Sistema de Índices de Precios	491.000

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General, Legal y Técnica**

**Actividad Central N° 01-01: Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión**

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Canal de Televisión	22.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>22.000.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	25.010.696	25.010.696
2- Bienes de Consumo	374.000	374.000
3- Servicios No Personales	9.185.000	9.185.000
4- Bienes de Uso	420.000	420.000
5.1- Transferencias	550.000	550.000
5.5.2- Transferencias	12.000.000	12.000.000
5.5.7- Transferencias	10.000.000	10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>57.539.696</b>	<b>57.539.696</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General, Legal y Técnica****Programa N° 16: Centro de Actividades Hípicas  
Terrazas del Portezuelo**

*El objetivo es centralizar y ampliar su acción y servicio a la comunidad contribuyendo al desarrollo, dando respuesta a necesidades deportivas, formando y adiestrando jinetes en distintas disciplinas como Dressage y Alataje, práctica ecuestre de carácter olímpico, como así también acciones terapéuticas utilizando el caballo como medio de rehabilitación de personas con capacidades diferentes.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	680.700	680.700
2- Bienes de Consumo	1.100.000	1.100.000
3- Servicios No Personales	1.500.000	1.500.000
4- Bienes de Uso	250.000	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.530.700</b>	<b>3.530.700</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General, Legal y Técnica****Programa N° 17: Programa Control de Gestión**

Este Programa tiene como objetivo la diagramación de un sistema de control de gestión y base de datos que permitan la revisión de los planes y proyectos de gobierno.

Registrar e inventariar los bienes del Estado, realizar auditorías, seguimiento y control de las acciones y objetivos del gobierno.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Relevamiento de edificios públicos.	Relevamiento	12
Relevamiento de bienes registrables.	Móviles	12
Confección base de dato.	Base	1

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	385.200	385.200
2- Bienes de Consumo	8.000	8.000
3- Servicios No Personales	1.285.000	1.285.000
4- Bienes de Uso	7.000	7.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.685.200</b>	<b>1.685.200</b>



**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General, Legal y Técnica****Programa N° 18: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo**

El presente programa, tiene como función la recepción y envío de los distintos tipos de correspondencia y su distribución a los organismos destinatarios, régimen de visitas y notificaciones de los actos administrativos emanados de los organismos de la Administración Pública, orientación al público sobre el estado del trámite.

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	185.600	185.600
2- Bienes de Consumo	15.000	15.000
3- Servicios No Personales	325.000	325.000
4- Bienes de Uso	10.000	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>535.600</b>	<b>535.600</b>

**Jurisdicción 11:** SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

**Unidad Ejecutora N° 11:** Vice - Gobernación

**Actividad Central N° 01-02:** Gestión Ejecutiva Auxiliar Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	1.013.555	1013.555
2- Bienes de Consumo	15.167	15.167
3- Servicios No Personales	200.000	200.000
4- Bienes de Uso	20.000	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.248.722</b>	<b>1.248.722</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 12: Agencia de Noticias y Relaciones Oficiales**

**Programa N° 19: Administración y Comunicación Social**

*La democracia no evalúa sus avances solo a través de los resultados electorales, sino también cuando la sociedad interviene discutiendo, opinando o apoyando las políticas de nuestro país, para ello es necesario y resulta indispensable disponer de mecanismos, principios e instituciones que garanticen el acceso a la información pública de manera universal, confiable y sencilla, supervisando y orientando las relaciones con los medios de difusión y suministrando la información oficial.*

*Con la premisa que todo Estado democrático gobierna a través de sus representantes y que las acciones que no se difunden se consideran no realizadas, es que la sociedad necesita conocer lo que está y lo que estuvo detrás de cada acto de sus gobernantes ya que la información apropiada constituye un requisito indispensable para poder intervenir en las políticas y en la marcha del gobierno desde la sociedad.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Difundir los planes, acciones y obras del Estado Provincial.</i>	<i>Información</i>	<i>100%</i>
<i>Mejorar las herramientas y sistemas de difusión de la información.</i>	<i>Página Web</i>	<i>30%</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.201.837</i>	<i>1.201.837</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>10.000.000</i>	<i>10.000.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>11.201.837</b>	<b>11.201.837</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora N° 12: Agencia de Noticias y Relaciones Oficiales****Programa N° 19: Administración y Comunicación Social****Subprograma N° 01: Centralización de Prensa Gubernamental**

*El principal objetivo de este programa es el análisis y evaluación de la información generada por los órganos del Estado para ser dada a conocer al ciudadano garantizando que las acciones de gobierno sean difundidas, analizadas y evaluadas por la población, procurando el fácil acceso para todos, generando aperturas de canales de comunicación y de dialogo con la comunidad, difundiendo los objetivos, acciones y actividades del gobierno.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Mejorar las herramientas y sistemas de difusión de la información.	Página Web	30%

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	1.261.930	1.261.930
2- Bienes de Consumo	51.310	51.310
3- Servicios No Personales	24.002.387	24.002.387
4- Bienes de Uso	15.000	15.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.330.627</b>	<b>25.330.627</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora N° 12: Agencia de Noticias y Relaciones Oficiales****Programa N° 19: Administración y Comunicación Social****Subprograma N° 02: Actividades Oficiales**

*El objetivo es llevar a cabo políticas relacionadas con la comunicación social y las relaciones públicas, coordinando las actividades de Ceremonial y Protocolo a través de las cuales el Gobierno Provincial se conecta con la comunidad sanluiseña, dando a conocer las políticas y obras de gobierno.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	540.827	540.827
2- Bienes de Consumo	10.472	10.472
3- Servicios No Personales	296.400	296.400
4- Bienes de Uso	5.000	5.000
<b>TOTAL</b>	<b>852.699</b>	<b>852.699</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Casa de San Luis en Buenos Aires**

**Programa N° 20: Representación Oficial del Gobierno  
de la Provincia de San Luis**

*Esta Dirección como Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de San Luis en Buenos Aires, atiende el funcionamiento esencial del organismo, desempeñando las obligaciones inherentes al mismo y tiene como finalidad el cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- Asistencia en el área de salud y acción social a personas de la Provincia, radicadas o en tránsito en Buenos Aires, orientando, apoyando y tramitando su atención asistencial ambulatoria o de internación.*
- Asesoramiento y tramitación de requerimientos legales, previsionales, laborales, habitacionales, impositivos, etc.*
- Difusión del acervo cultural de la Provincia tanto desde la biblioteca pública como en eventos culturales. Exhibición de obras realizadas por Becarios del BAS XXI y de artistas varios.*
- Promoción, difusión y asesoramiento del potencial turístico de la Provincia y asistencia a eventos relacionados con la actividad.*
- Difusión del potencial económico de la Provincia en el marco de la Ley de Fomento a las Inversiones. Asesoramiento a personas interesadas en radicarse en la Provincia en el marco de dicha Ley.*
- En el área Cine, promoción y difusión de la Ley de Cine. Realización de folletería y catálogos vinculación con productoras cuyos proyectos aprobados estén en realización o por realizarse en la Provincia. Coordinación, organización para exhibiciones Avant Premier en Capital Federal de películas, filmadas en San Luis. Coordinación, organización de conferencias de prensa y eventos, etc. referidos al tema.*
- Atención en esta Capital de los requerimientos de las Autoridades Provinciales ante las necesidades de representación del Gobierno Provincial en Organismos Públicos y Privados.*

- *Asistencia y apoyo en reuniones y/o eventos que llevan a cabo en esta casa funcionarios del Gobierno de la Provincia y a otros Organismos Provinciales (Municipios, Entidades de Bien Público, etc.)*
- *En formación un archivo gráfico (prensa) de toda la información, dividida en secciones que involucra o tenga como protagonista a la Provincia de San Luis.*
- *Cobertura fotográfica y en video de todos los eventos y hechos generados por la Provincia en Capital Federal, Gran Buenos Aires y los distritos que oportunamente sean determinados.*
- *Organización de reuniones, encuentros y charlas con medios de comunicación y periodistas, promoviendo la difusión de los hechos noticiables relacionados con el Gobierno de San Luis.*
- *Diseño e impresión de newsletter de difusión de actividades de la Casa de San Luis e información generada desde el Gobierno Provincial con trascendencia nacional. Impresión de folletería informativa.*



**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Dar Respuesta a consultas y atención de casos que requieren el apoyo médico, traslados en ambulancia y contención social.</i>	<i>Porcentaje de Personas asistidas</i>	<i>100%</i>
<i>Brindar atención personalizada a quienes requieren la prestación de diversos servicios: Turismo, Cultura, Asesoramiento Económico, Legales, Ingresos Públicos, Registro Civil, etc.</i>	<i>Porcentaje de Personas asistidas</i>	<i>100%</i>
<i>Actividades de representación Institucional de la Provincia y del Poder Ejecutivo Provincial.</i>	<i>Asistencia y Participación en distintos eventos</i>	<i>100%</i>
<i>Actividades de promoción, difusión, organización de eventos relacionados con los distintos Organismos del Gobierno Provincial.</i>	<i>Organización, coordinación, asistencia en distintos eventos</i>	<i>100%</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>2.103.296</i>	<i>2.103.296</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>155.200</i>	<i>155.200</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>575.900</i>	<i>575.900</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>50.000</i>	<i>50.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>2.884.396</b>	<b>2.884.396</b>

**Jurisdicción 11:** SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

**Unidad Ejecutora N° 15:** Secretaria Legal y Técnica

**Actividad Central N° 01-03:** Gestión de Control Legal,  
Técnico y Administrativo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	2.485.745	2.485.745
2- Bienes de Consumo	36.225	36.225
3- Servicios No Personales	850.000	850.000
4- Bienes de Uso	10.000	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.381.970</b>	<b>3.381.970</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 25: Programa Gobierno Electrónico**

**Programa N° 21: Fomento de las Tecnologías de la  
Información y Comunicación**

*Gobierno electrónico es un compromiso permanente del gobierno para mejorar la relación entre los ciudadanos y la administración pública, mediante el intercambio eficaz y eficiente de servicios, información y conocimiento, maximizando el uso de la infraestructura tecnológica lograda en la Provincia, en coherencia con los ejes de la Agenda Digital como política de estado.*

*Procurar que las políticas ejecutadas y a ejecutar converjan con el objetivo de facilitar el acceso a los ciudadanos, minimizando las barreras digitales y aportando valor agregado a los emprendimiento de los ciudadanos, las empresas y el Estado.*

*Investigar y evaluar de manera constante las nuevas tecnologías considerando el contexto y las necesidades, teniendo en cuenta las prácticas y estándares internacionales.*

*Coordinar las políticas implementadas por la Universidad de la Punta, de forma tal de ser el nexo directo entre los organismos de gobierno y la Universidad.*

*Gestionar el desarrollo, implementación, certificación, mantenimiento y ampliación de Sistemas de Calidad en todos los Ministerios del Gobierno de la Provincia de San Luis a los fines de adentrarnos en el círculo virtuoso de la mejora continua haciendo foco en la Satisfacción del Ciudadano siguiendo estándares internacionales de Calidad.*

*Adecuar la legislación actual, al constante desarrollo e innovación que caracteriza a la nueva era digital para la sociedad del conocimiento.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Ampliar progresivamente el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, certificando bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008 los procesos de la administración pública provincial.</i>	<i>Ampliación de certificado/ Auditoria de extensión de alcance</i>	<i>15 procesos 10 Auditorias</i>
<i>Mantener los procesos certificados bajo la Norma ISO 9001:2008, continuando con la ejecución de estándares de calidad reconocidos a nivel mundial.</i>	<i>Mantenimiento de certificado/ Auditoria Periódica 1</i>	<i>10 certificados 10 Auditorias</i>
<i>Relevamiento de nuevos procesos de la administración pública provincial.</i>	<i>Procesos</i>	<i>28</i>
<i>Congreso sobre instituciones públicas certificadas bajo estándar ISO 9001:2008.</i>	<i>Congreso</i>	<i>1</i>
<i>Apertura y mantención de Centros de Emisión de C.I.P.E/L.C.</i>	<i>Centros</i>	<i>65</i>
<i>Soporte Técnico de los distintos equipos informáticos de los Centros de Emisión.</i>	<i>Incidentes</i>	<i>300</i>
<i>Ampliación del espacio virtual en la base de datos generada por los tramites de C.I.P.E/L.C.</i>	<i>Terabytes</i>	<i>24</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Cédula de Identidad Provincial Electrónica</i>	700.000
02	<i>Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001</i>	200.000
03	<i>Historia Clínica Digital</i>	3.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.900.000</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	331.613	331.613
<i>2- Bienes de Consumo</i>	130.000	130.000
<i>3- Servicios No Personales</i>	824.000	824.000
<i>4- Bienes de Uso</i>	3.000.000	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.285.613</b>	<b>4.285.613</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora Nº 26: Intendencia Edificios Públicos**

**Programa Nº 22: Mantenimiento de Edificios Públicos**

*Esta Oficina tiene entre sus objetivos:*

*El aseo y limpieza del Edificio Administrativo ubicado en calle Ayacucho, del Edificio de Descentralización Administrativa Terrazas del Portezuelo, y del Centro Cívico de la Ciudad de Villa Mercedes.*

*Es el encargado de la preparación de todos los actos protocolares y días festivos; colocando banderas, decoración y arreglos en la Sala de Situación.*

*El mantenimiento de todos los jardines a través de la poda, el riego, el reemplazo y agregado de plantines, en el edificio administrativo, y la realización de diferentes tareas tales como electricidad, pintura, plomería, albañilería, entre otros aspectos.*

*Encargada del mantenimiento integral y reparación de todos los ascensores ubicados tanto en el Edificio Administrativo de calle Ayacucho como en el Edificio de Descentralización Administrativa Terrazas del Portezuelo; además del cuidado y conservación de los grupos electrógenos y sistemas de climatización integral dispuestos en los distintos edificios de Terrazas del Portezuelo.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Mantenimiento y conservación.	Edificios	100%
Mantenimiento de ascensores.	Ascensores	100%

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	3.874.045	3.874.045
2- Bienes de Consumo	500.000	500.000
3- Servicios No Personales	1.200.000	1.200.000
4- Bienes de Uso	35.000	35.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.609.045</b>	<b>5.609.045</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 27: Subprograma Movilidad**

**Programa N° 23: Taller de Movilidad**

*Nuestra política presupuestaria tiene como propósito brindar un servicio automotriz integral, administrando eficientemente los recursos disponibles que aseguren la excelencia y calidad del servicio, a fin de satisfacer las necesidades emergentes de cada contexto ministerial. Planificando, previendo y coordinando estratégicamente las acciones inherentes a cada acontecimiento, con el propósito de que cada vehículo este a disposición de nuestra sociedad en el momento oportuno.*

*Objetivo Técnico y de Inventario: Mantener en óptimas condiciones el taller mecánico, mediante el análisis, desarrollo e implementación de un sistema que permita realizar el máximo control de la gestión del taller mecánico. Así como el seguimiento y adecuación de programas de mantenimiento preventivo que permitan mejorar continuamente, para cumplir en tiempo y calidad con las necesidades que demanden los distintos estamentos.*

*Objetivo Administrativo: Administrar adecuadamente el flujo de información que genera el área del taller mecánico y el apoyo técnico del mismo, mediante análisis, desarrollo, programación e implementación de sistemas de información a fin de que sirva para una eficiente toma de decisiones con el objeto de mantener una mejora continua.*

*El subprograma movilidad tiene como propósito asesorar, diagnosticar y reparar los vehículos que conforman el parque automotor provincial, sobre las medidas necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica.*

*Según la base de información estadística que vamos desarrollando nos permite planificar en términos cuantitativos las distintas acciones que se llevaran a cabo durante el ejercicio 2013:*



- Se estima realizar 180 reparaciones de vehículos del parque automotor provincial.
- Continuaremos dando respuesta a la demanda exigida por las distintas áreas, siendo en un 95% referente a mecánica pesada, jerarquizando constantemente nuestro servicio.
- Se prevé realizar más de 800 Revisaciones Técnicas Obligatorias en tres cabeceras de la Provincia: San Luis, Villa Mercedes y Merlo.
- Se brindará diagnóstico y asesoramiento a diversas áreas en una estimación que supera las 200 revisiones vehiculares.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Reparar vehículos del parque automotor provincial.	Vehículos reparados	180
Revisaciones Técnicas Obligatorias.	RTO Realizadas	800
Se brindará diagnóstico y asesoramiento a distintas áreas del gobierno de la provincia.	Informes Técnicos	200

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	708.557	708.557
2- Bienes de Consumo	500.000	500.000
3- Servicios No Personales	85.000	85.000
4- Bienes de Uso	100.000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.393.557</b>	<b>1.393.557</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 28: Programa Pueblos Puntanos**

**Programa N° 24: Pueblos Puntanos**

*Tiene como objetivo esencial, trabajar en conjunto con las asociaciones no gubernamentales para asistir técnica y financieramente a los proyectos que presenten y que apunten al fortalecimiento institucional, de sus miembros integrantes y de la comunidad en general que se beneficia con la interacción de este tipo de entidades en todas las ciudades y pueblos de la Provincia.*

*Se benefician como sujetos del programa, además de las asociaciones vecinales, las asociaciones deportivas, culturales, sociales y religiosas que tengan proyectos tendientes a mejorar la infraestructura y/o el equipamiento de las mismas.*

*Todas las entidades, conocedoras primeras de las necesidades y preferencias de la comuna a la que pertenecen, podrán llevar a cabo proyectos de su interés siempre que los mismos propendan al mejoramiento de infraestructura y/o equipamiento de los mismos; por ejemplo, clubes deportivos podrán presentar proyectos tanto para mejorar la infraestructura de sus clubes a través de forestación de canchas, pinturas, arcos, vestuarios, baños, cerramientos; como así también la compra del equipamiento necesario para los mismos como pelotas, arcos, incluida la ropa deportiva; asociaciones culturales podrían adquirir el vestuario artístico, equipos de sonido, y demás bienes que contribuyan al mejoramiento de las asociaciones y del lugar donde las mismas desarrollen sus actividades.*

*El Programa Pueblos Puntanos tendrá además, la misión de acompañar la vida institucional de las ONG de la Provincia, alentando aquellas actividades de formación, capacitación, y fortalecimiento institucional, deportivo, cultural, recreativo, científico y/o religioso que conforman la actividad social y publica de estas en la Provincia, propendiendo con ello a fortalecer los vínculos internos y externos de sus integrantes, la sociedad vinculada y el Estado junto a ellos.*

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Pueblos Puntanos</i>	10.120.000
	<b>TOTAL</b>	<b>10.120.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	1.045.254	1.045.254
<i>2- Bienes de Consumo</i>	30.000	30.000
<i>3- Servicios No Personales</i>	80.000	80.000
<i>4- Bienes de Uso</i>	10.000	10.000
<i>5.1- Transferencias</i>	1.000.000	1.000.000
<i>5.2- Transferencias</i>	9.000.000	9.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>11.165.254</b>	<b>11.165.254</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 29: Programa Nuevas Empresas**

**de Jóvenes Sanluiseños**

**Programa N° 25: Asistencia Financiera a Jóvenes Emprendedores**

*El programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños tiene dos objetivos pilares, por un lado la creación de nuevas empresas y por el otro la formación de jóvenes empresarios.*

*Con la certeza que en la Provincia los jóvenes poseen cualidades referidas a un gran espíritu emprendedor, como la perseverancia, la responsabilidad, la capacidad de generar, este programa surge como política de estado que brinda la oportunidad a todos los jóvenes de la Provincia de San Luis, los incluye, contiene, forma y acompaña, con el afán de que las ilusiones que los mismos tengan respecto de poder tener la empresa propia, sea una realidad.*

*Los jóvenes que se inscriben en el programa, reúnen requisitos vinculados a las edades y residencia en la Provincia, se agrupan asociativamente dado que integran grupos de por lo menos 3 jóvenes y presentan una idea que en sus orígenes es económicamente pensable, transitaran un proceso de formación de un mínimo de 6 meses en los cuales en primer lugar, se los capacitara en herramientas vinculadas a la realización de sus propios proyectos de inversión, comprendiendo en esta formación técnicas vinculadas al estudio de mercado, la ingeniería del proyecto, el análisis económico financiero del mismo y hasta la conformación societaria que el proyecto apareja. Luego se le asignara a cada grupo un guía (profesional idóneo o estudiante avanzado de carreras a fines) que lo acompañara en la formulación que cada grupo realice de su proyecto propio.*

*Como tercer paso los grupos se someten a la evaluación técnica de sus proyectos y de las garantías que ofrezcan asegurando el repago de los créditos.*

*Como ultima instancia y una vez que los proyectos son legalmente aprobados, los grupos formalizan las inscripciones correspondientes, tanto sociales,*

*impositivas como de las garantías y aperturas de cuentas bancarias relacionadas a la nueva empresa, y se les otorga efectivamente los créditos solicitados, cuyo límite máximo es de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), que deberán ser devueltos en el plazo de 5 años, pudiendo computarse el primero como periodo de gracia y con mas un interés del 5% anual.*

*Luego del financiamiento las nuevas empresas de jóvenes sanluisenses reciben acompañamiento profesional de su guía por el periodo de un (1) año, apoyando así la puesta en marcha y la supervivencia de cada proyecto.*

*Otra instancia de apoyo a los grupos de jóvenes es el desarrollo de Encuentros Integrales acerca de temas generales que apoyan los proyectos productivos, se preveen desarrollar 3 (tres) encuentros integrales por año.*

*Incluir a estos jóvenes al sistema productivo, comercial y de servicios a través de la capacitación y el entrenamiento permite la formación de jóvenes más activos, innovadores, capaces de crear proyectos productivos que enriquezcan la oferta de bienes y servicios locales, regionales y provinciales, descubriendo y aprovechando las oportunidades del entorno.*

*Colaborar con el emprendimiento no sólo estimula la inversión y la generación de nuevos puestos de trabajo sino que también genera beneficios económicos a nivel provincial por disponer de jóvenes aptos para generar sus propias ocupaciones, ayudando también al desarrollo individual adquiriendo herramientas para interactuar con la comunidad y contribuir a la sustentabilidad de ésta y fortalecer el tejido productivo de nuestra Provincia.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Capacitación de jóvenes.	Talleres	15
Evaluación y formulación de proyectos y grupos.	Evaluaciones	500
Otorgamiento de créditos.	Créditos Otorgados	300
Seguimientos de proyectos aprobados 2012 y 2013.	Auditorias	750

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños	19.045.737
	<b>TOTAL</b>	<b>19.045.737</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Recupero Crédito Nuevas Empresas</b>
1- Personal	892.210	892.210	
2- Bienes de Consumo	45.737	45.737	
3- Servicios No Personales	4.000.000	4.000.000	
6- Préstamos	15.000.000	13.775.000	1.225.000
<b>TOTAL</b>	<b>19.937.947</b>	<b>18.712.947</b>	<b>1.225.000</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora Nº 30: Escribanía de Gobierno****Programa Nº 26: Otorgamiento de Títulos del Estado**

*Desde este programa, se implementan los siguientes planes de trabajo:*

- *Redacción y confección de Títulos del Estado, de los cuales forma parte el Estado Provincial.*
- *Redacción y confección de actas de posesión, constatación, notoriedad e intimación.*
- *Confección de actas de asunción de funcionarios públicos.*
- *Implementación de la figura del relator de audiencias, persona que se encuentra afectada a dicha tarea en horario full time.*
- *Certificación de firmas y fotocopias de distintos documentos requeridos por los diferentes Organismos de la Administración Pública (certificados de ANSES, partidas de nacimiento y defunciones, copias de expedientes, etc.).*
- *Expedición de testimonios depositados en archivo general, con su correspondiente certificación.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>552.599</i>	<i>552.599</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>40.000</i>	<i>40.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>6.000</i>	<i>6.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>25.000</i>	<i>25.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>623.599</b>	<b>623.599</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora N° 45: Dirección Provincial de Estadística y Censos****Programa N° 27: Programa Estadístico**

La Dirección Provincial de Estadística y Censos, genera información sociodemográfica y socioeconómica, a través de la elaboración de los principales indicadores, manteniendo informados a los actores sociales de los diferentes ámbitos, ya sean estatales o privados.

La producción estadística refiere a hechos de la realidad que son de interés público y susceptibles de numeración, recuento y medición; utilizando metodología científica en las diferentes etapas del proceso de investigación (programación, recolección, procesamiento y publicación de datos).

La producción estadística debe ser real, precisa y oportuna pues, el objetivo primordial, además del valor en sí mismo, es ser la clave en la toma de decisiones y en la determinación de políticas sectoriales.

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>4- Programa Estadístico Nacional</b>
1- Personal	2.290.404	2.110.404	180.000
2- Bienes de Consumo	44.000	20.000	24.000
3- Servicios No Personales	256.000	60.000	196.000
4- Bienes de Uso	100.000	100.000	
5.1- Transferencias	800.000		800.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.490.404</b>	<b>2.290.404</b>	<b>1.200.000</b>



**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA****Unidad Ejecutora N° 45: Dirección Provincial de Estadística y Censos****Programa N° 27: Programa Estadístico****Subprograma N° 01: Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales**

*Este subprograma produce y mide la evolución de numerosas variables, entre otras: económicas, sociales, turísticas, agropecuarias, de seguridad, demográficas, industriales; con el fin de brindar un servicio dinámico de información periódica y de actualización constante, respecto de diversos indicadores, como herramienta para la toma de decisiones.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Realización encuesta permanente de hogares continua-San Luis-Juana Koslay.</i>	<i>Encuestas realizadas</i>	<i>2.400 / año</i>
<i>Realización de encuesta anual de hogares urbanos extensión geográfica.</i>	<i>Encuestas realizadas</i>	<i>650 / año</i>
<i>Realización encuesta industrial mensual.</i>	<i>Encuestas realizadas</i>	<i>804 / año</i>
<i>Elaboración de series estadísticas económicas.</i>	<i>Informe anual del PBG</i>	<i>1 / año</i>
<i>Determinación de coeficiente de variación salarial.</i>	<i>Encuestas realizadas</i>	<i>348 / año</i>
<i>Encuesta de ocupación hotelera.</i>	<i>Encuestas realizadas</i>	<i>1.500 / año</i>
<i>Encuesta Nacional económica.</i>	<i>Registros realizados</i>	<i>500 / año</i>
<i>Fiestas religiosas.</i>	<i>Encuestas realizadas</i>	<i>6.000 / año</i>
<i>Comercio exterior -exportaciones de San Luis.</i>	<i>Informes trimestrales de productos</i>	<i>4 / año</i>
<i>Edificaciones municipales San Luis y Villa Mercedes.</i>	<i>Expedientes relevados</i>	<i>1.000/ año</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>30.000</i>	<i>30.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>80.000</i>	<i>80.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>498.800</i>	<i>498.800</i>
<b>TOTAL</b>	<b>608.800</b>	<b>608.800</b>

**Jurisdicción 11: SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Unidad Ejecutora N° 45: Dirección Provincial de Estadística y Censos**

**Programa N° 27: Programa Estadístico**

**Subprograma N° 02: Sistema de Indices de Precios**

*El Índice de Precios de San Luís es un indicador que mide la variación de precios de una canasta (conjunto de bienes y servicios de consumo de minorista) en el transcurso del tiempo de una región geográfica; que resulta seleccionada de la encuesta nacional de gastos de hogares (ENGH).*

*El objetivo de este operativo es contar con un indicador confiable en la provincia, que refleje la realidad de la mejor manera posible. Este indicador, es clave para las decisiones económicas, tanto del gobierno como del sector privado, y de gran utilidad para el análisis económico, pues es la medida mas reconocida de la inflación.*

*Consideramos que el conocimiento de los aspectos metodológicos y prácticos vinculados a la construcción de este indicador puede ayudar a que se lo interprete y utilice adecuadamente.*

*El operativo consiste en el relevamiento de precios en aproximadamente 600 negocios informantes, conformados por establecimientos de distintos rubros (supermercados, negocios tradicionales, inmobiliarias, viviendas, hoteles en la ciudad y en la localidad de Merlo como destino turístico, estaciones de servicios, escuelas, etc).*

*Se está realizando además un operativo paralelo, que consta del relevamiento de precios de nuevas variedades surgidas de la última encuesta de gastos (ENGHO 2012-2013) para preparar el cambio de año base del IPC-SL*

*En promedio, se relevan, recuperan, supervisan, analizan e ingresan 300 precios por día, que hacen 6.000 al mes y más de 70.000 al año.*

*Este programa cuenta con un software denominado CVP- Coeficiente de Variación de Precios- especialmente diseñado para el cálculo de dicho índice el cual es actualizado en forma permanente, mediante la incorporación de distintos módulos, utilizados para el cambio de base, calcular los nuevos ponderadores, imputar los datos faltantes y controlar la muestra para su correcto funcionamiento.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>23.000</i>	<i>23.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>120.000</i>	<i>120.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>348.000</i>	<i>348.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>491.000</b>	<b>491.000</b>

*JURISDICCION 17*

***MINISTERIO DE EDUCACION***

## INDICE

---

*Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE EDUCACION*

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central N° 01-01: Elaboración y Coordinación de Políticas Educativas*

*Programa N° 16: Unidad Ejecutora INET Ley N° 26058*

*Programa N° 17: Congreso Internacional de Educación*

*Unidad Ejecutora N° 20: PROGRAMA EDUCACION OBLIGATORIA*

*Programa N° 18: Desarrollo de la Actividad Educativa*

*Programa N° 19: Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación (Ex-RFFDC)*

*Unidad Ejecutora N° 21: SUBPROGRAMA EDUCACION SECUNDARIA*

*Programa N° 20: Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa*

*Unidad Ejecutora N° 22: PROGRAMA GESTION EDUCATIVA*

*Programa N° 21: Recursos Docentes*

*Programa N° 22: Educación Privada*

*Unidad Ejecutora N° 23: PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION  
DOCENTE*

*Actividad Central N° 01-02: Plan Nacional de Formación Docente*

*Actividad Común N° 02: Desarrollo Profesional*

*Programa N° 23: Programa Formación Docente Inicial y Continua*

*Subprograma N° 01: Instituto Superior Seguridad Publica*

*Subprograma N° 02: Instituto Formación Docente Continua San Luis*

*Subprograma N° 02: Instituto Formación Docente Continua Villa Mercedes*

*Unidad Ejecutora N° 26: SUBPROGRAMA ESCUELA Y SOCIEDAD*

*Programa N° 24: Todos a la Escuela*

*Subprograma N° 01: Seguro Escolar*

*Programa N° 25: Alimentación Escolar Saludable*

*Unidad Ejecutora N° 27: UNIDAD TRANSPARIENCIA Y PLANEAMIENTO*

*Programa N° 26: Planificación Estratégica. Supervisión y Estadística Educativa*

*Subprograma N° 01: Mejoramiento de Indicadores Estadísticos Educativos*

*Unidad Ejecutora N° 29: UNIDAD INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO*

*Programa N° 27: Escuelas Públicas Experimentales Autogestionadas*

*Programa N° 28: Escuelas Públicas Experimentales Desconcentradas*

*Programa N° 29: Inclusión Educativa*

*Unidad Ejecutora N° 30: PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SOCIEDAD*

*Programa N° 30: Programa Infraestructura- Equipamiento*

*Programa N° 31: Programa Infraestructura de Obras*

*Programa N° 32: Supervisión, Gestión y Control de la Infraestructura Escolar*

*Subprograma N° 01: Proyecto Calidad Educativa Inicial, Primaria y Secundaria*

*Subprograma N° 02: Proyecto Equipamiento Informático*

*Programa N° 33: Unidad Coordinadora Provincial*

*Unidad Ejecutora N° 31: SUBPROGRAMA EDUCACION RURAL*

*Programa N° 34: Mejoramiento de la Educación Rural PROMER*

*Unidad Ejecutora N° 32: PROGRAMA SALUD ESCOLAR*

*Programa N° 35: Salud, Deporte y Estrategia de Convivencia Escolar*

*Unidad Ejecutora N° 33: PROGRAMA ESCUELA TECNICA, PROFESIONAL Y DE OFICIO*

*Programa N° 36: Educación Técnica, Profesional y de Oficio*

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación**

*Política Presupuestaria*

*El Ministerio de Educación, creado por Ley Nº V-0525-2006, tiene a su cargo la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar las políticas educativas de la Provincia en todos sus estamentos y niveles de enseñanza.*

*A través del Ministerio se instrumentan las medidas necesarias para dar repuesta a la demanda de los establecimientos educacionales, apuntando a mejorar la logística institucional, mediante la aplicación de estrategias adecuadas para sostener un proceso de mejora continúa de la calidad en la educación.*

*Es por ello que en el Ministerio se trabaja y evalúa en forma constante y continua ejecutando las siguientes líneas de acción:*

*-Profundizar el mejoramiento de la formación docente a través de los Institutos de Formación Docente Continua, desarrollando políticas de mejora, investigación y servicios a la comunidad.*

*-Capacitar a directores, nuevos maestros y alumnos en la utilización y vinculación tecnológica como herramienta indispensable para elevar el nivel educativo.*

*-Promover experiencias curriculares innovadoras con la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación para la construcción del aprendizaje, mediante las Escuelas Públicas Digitales creadas por la Ley Nº II-0738-2010, con ello se pretende beneficiar a la sociedad en la incorporación y generación de conocimientos, como así también el desarrollo de actitudes que aporten a la creatividad, productividad y libertad de pensamiento.*

*-Accionar la capacitación de todos los docentes del sistema educativo, en un marco de complementación y colaboración activa conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Nación.*



*-Fortalecer la vinculación del sistema educativo con el mundo del trabajo, recuperando la cultura del esfuerzo y afianzando la formación técnico profesional mediante la implementación de políticas de mejoras permanentes, teniendo en cuenta la compensación de las desigualdades y construcción de instrumentos que permitan mejorar la inserción del alumno en el mundo laboral.*

*-Reforzar la estadística a través de la implementación de sistemas de indicadores educativos a efectos de medir y analizar la evolución de la matrícula, repitencia, sobreedad y deserción escolar. Estos indicadores permiten tener una visión cuantitativa del funcionamiento del sistema, a efectos de la toma de decisiones políticas, gubernamentales ajustadas a la realidad que describen los datos.*

*-Desalentar la repitencia mediante la entrega de Estampillas de Ahorro Escolar, alentar el esfuerzo y disminuyendo los índices de deserción escolar; promocionar y desarrollar la cultura filatélica en el ámbito de la escuela con la aplicación de la Ley N° VIII-0752-2011, considerando que la filatelia es el arte que tiene por objeto el estudio y colección de estampillas y estimular al desarrollo educativo y la concientización del ahorro en alumnos de nivel primario y secundario de la Provincia de San Luis sustentada en tres pilares fundamentales, educación, ahorro y cultura.*

*-Definir estrategias, políticas y acciones pedagógicas que permitan alcanzar resultados de calidad e inclusión de chicos con capacidades diferentes en todo el territorio provincial.*

*-Alentar la implementación de juegos deportivos en las escuelas escolares a través de la participación activa en los Juegos Intercolegiales.*

*-Crear en alumnos y docentes del Sistema Educativo Provincial, conciencia de hábitos saludables con el fin de realizar acciones de prevención de salud y buena alimentación.*

*-Garantizar la igualdad de posibilidades en el acceso y la permanencia de los niños, jóvenes y adultos dentro del Sistema Educativo con la implementación del programa Alimentación Escolar Saludable y Transporte Escolar Rural asegurando de esta forma el traslado de los alumnos que viven en zonas rurales al*

*establecimiento educativo y que no posean de los medios necesarios para el desplazamiento hacia los mismos.*

*-Colaborar en la elaboración de estrategias que permitan una adecuada convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.*

*-Ampliar la Educación Técnico Profesional y la formación en oficios mediante la creación de centros de Formación Profesional, cuyo propósito es la formación socio-laboral, permitiendo compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía regional y local, dando respuesta a la amplia demanda de cursos de formación en oficios detectada en diferentes localidades de la Provincia.*

*-Enseñar la autoproducción de alimentos, con la implementación de huertas escolares orgánicas y ecológicas en concordancia con el cuidado del medio ambiente.*

*Concientizar a través de la organización, conmemoración y participación en la de fechas significativas provinciales y actos patrios arraigando el sentido de identidad y pertenencia que hacen a la puntanidad.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 31: MINISTERIO DE EDUCACION**

Jurisdicción					
Unidad Ejecutora					
Actividades					
Programa					
Subprograma					Importe
<b>17</b>				<b>Ministerio de Educación</b>	<b>1.006.487.734</b>
	<b>10</b>			<b>Ministerio de Educación</b>	<b>56.204.854</b>
		01-01		<i>Elaboración y Conducción de Políticas Educativas</i>	22.904.854
			16	<i>Unidad Ejecutora INET Ley Nº 26058</i>	29.000.000
			17	<i>Congreso Internacional de Educación</i>	4.300.000
	<b>20</b>			<b>Programa Educación Obligatoria</b>	<b>676.350.857</b>
			18	<i>Desarrollo de la Actividad Educativa</i>	673.929.457
			19	<i>Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación (EX-RFFDC)</i>	2.421.400
	<b>21</b>			<b>Subprograma Educación Secundaria</b>	<b>15.228.298</b>
			20	<i>Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa</i>	15.228.298
	<b>22</b>			<b>Programa de Gestión Educativa</b>	<b>81.507.391</b>
			21	<i>Recursos Docentes</i>	1.507.391
			22	<i>Educación Privada</i>	80.000.000
	<b>23</b>			<b>Programa Educación Superior y Capacitación Docente</b>	<b>37.140.344</b>
		01-02		<i>Plan Nacional de Formación Docente</i>	6.562.613
		02		<i>Desarrollo Profesional</i>	24.430.451
			23	<i>Programa de Formación Inicial y Continua</i>	1.175.280
			01	<i>Instituto Superior Seguridad Publica</i>	3.772.000
			02	<i>Instituto de Formación Docente Continua San Luis</i>	600.000
			03	<i>Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes</i>	600.000
	<b>26</b>			<b>Subprograma Escuela y Sociedad</b>	<b>39.536.538</b>
			24	<i>Todos a la Escuela</i>	12.704.512
			01	<i>Seguro Escolar</i>	600.000
			25	<i>Alimentación Escolar Saludable</i>	26.232.026
	<b>27</b>			<b>Unidad Transparencia y Planeamiento</b>	<b>707.471</b>
			26	<i>Planificación Estratégica, Supervisión y Estadística</i>	482.671
			01	<i>Mejoramiento de Indicadores Estadísticos Educativos</i>	224.800
	<b>29</b>			<b>Unidad Innovación y Desarrollo Tecnológico</b>	<b>52.965.805</b>
			27	<i>Escuelas Públicas Experimentales Autogestionadas</i>	26.225.806
			28	<i>Escuelas Públicas Experimentales Desconcentradas</i>	26.225.806
			29	<i>Inclusión Educativa</i>	514.193
	<b>30</b>			<b>Programa Infraestructura y Sociedad</b>	<b>41.046.912</b>
			30	<i>Programa Infraestructura - Equipamiento</i>	1.303.441
			31	<i>Programa Infraestructura de Obras</i>	14.592.840

		32	<i>Supervisión, Gestión y Control de la Infraestructura Escolar</i>	21.447.331
		01	<i>Calidad Educativa Inicial, Primaria y Secundaria</i>	4.403.300
		02	<i>Equipamiento Informático</i>	1.000.000
		33	<i>Unidad Coordinadora Provincial</i>	300.000
<b>31</b>			<b><i>Subprograma Educación Rural</i></b>	<b>4.340.596</b>
		34	<i>Mejoramiento de la Educación Rural PROMER</i>	4.340.596
<b>32</b>			<b><i>Programa Salud Escolar</i></b>	<b>714.354</b>
		35	<i>Salud, Deporte y Estrategia de Convivencia Escolar</i>	714.354
<b>33</b>			<b><i>Programa Escuela Técnica, Profesional y de Oficios</i></b>	<b>744.314</b>
		36	<i>Educación Técnica, Profesional y Oficios</i>	744.314

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION****Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación****Actividad Central Nº 01-01: Elaboración y Conducción  
de Políticas Educativas****CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	21.454.854	21.454.854
2- Bienes de Consumo	150.000	150.000
3- Servicios No Personales	1.000.000	1.000.000
4- Bienes de Uso	100.000	100.000
5.1- Transferencias	200.000	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.904.854</b>	<b>22.904.854</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION****Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación****Programa Nº 16: Unidad Ejecutora INET Ley Nº 26058**

*A partir de la firma del Quinto Protocolo en el marco de la Ley Nº 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 269/06 del Consejo Federal de Educación, esta Unidad Ejecutora tiene por objetivo general, propender al mejoramiento continuo de la calidad de las Instituciones de Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora de los 33 Colegios y Centros Educativos Técnicos de la Provincia, los cuales son para arreglos de edificio, compra de maquinarias o compras de herramientas, etc., y el Inc. 4, ejecución de obras de ampliación de Colegios, autorizados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), encontrándose en proceso de Licitación Pública la ampliación del Colegio Nº 10 Martín Miguel de Guemes de la Ciudad de San Luis, el Colegio 21 Maria Auxiliadora de Justo Daract, San Luis, agrario el Colegio 20 Antonio Berni de Villa Mercedes, San Luis, el Colegio Nº 5 Ing. José Álvarez de Condarco , San Luis, el Colegio Nº 8 Mauricio Pastor Daract , San Luis y el Centro Educativo Nº 15 Elena Ossola de Horas de Naschel, San Luis, en tramite para ser aprobados por el INET veintiún Colegios más.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Subsidios a escuelas y centros educativos técnicos, refacciones y ampliaciones.</i>	<i>Escuelas</i>	<i>33</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Unidad Ejecutora INET Ley N° 26058	29.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>29.000.000</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4-Unidad Ejecutora INET Ley N° 26.058</b>
3- Servicios no Personales	3.000.000	3.000.000
4- Bienes de Uso	10.000.000	10.000.000
5.1- Transferencias	8.000.000	8.000.000
5.2- Transferencias	8.000.000	8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>29.000.000</b>	<b>29.000.000</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION****Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación****Programa Nº 17: Congreso Internacional de Educación**

La realización del II Congreso Internacional de Educación, tendrá como objetivo sentar las bases de nuevos modelos de formación con las mejores e innovadoras teorías en el campo educativo, y coronará la mejor capacitación que se brinde al sector docente en la República Argentina. Contará con la participación de conferencistas de renombre internacional en el campo de la Educación y la Pedagogía.

Se estima la participación de 11.000 docentes, investigadores y estudiantes universitarios y la realización del Segundo Foro de Alumnos, ámbito especialmente pensado para ofrecer a los jóvenes la posibilidad de expresarse y debatir, promover la participación juvenil y de favorecer el intercambio de experiencias e ideas entre los participantes.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Realización del segundo Congreso Internacional de Educación.	Congreso	1

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Congreso Internacional de Educación	4.300.000
<b>TOTAL</b>		<b>4.300.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	1.800.000	1.800.000
5.5.2- Transferencias	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.300.000</b>	<b>4.300.000</b>



**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 20: Programa Educación Obligatoria**

**Programa N° 18: Desarrollo de la Actividad Educativa**

*El Programa Educación Obligatoria en sus diferentes niveles tiene como objetivo las siguientes funciones:*

*Dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14° Ley N° V-0525-2006.*

*Ejecutar estrategias pedagógicas que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad establecida por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos que habitan el territorio provincial y en lo referente a educación especial, educación intercultural bilingüe, educación permanente de jóvenes y adultos, educación domiciliaria y hospitalaria y educación en contextos de privación de la libertad.*

*Diseñar acciones pedagógicas a través de alternativas institucionales y promoción de derechos que permitan alcanzar resultados de calidad en todo el territorio provincial y toda situación social.*

*Implementar y promover acciones que consoliden el desarrollo curricular en todos los niveles del sistema educativo provincial.*

*Desarrollar acciones que promuevan en los establecimientos educativos la identificación y evaluación temprana, la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización y el seguimiento y orientación de los alumnos con capacidades o talentos especiales.*

*Organizar y gestionar actividades que favorezcan el acceso de los alumnos al conocimiento científico y tecnológico.*

*Generar acciones que brinden oportunidades equivalentes para todos los niños en el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, poniendo especial atención en las poblaciones originarias y en los sectores sociales más vulnerables, dentro del sistema educativo provincial.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Capacitación Docente.	Docentes	3.500
Inclusión del Niño en Edad Escolar.	Escuelas	7
Formulación Plan de Capacitación Jurisdiccional.	Plan	2

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				
		<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4-Plan Fines</b>	<b>4- Transf. Servicios Educativos</b>	<b>4-Ley de Financiamiento Educativo</b>	<b>4- Fondo Educativo Ley Nº23966</b>
1- Personal	673.678.993	493.490.784	995.008	15.800.000	163.372.634	20.567
2- Bienes de Consumo	50.000	50.000				
3- Servicios No Personales	100.000	100.000				
5.1- Transferencias	100.464		100.464			
<b>TOTAL</b>	<b>673.929.457</b>	<b>493.640.784</b>	<b>1.095.472</b>	<b>15.800.000</b>	<b>163.372.634</b>	<b>20.567</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**  
**Unidad Ejecutora N° 20: Programa Educación Obligatoria**  
**Programa N° 19: Unidad Técnica Provincial**  
**de Apoyo a la Educación (Ex-RFFDC)**

*Atendiendo a la extensión de la obligatoriedad del sistema educativo es preocupante los índices de deserción, repitencia y sobreedad por lo que se propone desde el proyecto avanzar en la calidad educativa que, atendiendo a la inclusión y la diversidad, forme y capacite al sector directivo y docente en la refundación de una escuela para todos.*

*En lo que compete al área de capacitación docente es responsabilidad el asegurar distintos recorridos y trayectorias de capacitación que colaboren en forma sistemática y continúa en la concreción de las metas fijadas.*

*Por lo expuesto se propone:*

*Acompañar en el diseño de proyectos pedagógicos que disminuyan la deserción, repitencia y sobreedad.*

*Adaptar los diseños curriculares de acuerdo a la temática educativa de la Provincia.*

*Reafirmar la educación inclusiva brindando calidad e integridad.*

*Articulación entre los niveles del sistema educativo.*

*Garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en el sistema educativo.*

*Formulación de planes de capacitación.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Garantizar Incorporación y Permanencia de Niños y Jóvenes en todos los niveles.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>115.000</i>
<i>Disminuir Índices de repitencia en 1% anual.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>115.000</i>
<i>Capacitación, encuentros jurisdiccionales y optimización de TIC s.</i>	<i>Docentes</i>	<i>2.000</i>
<i>Seguimientos y monitoreos de proyectos educativos integrales.</i>	<i>Escuelas</i>	<i>150</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4-Unidad Técnica de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades</b>
2- Bienes de Consumo	34.750	34.750
3- Servicios No Personales	2.366.650	2.366.650
4- Bienes de Uso	20.000	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.421.400</b>	<b>2.421.400</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 21 Subprograma Educación Secundaria**

**Programa N° 20: Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa**

*Los Objetivos para el año 2013 son:*

*Mejorar la equidad de la educación inicial, primaria y secundaria.*

*Contribuir a cerrar la brecha existente en las oportunidades educativas de niños y jóvenes pertenecientes a los distintos estratos.*

*Planes de Mejora Institucional.*

*Diseño e implementación de acciones institucionales orientadas a mejorar y fortalecer estrategias que garanticen la inclusión, retención, promoción y egreso de alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa, como así también la calidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje a través de Planes de Mejora Institucional.*

*En el Plan Jurisdiccional de la Educación Secundaria, la Provincia ha previsto una serie de líneas de acción prioritarias, en orden al logro de los objetivos propuestos: tutorías, clases de apoyo, proyectos socio-comunitarios solidarios, acuerdos de convivencia, evaluación de los aprendizajes, autoevaluación institucional y atención a la diversidad.*

*Centros de Actividades Juveniles (CAJs).*

*Los Centros de Actividades Juveniles constituyen una de las propuestas del área de mejora de la enseñanza secundaria. Forma parte de una política socioeducativa pública, con importantes niveles de involucramiento por parte de los actores locales. Los CAJs pertenecen a las escuelas y fueron creados con el propósito de mejorar la trayectoria educativa de los jóvenes, a través de actividades no obligatorias de carácter artístico, cultural, deportivo y comunitario, con el objetivo de constituirse en parte integrante del PEI de las escuelas.*

*Los CAJs tienden a colaborar con la mejora de la acción educativa en las escuelas ya que responden a las necesidades, intereses culturales y sociales, de participación, recreación y desarrollo artístico/expresivo de los jóvenes. Las expectativas respecto del tiempo libre educativo que se promueve desde los CAJs se relacionan con el aprendizaje, la gratificación, la contención y el reconocimiento social.*

*Programa Multimedial Explora.*

*Capacitación virtual a docentes de Educación Secundaria en los siguientes cursos: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación, Identidad y Memoria, Trabajo Docente, Matemática.*

*Aportes para la Movilidad Primaria y Secundaria.*

*Contribuyen a asegurar la asistencia a clases, con la consiguiente disminución del ausentismo escolar, mediante la adquisición de abonos, transporte escolar y/o bicicletas.*

*Plan de Enseñanzas de las Ciencias y la Matemática Primaria.*

*Apoyo a la enseñanza de las ciencias y la matemática destinado a alumnos de nivel primario, a través de acompañantes didácticos y capacitadores.*

*Obras de Infraestructura.*

*Adecuación y ampliación de la infraestructura en instituciones escolares. Según necesidades por aumento de matrícula, jornada extendida, etc.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Planes de mejora institucional.</i>	<i>PMI Ejecutados</i>	<i>144</i>
<i>Capacitación docente.</i>	<i>Escuelas</i>	<i>30</i>
<i>Aportes movilidad primaria.</i>	<i>Escuelas</i>	<i>59</i>
<i>Adecuación y refacción de edificios.</i>	<i>Obras</i>	<i>4</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
		<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4-Programa de Apoyo de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU)</b>	<b>4-Programa Nación de Extensión Educativa-Fondo de Extensión CAJ</b>
<i>1- Personal</i>	<i>129.315</i>	<i>129.315</i>		
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>46.800</i>		<i>46.800</i>	
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>4.733.666</i>		<i>3.996.566</i>	<i>737.100</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>10.318.517</i>		<i>10.318.517</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>15.228.298</b>	<b>129.315</b>	<b>14.361.883</b>	<b>737.100</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora Nº 22: Programa Gestión Educativa**

**Programa Nº 21: Recursos Docentes**

*El Programa tiene como Objetivo:*

*Garantizar el derecho a la educación, por ello debe crear, autorizar y supervisar servicios que atiendan las necesidades básicas de la comunidad escolar.*

*Optimizar la cobertura de cargos y horas cátedras docentes de los establecimientos educativos de acuerdo al requerimiento de cada institución.*

*Confecionar el presupuesto anual de cargos docentes y horas cátedras vacantes, controlar la planta orgánica funcional de cada establecimiento.*

*Análisis y definición de las plantas orgánicas funcionales de todas las instituciones educativas determinando las necesidades de cargos a cubrir.*

*Implementar acciones que contribuyan a la optimización de los recursos humanos existentes a través del análisis y ordenamiento situacional de la planta orgánica nominal y la planta orgánica funcional de los establecimientos educativos.*

*Tiene a cargo las Juntas de Clasificación Docente y la Junta de Disciplina, que son organismos autónomos conformadas por representantes del Poder Ejecutivo, del sector docente y gremial, cuya misión principal es la de operar en un marco de transparencia, equidad y justicia del sistema educativo provincial, respondiendo a los lineamientos establecidos por las normas vigentes.*

*Las Juntas de Clasificación Docente actúan, una con sede en la ciudad de San Luis, que posee competencia sobre las Regiones Educativas I y VI; otra en la ciudad de Villa Mercedes, que posee competencia sobre las Regiones Educativas II y III y la otra en la localidad de Concarán que posee competencia sobre las Regiones Educativas IV y V, por cuanto las mismas supervisan cada región en cuanto a la designación de docentes en cargos vacantes y asesoran a cada establecimiento educativo sobre las condiciones de acceso al sistema educativo.*



*Las Juntas de Clasificación Docente reciben la inscripción de los docentes que quieran aspirar a acceder al sistema educativo, en el mes de Junio de cada año y es responsable de la publicación de los listados provisorios y definitivos de dicha inscripción.*

*La Junta de Disciplina lleva a cabo las instrucciones sumariales de los agentes del sistema educativo provincial y actúa con transparencia y celeridad en cada trámite sumarial.*

#### META FISICA

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Optimizar Cobertura de Cargos Docentes.</i>	<i>Cargos</i>	<i>1.150</i>
<i>Cobertura de Horas Cátedra.</i>	<i>Horas Cátedras</i>	<i>9.320</i>
<i>Participación en Instancias al Dictamen de la Junta en lo Referido a Traslados, Compulsas; Reincorporaciones y Reubicaciones.</i>	<i>Docentes</i>	<i>2.500</i>

#### CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1-Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.307.391</i>	<i>1.307.391</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>50.000</i>	<i>50.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>150.000</i>	<i>150.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.507.391</b>	<b>1.507.391</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora Nº 22: Subprograma Educación Secundaria**

**Programa Nº 22: Educación Privada**

Tiene como objetivo atender en todas sus dimensiones la oferta educativa de las escuelas de gestión privada, acompañando real y efectivamente a las Instituciones Públicas de Gestión Privada y Equipos Directivos, ubicados en todas las Regiones Educativas de la Provincia, teniendo como objetivo mejorar la calidad educativa.

Supervisar y fortalecer la formación integral, garantizando la igualdad y equidad para todas las escuelas de gestión privada de la Provincia.

Otorgar A.E.S (Aporte Estatal Subsidiario) por crecimiento vegetativo en casos determinados, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº II-0036-2004 Art. 12º inc. a).

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Otorgar Subsidios a Colegios Privados para el Pago de Subsidios y Aportes.	Colegios	39

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
5.1- Transferencias	80.000.000	80.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>80.000.000</b>	<b>80.000.000</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**  
**Unidad Ejecutora Nº 23: Programa Educación Superior**  
**y Capacitación Docente**  
**Actividad Central Nº 01-02: Plan Nacional de Formación Docente**

*En el marco del convenio con el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Formación Docente, el Programa Educación Superior y Capacitación Docente prevé los siguientes objetivos para el ejercicio 2013:*

*Llevar a cabo el Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional aprobado por el INFD cuyo objetivo específico es: fortalecer y jerarquizar el Subsistema de Educación Superior en nuestra Provincia a través del diseño y promoción de estrategias de intervención en tres grandes líneas de acción:*

*Desarrollo Curricular: a partir de la revisión y modificación de los Diseños Curriculares de los profesorados, cuya validez vaya caducando.*

*Trayectorias Estudiantiles: diseñar instancias que permitan favorecer la retención de los estudiantes y la estimulación de su participación en la vida institucional.*

*Desarrollo Organizacional: a partir del diseño del Reglamento Orgánico Marco, realizar normativa marco para el ingreso de docentes por concurso, la creación de un órgano colegiado jurisdiccional, el fortalecimiento de los órganos colegiados que actualmente funcionan institucionalmente y comenzar con la elaboración de los requisitos y modalidad de llamado a concurso para titularización docente.*

*Cooperar institucional y técnicamente en la implementación del Plan Nacional de Formación Docente aprobado por Resolución CFE Nº 167/12 e ir implementando las políticas que se establezcan en el plano nacional para la formación docente.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4-Plan Nacional de Formación Docente</b>
<i>1- Personal</i>	<i>6.082.613</i>	<i>6.082.613</i>	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>20.000</i>		<i>20.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>345.000</i>		<i>345.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>15.000</i>		<i>15.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>100.000</i>		<i>100.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>6.562.613</b>	<b>6.082.613</b>	<b>480.000</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora Nº 23: Programa Educación Superior  
Y Capacitación Docente**

**Actividad Común Nº 02: Desarrollo Profesional**

*Tiene como desafío la capacitación continua de docentes y su profesionalización, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y la investigación educativa, así como también el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los beneficios que reporta la cooperación internacional. En este sentido, la educación superior debe hacer frente a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo. Dentro de los objetivos previstos para el ejercicio 2013 se mencionan:*

*Elaborar el Plan Anual Integral de Desarrollo Profesional Docente y cooperar institucional y técnicamente en la implementación del mismo. Lo cual deberá incluir:*

- a) Diseñar ciclos de desarrollo profesional dirigidos a directivos de los Institutos Superiores de Formación Docente.*
- b) Continuar y ampliar acciones de acompañamiento pedagógico a docentes que inician su desempeño profesional, Docentes Noveles.*
- c) Realizar un seguimiento permanente del cronograma del Plan de Desarrollo Profesional Docente y el cumplimiento de las metas especificadas en él.*
- d) Realizar ajustes y modificaciones en los cursos de acción de acuerdo a las demandas del mismo Sistema Educativo Provincial.*
- e) Desarrollar programas de visitas de estudio al exterior para directivos y formadores con el objetivo de conocer experiencias profesionales que enriquezcan la perspectiva local.*
- f) Fortalecer el desarrollo profesional a través de estímulos económicos para la producción científica-académica.*

g) Diseñar e implementar un ciclo de formación para supervisores, directivos, preceptores, etc.

h) Interacción con la Universidad de La Punta en el desarrollo y contenido de las actividades curriculares.

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	24.330.451	24.330.451
2- Bienes de Consumo	10.000	10.000
3- Servicios No Personales	60.000	60.000
5.1- Transferencias	30.000	30.000
<b>TOTAL</b>	<b>24.430.451</b>	<b>24.430.451</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior**

**Y Capacitación Docente**

**Programa N° 23: Programa Formación Inicial  
y Continua**

*El Programa Formación inicial y continua general debe propender al desarrollo profesional docente y técnico a partir de una formación inicial integrada, sustantiva y significativa. Además tiene el objetivo de generar auténticos procesos de formación continua, para todo el personal docente y personal de apoyo de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial y de técnicos superiores.*

*El Sistema Educativo transita un momento de fortalecimiento y expansión cimentado en políticas de inclusión, equidad y calidad que la educación superior asume de manera conjunta y coordinada en condición de garante del derecho a la educación.*

*El Programa Formación Inicial y Continua, comprende la formación de docentes y la de técnicos superiores en distintas especialidades. Responde a las necesidades de la sociedad en relación a derechos humanos fundamentales como son el derecho a la Educación, el derecho a la Seguridad y el derecho a la Salud.*

*En tanto como Formación Continua: comprende la actualización y especialización permanente de saberes y competencias que favorecen la práctica docente y/o técnica.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Residencias rentadas.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>120</i>
<i>Capacitación docente.</i>	<i>Cursos</i>	<i>37</i>
<i>Proyectos de investigación.</i>	<i>Proyectos</i>	<i>3</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>32.000</i>	<i>32.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>183.280</i>	<i>183.280</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>10.000</i>	<i>10.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>950.000</i>	<i>950.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.175.280</b>	<b>1.175.280</b>



**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**  
**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior**  
**Y Capacitación Docente**  
**Programa N° 23: Programa Formación Inicial**  
**y Continúa**  
**Subprograma N° 01: Instituto Superior**  
**Seguridad Pública**

*El presente Programa comprende al Instituto Superior de Seguridad Pública y tiene como misión la formación y capacitación de profesionales en el área de la seguridad, con capacidad de actuar con solidez intelectual, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, y hacer frente a los retos que plantea la sociedad moderna, respondiendo a la exigencias del Estado dentro de un contexto democrático.*

*Los objetivos del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobados por Decreto N° 478-MP-2005 y por Ley N° X-0524-2006 son:*

- a) Formar Técnicos Superiores en Seguridad Pública, calificados en el análisis, comprensión y abordaje de conflictos sociales, para cubrir cargos en los Sistemas de Seguridad Pública de la Provincia de San Luis.*
- b) Brindar una formación que permita comprender las problemáticas sociales, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria.*
- c) Integrar conocimientos teóricos, prácticos y específicos de forma que su accionar resulte coherente y eficaz.*
- d) Brindar un conocimiento amplio de las funciones judiciales y de seguridad.*
- e) Consolidar valores éticos y espirituales.*
- f) Capacitar para el desempeño eficaz de funciones de liderazgo y conducción.*

g) *Desarrollar actitudes fundamentales de: disciplina, respeto, orden, obediencia dentro de un encuadre ético.*

h) *Ofrecer conocimientos básicos para comprender las diferencias individuales respetando los derechos y libertades de los miembros de la sociedad.*

i) *Fortalecer actitudes de permanente búsqueda de la verdad y el bien común.*

j) *Afianzar la comunicación oral y escrita y el manejo del vocabulario técnico específico.*

k) *Desarrollar destrezas y capacidades físicas para el perfeccionamiento y equilibrio del organismo.*

l) *Capacitar a los cuadros Jerárquicos de los Sistemas de Seguridad Pública de la Provincia.*

m) *Actualizar a los cuadros Jerárquicos de los Sistemas de Seguridad Pública de la Provincia.*

n) *Perfeccionar a los cuadros Jerárquicos de los Sistemas de Seguridad Pública de la Provincia.*

o) *Brindar formación y capacitación básica a recursos humanos de nivel inicial del sistema de seguridad de la Provincia.*

*Asimismo se han sumado en el año 2012 dos nuevas ofertas:*

*Tecnicatura en Seguridad Ciudadana con orientación policial de 18 meses de duración, es decir, finalizan en diciembre de 2013.*

*Tecnicatura en Penitenciaria de 9 meses de duración, egresan en febrero de 2013.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Egresos de Recursos Humanos con el título de Técnico Superior en Seguridad Pública.</i>	<i>Egresados</i>	<i>90</i>
<i>Capacitación Oficiales de Policía.</i>	<i>Oficiales</i>	<i>250</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1-Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>2.552.000</i>	<i>2.552.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>800.000</i>	<i>800.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>120.000</i>	<i>120.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>300.000</i>	<i>300.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>3.772.000</b>	<b>3.772.000</b>

***Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION***

***Unidad Ejecutora Nº 23: Programa Educación Superior  
Y Capacitación Docente***

***Programa Nº 23: Programa Formación Inicial  
y Continúa***

***Subprograma Nº 02: Instituto Formación Docente  
Continua San Luis***

*El Instituto de Formación Docente Continua de San Luis desarrolla tareas de formación inicial, investigación, acompañamiento pedagógico y capacitación, para alcanzar el cumplimiento satisfactorio de las mismas es necesaria la actualización constante en los niveles académicos, tecnológicos y organizativos.*

*Como toda institución en expansión esto se refleja en la ampliación de la oferta educativa de formación inicial en los últimos cuatro años, con la incorporación de nuevos profesorados, una variada oferta de capacitación y de investigación educativa; que responde a las demandas jurisdiccionales.*

*Para el presente año, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, se ejecutarán los siguientes proyectos de acción:*

*a) Continuar con la formación docente inicial a través de los siguientes profesorados:*

- Profesorado en Enseñanza Primaria (Sede San Luis y San Francisco).*
- Profesorado en Lengua y Literatura (Sede San Luis).*
- Profesorado en Geografía.*
- Profesorado de Educación Técnica en concurrencia con título de base.*
- Profesorado en Ciencia Política (Sede San Luis).*
- Profesorado en Historia (Sede San Luis).*
- Profesorado en Inglés (Sede San Luis).*

➤ *Culminación del Profesorado de Artes con Orientación en Teatro (Convenio con IFDC de Villa Mercedes).*

*Se prevé abrir una nueva oferta, según la necesidad planteada por el Ministerio de Salud, denominada Tecnicatura Superior en Agente Sanitario.*

*b) Continuar con la realización de carreras de posgrado (postitulaciones), tal como lo prevé el espíritu de la nueva Ley de Educación Nacional que sostiene la importancia de la formación cuaternaria en el ejercicio profesional docente.*

*Continuar con la formación en el área Postítulos:*

*Actualización en Pedagogía y Didáctica.*

*Postítulo en Educación Rural.*

*Postítulo en Contextos de Encierro.*

*Postítulo en TEC s.*

*Fortalecer las acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente que se encuentran a entera disposición del Sistema Educativo Provincial por medio de la ejecución de los Trayectos de Capacitación Continua, que de forma gratuita y simultánea se vienen desarrollando en todas las regiones educativas.*

*Generar nuevos Trayectos de Capacitación Continua que atiendan a las demandas del Nivel Inicial, Primario, Secundario, Educación Superior, Equipos de Conducción, Supervisión, etc.*

*Desarrollar proyectos de Capacitación in situ , tendientes a la resolución de problemáticas puntuales y contextualizadas, fortaleciendo las redes de escuelas para el trabajo en problemáticas comunes.*

*Continuar con las acciones de investigación orientadas a conocer la realidad de las instituciones educativas provinciales y la práctica docente, como así también a detectar y difundir las experiencias educativas innovadoras. Las líneas de investigación a desarrollar estarán orientadas a: educación rural, capacidades diferentes, educación para la diversidad, alfabetización en TIC´s (Tecnología de la*

*información y comunicación), lenguajes artísticos en la formación docente, memoria profesional, análisis de las prácticas docentes, etc.*

*El Instituto continuará con el plan de becas de ayuda económica para alumnos en sus tres categorías: transporte, alquiler y fotocopias.*

*Seguir con la producción y posterior publicación de revistas de carácter académico, científico y didáctico; espacios de publicación generados por formadores, docentes en formación y docentes del Sistema Educativo Provincial.*

### **META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Alumnos matriculados en postítulos y profesorados.</i>	<i>Alumnos en Enseñanza</i>	<i>1.500</i>
<i>Capacitación, perfeccionamiento y actualización a docentes del Sistema Educativo.</i>	<i>Docentes Capacitados</i>	<i>2.500</i>
<i>Otorgamiento de becas a alumnos del Instituto.</i>	<i>Alumnos Becados</i>	<i>80</i>

### **CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>600.000</i>	<i>600.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>600.000</b>	<b>600.000</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora Nº 23: Programa Educación Superior  
Y Capacitación Docente**

**Programa Nº 23: Programa Formación Inicial  
y Continúa**

**Subprograma Nº 03: Instituto Formación Docente  
Continua Villa Mercedes**

*El IFDC-VM (Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes) es una institución de Educación Superior que debe atender a las demandas de formación de los jóvenes que nuestra sociedad requiere para que ella pueda funcionar con un nivel de eficacia acorde a sus propias necesidades. Para ello nuestro Instituto les da la oportunidad de formarse como profesores que el Sistema Educativo reclama permanentemente. Indirectamente también esto significa una contribución a la sociedad del más alto nivel como lo es la educación de niños y jóvenes. Paralelamente también debe atender a las demandas de capacitación y mejora de los docentes en ejercicio del Sistema Educativo Provincial lo que hoy es prioritario de acuerdo a las demandas del Ministerio de Educación de la Nación para la mejora de la calidad educativa.*

*En el IFDC- VM, se pueden cursar las siguientes Carreras:*

- 1. Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura*
- 2. Profesorado de Artes Visuales.*
- 3. Profesorado de Teatro.*
- 4. Profesorado de Música.*
- 5. Profesorado de Educación Tecnología.*
- 6. Profesorado de Educación Secundaria en Matemática.*
- 7. Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales.*
- 8. Profesorado de Educación Primaria.*

*La conducción actual del IFDC-VM conserva la visión de ir agregando carreras en función de las necesidades del sistema. Para ello se prevé seguir investigado, sobre las futuras necesidades de docentes en función de las estadísticas que suministra el área de educación a efectos de suplir faltas de docentes en algunos campos del conocimiento. No obstante, se ha definido como*

*una necesidad la formación de Recursos Humanos de Salud, por lo cual, para este ejercicio, se prevé abrir la oferta de: Técnico Superior en Agente Sanitario .*

*Otra de las funciones del IFDC VM, es la de Capacitación y consiste en capacitar a los docentes del Sistema Educativo Provincial en actividad. En función de los requerimientos regionales se proseguirá con la actualización pedagógica tratando de llevarla a todo el ámbito de la Provincia mediante la Autopista de la Información y los propios recursos humanos que dispone este IFD.*

*Es necesario llegar a lugares del interior con los docentes de nuestro IFDC para suministrar capacitaciones en diversos temas, como ser:*

*a) Dictar carreras y cursos de capacitación en localidades del interior de la Provincia adonde puedan concentrarse alumnos y docentes de varias localidades cercanas.*

*b) Dictar cursos on line para los docentes de las distintas localidades de la Provincia. Está disponible la plataforma provista por el Ministerio de Educación de la Nación la cual está enseñando a utilizar mediante capacitaciones que están en curso a docentes propios y del sistema.*

*Se continuará con el Programa de becas de estudio para que todos aquellos estudiantes de escasos recursos puedan acceder a las ofertas educativas del instituto.*

*Creador de un laboratorio Multimedial para la elaboración de material didáctico de esas características que también permitirá a nuestros docentes poder realizar producciones que puedan ser transferidos al propio Instituto y al Sistema Educativo Provincial.*

*El Instituto mantendrá en su gestión la continuidad de:*

*Las coberturas de Emergencias Médicas para todo el alumnado y cualquier persona que ingresa al mismo.*

*Los seguros legales y técnicos que el Instituto posee, los que abarcan no solo los bienes educativos del instituto, sino también al personal del mismo.*

*Los servicios básicos que hacen al funcionamiento, como así también los servicios educativos que este presta al alumnado.*



*La incorporación de personal auxiliar docente y no docente que sea necesario para el desarrollo normal de la institución.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Estudiantes en Formación Inicial docentes y técnicas.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>1.800</i>
<i>Capacitación continua y externa.</i>	<i>Docentes y No Docentes Capacitados</i>	<i>1.320</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>600.000</i>	<i>600.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>600.000</b>	<b>600.000</b>

***Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION***

***Unidad Ejecutora N° 26: Subprograma Escuela  
y Sociedad***

***Programa N° 24: Todos a la Escuela***

*La meta esencial es garantizar el derecho a la educación a través de la puesta en marcha de dos tipos de recursos:*

*Transporte Escolar Rural.*

*Se ofrece un estímulo a los alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica, llevándolos desde sus lugares de residencia emplazados en zonas rurales, hacia los diferentes establecimientos educativos. De esta manera, se otorgan aportes a las Asociaciones Cooperadoras Escolares para la contratación y puesta en funcionamiento del servicio de transporte escolar rural.*

*Abonos Estudiantiles.*

*Se alcanza el objetivo de que los alumnos de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, concurren regularmente a los establecimientos educativos. A tal efecto se otorgan abonos estudiantiles para tramos interurbanos, donde existiendo servicio público de transporte, la realidad socioeconómica de las familias dificulta la posibilidad de que sus hijos concurren normalmente a la escuela.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Traslado de alumnos que residen en zonas rurales, para permitir la normal asistencia a clases.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>2.150</i>
<i>Adquisición de abonos escolares.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>700</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>858.643</i>	<i>858.643</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>15.000</i>	<i>15.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>50.000</i>	<i>50.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>11.780.869</i>	<i>11.780.869</i>
<b>TOTAL</b>	<b>12.704.512</b>	<b>12.704.512</b>

***Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION***

***Unidad Ejecutora N° 26: Subprograma Escuela  
y Sociedad***

***Programa N° 24: Todos a la Escuela***

***Subprograma N° 01: Seguro Escolar***

*Anualmente, se realiza la contratación de compañías de seguros, con el objetivo de contar con una cobertura ante accidentes para los alumnos que concurren a los establecimientos educativos estatales de San Luis.*

*La Póliza de Accidentes Personales con Cobertura Prestacional Integral que se contrata, cubre el trayecto Hogar Escuela Hogar, su estadía en el establecimiento y todas aquellas acciones culturales, educativas, deportivas y/o otras, como así también las practicas pre-profesionales, llevadas a cabo bajo la coordinación, supervisión y autorización de los directivos de cada establecimiento.*

*Así, la Póliza de Seguro a contratar alcanza a todos los alumnos de los establecimientos educativos estatales que asisten a los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria Común, Técnica y Digital, durante el ciclo lectivo vigente.*

*Por otra parte, se procede a efectuar la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil destinada a cubrir todo accidente que pudiesen sufrir terceros en el predio interno o externo de todos los establecimientos educativos estatales de nuestra Provincia.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Brindar Cobertura de Accidentes para los Alumnos de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria Común, Técnica y Digital de todos los establecimientos estatales de San Luis.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>111.000</i>
<i>Brindar Cobertura ante todo Accidente para Terceros en el predio interno o externo a los establecimientos educativos de San Luis.</i>	<i>Escuelas</i>	<i>410</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>600.000</i>	<i>600.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>600.000</b>	<b>600.000</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 26: Subprograma Escuela**

*y Sociedad*

**Programa N° 25: Alimentación Escolar Saludable**

*De acuerdo a lo establecido por el Superior Gobierno de la Provincia en la Ley de Emergencia Laboral y Social N° XV-399-2004, en la cual se implementa el Programa de Alimentación Escolar Saludable en los Establecimientos Educativos de Gestión Oficial, en los niveles inicial y primario, de todo el territorio Provincial y el otorgamiento de subsidio para el funcionamiento de comedores escolares en hogares escuelas y escuelas de nivel medio de la provincia.*

*Tiene por objeto general, promover intervenciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los niños en edad escolar, propiciando el desarrollo físico, mental y social de cada uno de ellos, estimulando acciones preventivas y protectoras de la niñez integrando a la familia y aumentando la participación comunitaria a través de las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos escolares que desarrollan sus actividades dentro del territorio de la provincia.*

*Se prevé para el año 2013, cubrir el otorgamiento de Copa de Leche a 356 establecimientos escolares, incluyendo el subsidio de Comedores Escolares a 38 establecimientos (escuelas comunes jornada simple y escuelas hogares jornada completa).*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Otorgar Copa de Leche a alumnos de la Provincia en los niveles Inicial y Primario.</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>356</i>
<i>Subsidios a comedores escolares.</i>	<i>Subsidios</i>	<i>38</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
		<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4-POSOCO / PROSONU</b>	<b>4- Refuerzo Alimentario de Comedores Escolares</b>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>26.232.026</i>	<i>20.132.026</i>	<i>3.100.000</i>	<i>3.000.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>26.232.026</b>	<b>20.132.026</b>	<b>3.100.000</b>	<b>3.000.000</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 27: Unidad Transparencia y Planeamiento**

**Programa N° 26: Planificación Estratégica,  
Supervisión y Estadística**

*Los Objetivos para el año 2013 son:*

*Planificación y definición de los lineamientos estratégicos de la política educativa provincial, impulsando el mejoramiento de la educación, la evaluación del docente, el liderazgo del currículum y la administración escolar.*

*Implementar acciones que contribuyan a la optimización de la supervisión educativa a fin de proponer soluciones, proyectar acciones y monitorear resultados a los efectos de mejorar la calidad educativa en igualdad de oportunidades y equidad.*

*Producir estadísticas educativas que faciliten el conocimiento y la evaluación del estado de la educación sanluisense, para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad, a los efectos de contar con información oportuna y relevante que permita accionar en líneas específicas.*

*Desarrollar políticas de relaciones institucionales y comunicación, para una apropiada transparencia de los actos de gestión desarrollados por el Ministerio de Educación y sus organismos de dependencia, facilitando el acceso a la información pública educativa, y que permita posicionar las políticas educativas provinciales a nivel Regional, Nacional e Internacional.*

*Optimizar los canales de comunicación entre los diferentes programas y las áreas que conforman el Ministerio de Educación, como así también con los distintos programas y áreas de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada con competencias directas o indirectas en materia educativa.*

*Optimizar las relaciones institucionales entre el Ministerio de Educación y las organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.*



**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Desarrollo de Software.</i>	<i>Software</i>	<i>1</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4- Relevamiento Anual de Educación</b>
<i>1- Personal</i>	<i>417.071</i>	<i>417.071</i>	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>15.100</i>	<i>8.100</i>	<i>7.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>50.500</i>	<i>29.115</i>	<i>21.385</i>
<b>TOTAL</b>	<b>482.671</b>	<b>454.286</b>	<b>28.385</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 27: Unidad Transparencia y Planeamiento**

**Programa N° 26: Planificación Estratégica,**

**Supervisión y Estadística**

**Subprograma N° 01: Mejoramiento de**

**Indicadores Estadísticos Educativos**

*Tendrá como objetivos para el año 2013:*

✓ *Obtener indicadores estadísticos que faciliten el conocimiento y la evaluación del estado de situación de la educación, para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad, a los efectos de contar con información oportuna y relevante que permita accionar en líneas específicas.*

✓ *Desarrollar informes periódicos sobre las principales variables de funcionamiento del sistema educativo tales como cobertura, repitencia, deserción, egreso, promoción, sobreedad, costos, procesos y logros de aprendizaje, proyectos y programas educativos, formación y prácticas de los docentes, directivos y supervisores, unidades escolares, contextos socioculturales de aprendizaje.*

✓ *Disponer de estadísticas confiables y oportunas, que respondan a la realidad y que sean de cobertura total.*

✓ *Auxiliar en las actividades de planeamiento, prospectiva y toma de decisiones tanto a nivel de escuela como de todo un sistema educativo.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Implementación de un Sistema de Indicadores Educativos.</i>	<i>Alumnos</i>	<i>115.091</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Mejoramiento de Indicadores Estadísticos Educativos	224.800
<b>TOTAL</b>		<b>224.800</b>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	100.000	100.000
5.1- Transferencias	124.800	124.800
<b>TOTAL</b>	<b>224.800</b>	<b>224.800</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 29: Unidad Innovación y**

**Desarrollo Tecnológico**

**Programa N° 27: Escuelas Públicas Experimentales**

**Autogestionadas**

La Ley Provincial N° II-0035-2004 (5692) y su Decreto Reglamentario N° 5824-MP-2004, otorga a las asociaciones amplios espacios de autonomía, tanto desde el punto de vista de gestión como pedagógicos, con el fin de promover la innovación y la calidad educativa de las mismas.

Los objetivos del programa son:

Supervisar el cumplimiento de las metas de logro de aprendizaje establecidas en el proyecto educativo institucional de las Escuelas Públicas Experimentales Autogestionadas.

Auditar la gestión de los recursos financieros y el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de las Escuelas Públicas Experimentales Autogestionadas.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Supervisar los Logros del Aprendizaje de los Alumnos de Establecimientos de Educación Autogestionadas.	Establecimientos	8

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4-Plan Fines</b>
5.1- Transferencias	26.225.806	26.216.062	9.744
<b>TOTAL</b>	<b>26.225.806</b>	<b>26.216.062</b>	<b>9.744</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 29: Unidad Innovación y**

*Desarrollo Tecnológico*

**Programa N° 28: Escuelas Públicas Experimentales**

*Desconcentradas*

*La Ley Provincial N° II-0035-2004 (5692) y su Decreto Reglamentario N° 5824-MP-2004, otorga a las asociaciones amplios espacios de autonomía, tanto desde el punto de vista de gestión como pedagógicos, con el fin de promover la innovación y la calidad educativa de las mismas.*

*Objetivos:*

*Supervisar el cumplimiento de las metas de logro de aprendizaje establecidas en el proyecto educativo institucional de las Escuelas Públicas Experimentales Desconcentradas.*

*Auditar la gestión de los recursos financieros y el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de las Escuelas Públicas Experimentales Desconcentradas.*

*Desarrollar estrategias para promover la participación de las instituciones educativas en proyectos de innovación y experimentación educativas Nacional y Provincial.*

*Evaluar el desarrollo de los proyectos que se lleven a cabo en las instituciones educativas.*

*Organizar y poner en marcha los operativos nacionales y/o provinciales de evaluación de la calidad educativa, en distintos niveles del sistema educativo de la Provincia.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Supervisar los logros del aprendizaje de los alumnos de Establecimientos de Educación Desconcentradas.</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>3</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4-Plan Fines</b>
<i>5.7.4- Transferencias</i>	<i>26.225.806</i>	<i>26.210.910</i>	<i>14.896</i>
<b>TOTAL</b>	<b>26.225.806</b>	<b>26.210.910</b>	<b>14.896</b>

***Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION***

***Unidad Ejecutora N° 29: Unidad Innovación y  
Desarrollo Tecnológico***

***Programa N° 29: Inclusión Educativa***

*La Unidad de Innovación y Desarrollo Tecnológico tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido por Art. N° 14, de la Ley N° V-0525-2006, diseñando estrategias pedagógicas que garanticen la inclusión socioeducativa de población originarias y de los sectores más vulnerables, teniendo dentro de sus objetivos los siguientes:*

*Diseñar y ejecutar programas que garanticen la inclusión y la equidad en el funcionamiento del sistema educativo.*

*Evaluar la aplicación de los diferentes programas en las instituciones educativas.*

*-Coordinar conjuntamente con la Universidad de La Punta la supervisión y seguimiento de las Escuelas Públicas Digitales*

*-Evaluar y medir los resultados obtenidos por el Plan Todos los Chicos en la Red coordinando la logística del mismo junto a la Universidad de La Punta*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Fortalecimiento del Programa Integral para la Igualdad Educativa.</i>	<i>Escuela</i>	<i>54</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>467.193</i>	<i>467.193</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>12.000</i>	<i>12.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>35.000</i>	<i>35.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>514.193</b>	<b>514.193</b>



**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION****Unidad Ejecutora Nº 30: Programa Infraestructura y****Sociedad****Programa Nº 30: Infraestructura-Equipamiento**

*Es responsabilidad del Ministerio de Educación implementar líneas de acción que permitan brindar igualdad de oportunidades para una educación integral de toda la ciudadanía.*

*Las obras comprendidas dentro de este programa están orientadas a la ejecución, adecuación de los edificios para la localización de aulas de informática y reparaciones, incluyendo la provisión del mobiliario y del equipamiento.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Entrega de mobiliarios.</i>	<i>Conjuntos</i>	<i>4.000</i>
<i>Abastecimiento equipos didácticos.</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>430</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4-Pacto Federal Educativo</b>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>1.303.441</i>	<i>1.303.441</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.303.441</b>	<b>1.303.441</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION****Unidad Ejecutora Nº 30: Programa Infraestructura y****Sociedad****Programa Nº 31: Infraestructura-Obras**

*Estas acciones ejecutadas en el plan de obras están destinadas a contribuir al mejoramiento de los espacios educativos a través del financiamiento de obras de construcción y ampliación. Estas acciones responden a la necesidad de alcanzar las condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de las tareas educativas tendiente a optimizar la calidad, equidad y eficiencia de la oferta educativa.*

*Las obras a financiar contemplan todos los niveles educativos priorizando la implementación de escuelas de jornada extendida.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Creación de escuelas de jornada extendida.</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>10</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4-Pacto Federal Educativo</b>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>14.592.840</i>	<i>14.592.840</i>
<b>TOTAL</b>	<b>14.592.840</b>	<b>14.592.840</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora Nº 30: Programa Infraestructura y  
Sociedad**

**Programa Nº 32: Supervisión, Gestión y Control de  
la Infraestructura Escolar**

*El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar las políticas educativas de la Provincia en todos sus estamentos y niveles de enseñanza.*

*A través del Ministerio se instrumentan las medidas necesarias para dar respuesta a las demandas de los establecimientos educacionales, apuntando a mejorar la logística institucional, mediante la aplicación de estrategias adecuadas para sostener un proceso de mejora continua de la calidad en la educación. Es por ello, que desde el mismo, se trabaja y evalúa en forma constante y continua haciéndose imprescindible contar con el equipamiento adecuado. Realizando además las visitas escolares a fin de constatar el estado y necesidades de los diferentes establecimientos educativos.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Relevamiento y mantenimiento edilicio.</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>430</i>
<i>Viáticos a inspectores.</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>430</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Mantenimiento de Escuelas	20.000.000
<b>TOTAL</b>		

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	1.422.331	1.422.331
2- Bienes de Consumo	5.000	5.000
3- Servicios no Personales	20.000	20.000
4- Bienes de Uso	20.000.000	20.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>21.447.331</b>	<b>21.447.331</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 30: Programa Infraestructura y  
Sociedad**

**Programa N° 32: Supervisión, Gestión y Control de  
La Infraestructura Escolar**

**Subprograma N° 01: Calidad Educativa Inicial,  
Primaria y Secundaria**

*El sistema educativo es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas tendientes a asegurar una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades que permitan y garanticen una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona, habilitándolo tanto para el desempeño social como laboral.*

*Creando los espacios donde puedan desarrollar todas las actividades educativas para el aprendizaje de saberes significativos, mediante la construcción de edificios escolares, refacción de los existentes y ampliación según las necesidades.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Abastecimiento de materiales de trabajo, limpieza y escritorio.</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>430</i>
<i>Equipamiento educacional y recreativo.</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>430</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Calidad Educativa Inicial, Primaria y Secundaria	2.403.300
<b>TOTAL</b>		<b>2.403.300</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	1.153.300	1.153.300
3- Servicios No Personales	1.250.000	1.250.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.403.300</b>	<b>2.403.300</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 30: Programa Infraestructura y**

*Sociedad*

**Programa N° 32: Supervisión, Gestión y Control de**

*La Infraestructura Escolar*

**Subprograma N° 02: Equipamiento Informático**

*Es sumamente importante dotar a todas las escuelas con el equipamiento necesario a fin de contar con las mínimas condiciones requeridas tendientes a mejorar la calidad y cantidad de los saberes básicos de los niños y favorecer su permanencia y continuidad en la escuela.*

*Se debe garantizar una eficiente asignación de los recursos asegurando el equilibrio teniendo en cuenta que la educación es un bien social.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Abastecimiento y/o reemplazar de PC de escritorio.	Establecimientos	430

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
4- Bienes de Uso	1.000.000	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION****Unidad Ejecutora Nº 30: Programa Infraestructura y***Sociedad***Programa Nº 33: Unidad de Coordinación Provincial**

*Tendrá como funciones la coordinación de las tareas que permitan un correcto funcionamiento del componente infraestructura, utilizando los fondos recibidos del Ministerio de Educación Ciencias y Tecnología de la Nación, garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios destinados a abordar las diferentes necesidades de cada edificio escolar.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE</b>
		<b>4-Pacto Federal Educativo</b>
2- Bienes de Consumo	36.000	36.000
3- Servicios No Personales	164.000	164.000
4- Bienes de Uso	100.000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>300.000</b>	<b>300.000</b>



***Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION***

***Unidad Ejecutora N° 31: Subprograma Educación Rural***

***Programa N° 34: Mejoramiento de la  
Educación Rural PROMER***

*El objetivo del Programa consiste en respaldar la política del gobierno provincial para mejorar la cobertura, eficiencia y calidad del sistema educativo provincial, mejoramiento de la gestión a través del fortalecimiento de la capacidad normativa de planeamiento, información, monitoreo y evaluación en los distintos niveles del sistema de educación rural.*

*Para el año 2013 se estima concluir con las cuatro obras de mejoramiento edilicio de las escuelas rurales, que tuvieron comienzo en el corriente año y de las cuales han concluido dos en esta etapa.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Capacitación, monitoreo y evaluación de la implementación de las distintas líneas de acción.	Docentes	340
Fondos para proyecto PMI.	Escuelas	32
Ampliación y refacción de escuelas rurales.	Escuelas	8

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1-Rentas Generales</b>	<b>4-Mejoramiento de la Educación Rural- Promer</b>
1- Personal	285.671	285.671	
2- Bienes de Consumo	50.000		50.000
3- Servicios No Personales	756.340		756.340
4- Bienes de Uso	3.248.585		3.248.585
<b>TOTAL</b>	<b>4.340.596</b>	<b>285.671</b>	<b>4.054.925</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 32: Programa Salud Escolar**

**Programa N° 35: Salud, Deporte y Estrategia de  
Convivencia Escolar**

*El Programa Salud Escolar, tiene como objetivos principales los siguientes:*

*Ejecutar estrategias que garanticen la implementación del Programa Mejor Alimentación, Mas Salud , establecido por Ley N° III-0743-2010, en los puntos de venta ubicado en todos los establecimientos de la Provincia.*

*Desarrollar instancias de capacitación a personal docente y padres para la preparación adecuada de la prestación refuerzo escolar copa de leche.*

*Programar la implementación de juegos deportivos escolares, creando conciencia en la población escolar, padres y docentes sobre los beneficios que otorga a la salud la actividad física realizada en forma regular.*

*Decepcionar inquietudes y diferentes problemáticas relacionadas a la convivencia escolar en los establecimientos educativos de la provincia.*

*Promover estrategias que prevengan conductas generadoras de disturbios y conflictos en el ámbito de los establecimientos educativos.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Control de kioscos de establecimientos educativos de la Provincia.</i>	<i>Escuelas</i>	<i>250</i>
<i>Capacitaciones en escuelas (prevención de adicciones).</i>	<i>Escuelas</i>	<i>60</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>611.354</i>	<i>611.354</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>23.000</i>	<i>23.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>80.000</i>	<i>80.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>714.354</b>	<b>714.354</b>

**Jurisdicción 17: MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora N° 33:** Programa Escuela Técnica,  
Profesional y de Oficios

**Programa N° 36:** Educación Técnica, Profesional  
Y de Oficios

*La Formación Profesional, definida por Ley N° 26.058 como el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.*

*Con la particularidad de que admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal; pudiendo contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y postobligatoria.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Curso de formación profesional.</i>	<i>Cursos</i>	<i>20</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Formación Técnica	315.000
<b>TOTAL</b>		<b>315.000</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	129.314	129.314
2- Bienes de Consumo	15.000	15.000
3- Servicios No Personales	600.000	600.000
<b>TOTAL</b>	<b>744.314</b>	<b>744.314</b>



*JURISDICCION 20*

***MINISTERIO DEL CAMPO***



## INDICE

*Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DEL CAMPO*

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio*

*Programa N° 16: Coordinación de Diques Embalses y sus Áreas de Influencia*

*Unidad Ejecutora N° 11: PROGRAMA TECNIFICACION Y PRODUCCION AGROPECUARIA*

*Actividad Central N° 01-02: Coordinación Programa Tecnificación y Producción Agropecuaria*

*Programa N° 17: Plan de Mejoramiento de la Genética Animal*

*Programa N° 18: Manejo y Conservación de Suelos y Ambientes Naturales*

*Programa N° 19: Educación e Incentivo en Producción Agropecuaria*

*Programa N° 20: Sanidad Agropecuaria y Prevención de Zoonosis*

*Programa N° 21: Plan Toro*

*Programa N° 22: Plan Caprino*

*Unidad Ejecutora N° 12: PROGRAMA AGROINDUSTRIA, FRUITIHORTICOLA Y FORESTAL*

*Programa N° 23: Desarrollo y Seguimiento de Emprendimientos Agroindustriales*

*Unidad Ejecutora N° 14: PROGRAMA ARRAIGO RURAL*

*Programa N° 24: Coordinación y Conducción de Políticas para el Poblador Rural*

*Unidad Ejecutora N° 15: PROGRAMA CONTROL SANITARIO Y FISCAL*

*Programa N° 25: Control Sanitario y Fiscal*

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio del Campo**

*Política Presupuestaria*

*El campo es una actividad económica, y dinámica por lo tanto merece herramientas para la elaboración de políticas estratégicas para el sector en el año 2013.*

*Estas políticas importantes, se basaran en la eficientización del territorio para crear oportunidades como: Avícola, Porcina, Fruti hortícola, Apícola, ganadera, etc.*

*Se trabaja en el mejoramiento del autoabastecimiento en carnes.*

*Se implementarán más planes sanitarios, para mejorar las producciones como así también el mejoramiento genético.*

*Puesta en funcionamiento de barreras sanitarias.*

*Seguirá con la investigación, desarrollo y capacitación para productores con motivo de mejorar las tecnologías utilizadas.*

*Se desarrollarán planes de fomento a la Agroindustria de producciones primarias.*

*Para este ejercicio se seguirá trabajando en el plan de sustitución de viviendas rancho, plan de energías alternativas dirigida al poblador rural como así también en la regularización de títulos de propiedad de inmuebles rurales de micro y pequeños productores.*

*Se continuará con el programa modelo de erradicación y control de mosca de los frutos.*

*El ministerio seguirá con las labores de investigación y desarrollo científico-técnico aplicadas al campo (agua, suelo y clima).*

*Aumentara el apoyo a las escuelas agrotécnicas para fomentar y fortalecer los alumnos para una mejor salida laboral.*

*Se trabajará en el Programa cultivando nuestra tierra, aumentando la cantidad de huertas escolares distribuidas en todo el territorio provincial.*

*Se seguirá trabajando con las leyes de fomento en las cuales el ministerio del campo es autoridad de aplicación.*

*La política del Ministerio del Campo se desarrollara haciendo énfasis en el estricto respeto que siempre tuvo nuestra provincia en el uso racional de los recursos naturales, dando de esta forma cumplimiento a las normas provinciales, nacionales e internacionales vigentes en materia de medio ambiente.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
JURISDICCION 20: MINISTERIO DEL CAMPO**

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
<b>11</b>				<b>MINISTERIO DEL CAMPO</b>	<b>56.440.304</b>
	<b>10</b>			<b>Ministerio del Campo</b>	<b>14.641.480</b>
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio</i>	8.641.480
			16	<i>Coordinación de Diques Embalses y sus Áreas de Influencia</i>	6.000.000
	<b>11</b>			<b>Programa Tecnificación y Producción Agropecuaria</b>	<b>8.950.760</b>
		01-02		<i>Coordinación Programa Tecnificación y Producción Agropecuaria</i>	4.361.710
			17	<i>Plan de Mejoramiento de la Genética Animal</i>	698.050
			18	<i>Manejo y Conservación de Suelos y Ambientes Naturales</i>	398.000
			19	<i>Educación e Incentivo en Producción Agropecuaria</i>	1.320.000
			20	<i>Sanidad Agropecuaria y Prevención de Zoonosis</i>	950.000
			21	<i>Plan Toro</i>	950.000
			22	<i>Plan Nacional Caprino</i>	273.000
	<b>12</b>			<b>Programa Agroindustria, Fruti hortícola y Forestal</b>	<b>11.353.017</b>
			23	<i>Desarrollo y Seguimiento de Emprendimientos Agroindustriales</i>	11.353.017
	<b>14</b>			<b>Programa Arraigo Rural</b>	<b>12.498.783</b>
			24	<i>Coordinación y Conducción de Políticas para el Poblador Rural</i>	12.498.483
	<b>15</b>			<b>Programa Control Sanitario y Fiscal</b>	<b>8.996.264</b>
			25	<i>Control Sanitario y Fiscal</i>	8.996.264

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio del Campo**

**Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las  
Políticas Generales del Ministerio**

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	7.736.480	7.736.480
2- Bienes de Consumo	105.000	105.000
3- Servicios No Personales	400.000	400.000
4- Bienes de Uso	50.000	50.000
5.1- Transferencias	300.000	300.000
5.2- Transferencias	50.000	50.000
<b>TOTAL</b>	<b>8.641.480</b>	<b>8.641.480</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio del Campo**

**Programa Nº16: Coordinación de Diques Embalses  
y sus Áreas de Influencia**

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Concientización y Capacitación en el Manejo el Agua	2.500.000
02	Diques, Embalses y sus Áreas de Influencia	3.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>6.000.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
5.5.7- Transferencias	1.750.000	1.750.000
5.5.2- Transferencias	4.250.000	4.250.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.000.000</b>	<b>6.000.000</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Tecnificación y Producción  
Agropecuaria**

**Actividad Central N° 01-02: Coordinación Programa Tecnificación y  
Producción Agropecuaria**

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Ley N° VIII-0247- 2004</b>
1- Personal	3.046.908	3.046.908	
2- Bienes de Consumo	100.000	100.000	
3- Servicios No Personales	220.000	220.000	
5.1- Transferencias	80.000	80.000	
5.2- Transferencias	914.802		914.802
<b>TOTAL</b>	<b>4.361.710</b>	<b>3.446.908</b>	<b>914.802</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Tecnificación y Producción  
Agropecuaria**

**Programa N°17: Plan de Mejoramiento de la Genética Animal**

**Módulo Genético Caprino:**

*Mejoramiento genético y de la eficiencia de producción del rodeo caprino provincial. Esta iniciativa es tomada a partir de escuchar las necesidades de pequeños productores que asisten a las capacitaciones realizadas por el Ministerio del Campo en distintos puntos de la Provincia. Este módulo genético experimental pretende preservar el recurso genético genuino de la provincia como es la RAZA CRIOLLA SANLUISEÑA, que otras razas como BOER, ANGLO NUBBIAN, SAANEN sean conocidas por los productores de la provincia y los cruzamientos entre ellas mantengan las características productivas deseadas para cada sistema productivo. También comprende la creación de instalaciones adecuadas para el manejo eficiente de reproductores y sus crías y la implantación de pasturas necesarias para el mantenimiento nutricional de los animales como así también los insumos veterinarios requeridos para una óptima producción.*

**Acciones a Realizar:**

*Obtener productos de cuatro razas puras (Boer, Anglo-Nubian, Saanen y Criolla Sanluisenseña) y cruzamientos entre ellas de interés productivo. Asistencia de animales de alto valor genético y adaptados a las situaciones agroecológicas de la provincia a los productores que lo requieran con un bajo costo de los mismos. Reemplazar animales diagnosticados positivos a brucelosis caprina en el estudio de prevalencia de Brucelosis caprina realizado en el departamento Belgrano y en el departamento San Martín.*



**Módulo Genético Porcino:**

*Poner a disposición de los productores porcinos de la Provincia de San Luis cerdos de alto valor genético con las características exigidas por el mercado actual. También comprende la creación de instalaciones adecuadas para el manejo eficiente de reproductores y sus crías, como así también los insumos veterinarios requeridos para una óptima producción.*

*Demostración y capacitación en sistema productivo semiintensivo. Fomento del desarrollo de emprendimientos productivos, con asesoramiento técnico. Investigación de índices productivos, comparados con otros sistemas.*

**Acciones a Realizar:**

*Obtener productos de alto valor genético a partir de doce (12) madres y dos (2) padrillos de razas diferentes. Asistencia de animales de alto valor genético y rusticidad necesaria para los sistemas productivos de pequeños y medianos productores de la provincia con un bajo costo de los mismos.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Diagnosticados positivos a brucelosis caprina.</i>	<i>Diagnósticos</i>	<i>450</i>
<i>Demostración y capacitación en sistema productivo semi intensivo.</i>	<i>Demostraciones y Capacitaciones</i>	<i>2</i>
<i>Productos de alto valor genético.</i>	<i>Porcinos</i>	<i>12</i>

**Indicadores:**

- 1- Diagnósticos realizados / Población Total de Caprino en Departamento*
- 2- Productores Capacitados / Total de productores*
- 3- Cantidad de Cerdos con Alto Valor Genético / Población Total de Cerdos*

## 4- Costo de Implementación de diagn0ósticos / Gastos Presupuestados

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Modulo Experimental Genético Porcino	199.500
02	Modulo Experimental Genético Caprino	498.550
<b>TOTAL</b>		<b>698.050</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
5.5.7- Transferencias	698.050	698.050
<b>TOTAL</b>	<b>698.050</b>	<b>698.050</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Tecnificación y Producción  
Agropecuaria**

**Programa N°18: Manejo y Conservación de Suelos  
y Ambientes Naturales**

*Estudio hidrológico Cuenca Subterránea Valle del Conlara*

**Objetivo:**

*Realización de un estudio hidrogeológico en el Valle del Conlara de actualización de los dispositivos de explotación de agua subterránea determinando la sustentabilidad actual de la extracción y la disponibilidad del recurso para futuros proyectos de inversión, estableciendo sus límites, considerando las posibilidades aéreas de influencia de la explotación actual y futura de la región. Contar con el diseño de una red monitora para realizar las mediciones hidrogeológicas y muestreos sistemáticos de la cuenca. Efectuados los análisis y estudios climáticos, en general, y pluviométricos, en particular, se calculara la recarga anual probable a la cuenca subterránea de interés. Del estudio surgirá la determinación del recurso hídrico subterráneo factible de ser explotado de forma sustentable.*

**Acciones a realizar:**

*Este estudio permitirá definir la concesión para incorporar en el futuro, y en forma sustentable, un área de 50.000 has de terreno factibles de ser irrigadas; esto de acuerdo a las potenciales áreas prioritarias identificadas en el Proyecto Cooperativo de Investigación de Recursos Hidrológicos Subterráneos que fuera realizado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Australian Bureau of Rural Sciences, el Servicio geológico Minero Argentino y el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente.*

### *Ensayo de Siembra Aérea*

#### *Objetivo:*

*En la búsqueda de reducir la brecha tecnológica existente entre los pequeños y grandes productores mediante la difusión de nuevas técnicas de mejoramiento de pastizales. La siembra aérea es de capital importancia en las zonas extrapampeanas, como la Provincia de San Luis, donde el desafío es incrementar la producción propiciando la incorporación de tecnología en ambientes degradados con el propósito de provocar un cambio en la receptividad de los pastizales naturales en distintos ambientes de la provincia.*

*La generación, el apoyo y la difusión de estas alternativas permiten disminuir y revertir los procesos de degradación de los suelos, aumentando la producción y la rentabilidad de los sistemas ganaderos.*

#### *Acciones a realizar:*

*Se realizarán 20 hectáreas de ensayos de siembra aérea, con las correspondientes mediciones pre y post siembra, con el procesamiento de datos, elaboración de resultados y reuniones de difusión.*

### *Ensayo de Pérdida de Suelos*

#### *Objetivo:*

*Mediante convenio de cooperación con el Laboratorio de Interpretación de Imágenes Satelitales y SIG, dependiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales de la UNSL, se está realizando un estudio que completará la ausencia de datos sobre la escorrentía superficial que se está produciendo en distintas cuencas del territorio provincial y permitirá la obtención de los valores del factor de erosividad de la lluvia y del suelo indispensables en la ecuación universal de pérdida de suelo, necesaria para su cálculo en proyectos de manejos de suelo en distritos de conservación obligatorio dentro del territorio de la Provincia de San Luis.*

**Acciones a realizar:**

*Obtener la carta de Pérdida de suelos de la Provincia de San Luis, herramienta primordial para la Formulación, Evaluación y el Control de Proyectos de Conservación de Suelo, en el marco de la Ley de Protección y Conservación de Suelos. Diseñar a partir de ella los cálculos para elaboración de proyectos en los Distritos de Conservación Obligatorio, hoy con predominancia agrícola, como son La Petra, El Amparo y El Morro sumando un total de 300.000 has.*

**Módulo Experimental (Siembra y recuperación de suelos)****Objetivo:**

*Implementar modelos experimentales de siembra de pasturas megatérmicas en distintas zonas de la provincia en busca de capacitar a productores en la producción de semillas, producir semillas localmente con menor costo y mayor adaptabilidad, aumentar la receptividad de campos, crear parcelas demostrativas y educativas para los productores de la zona, ayudar y fomentar para el buen manejo y conservación de los pastizales naturales.*

**Acciones a Realizar**

*Realizar cuatro (4) parcelas demostrativas en cuatro (4) zonas de la provincia.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Estudio hidrogeológico en el Valle del Conlara.</i>	<i>Estudio</i>	<i>1</i>
<i>Ensayos de siembra aérea.</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>20</i>
<i>Carta de pérdida de suelos de la Provincia de San Luis.</i>	<i>Imagen Satelital</i>	<i>1</i>
<i>Modelos experimentales de siembra de pasturas megatérmicas.</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>4</i>

**Indicadores:**

- 1- Costo Real Estudio Hidrogeológico / Gasto Presupuestado
- 2- Hectáreas Beneficiadas / Total Hectáreas Cuenca Valle del Conlara
- 3- Porcentaje degradación de los suelos / Cantidad de Hectáreas bajo Siembra aérea
- 4- Resultado Siembra de Pasturas Megatérmicas / Cantidad de Hectáreas Sembradas

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Estudio Hidrológico Cuenca Mediterránea Valle del Conlara	273.000
02	Ensayo de Siembra Aérea	25.000
03	Ensayo de Perdida de Suelos	20.000
04	Modulo Experimental Siembra y Recuperación de Suelos	80.000
<b>TOTAL</b>		<b>398.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	398.000	398.000
<b>TOTAL</b>	<b>398.000</b>	<b>398.000</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Tecnificación y Producción  
Agropecuaria**

**Programa N°19: Educación e Incentivo en  
Producción Agropecuaria**

*Educación en Tecnificación y Producción Agropecuaria.*

**Objetivo:**

*Se estudian continuamente distintos proyectos de capacitación. Una planificación de capacitaciones con transferencia de tecnología de procesos y optimización de los sistemas productivos, con amplia distribución temporal y espacial, logrando llegar a todos los puntos de la geografía sanluiseña y fomentando las distintas producciones regionales (caprinas, bovinas, porcinas, apícolas, cultivos, entre otros).*

*Para desarrollar el agregado de valor a la producción primaria se realizarán capacitaciones en industrialización básica de productos primarios (cueros, dulces, chacinados, quesos, etc.)*

*Se continuarán los cursos de capacitación docente en Prevención de Enfermedades Zoonóticas y Educación para la Salud, aprobados por el Ministerio de Educación de la Provincia.*

**Acciones a Realizar:**

*Realizar cuarenta y ocho (48) capacitaciones en distintas temáticas productivas, distribuidas en todo el territorio provincial y a lo largo del año.*

*Incentivo a las Escuelas Agrotécnicas.*

**Objetivos:**

*Propiciar los emprendimientos productivos dentro de la educación agrotécnica con un claro fin didáctico y la posterior devolución a los productores de la zona. Teniendo como política principal el incremento productivo de la región con capacitaciones e incorporación de tecnologías adecuadas promoviendo la agroindustria y el arraigo rural.*

**Acciones a Realizar:**

*Armar seis proyectos productivos en las escuelas agrotécnicas de la Provincia.*

*Colegio n° 6 Gral. San Martín (Producción porcina), Colegio n° 14 Luis A. Luco, La Ribera Villa Mercedes (frutales), Colegio n° 21 María Auxiliadora, Justo Daract (Genética bovina), Centro n° 15 Naschel (Tambo), Colegio n° 32 Juan Pascual Pringles, San Miguel Quines (Tambo caprino y frutales), Centro educativo N°22 Urbano J Nuñez, Fraga (Producción porcina).*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Capacitaciones con transferencia de tecnología de procesos y optimización de los sistemas productivos.</i>	<i>Capacitaciones</i>	<i>48</i>
<i>Proyectos productivos en las escuelas agrotécnicas.</i>	<i>Proyectos</i>	<i>6</i>

**Indicadores:**

- 1- Personas Capacitadas / Total Población a Capacitar*
- 2- Costo Real / Personas Capacitadas*
- 3- Proyectos Aprobados / Cantidad de Escuelas Involucradas*



<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Educación en Tecnificación y Producción Agropecuaria	720.000
02	Incentivo a Escuelas Agrotécnicas	600.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.320.000</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
5.1- Transferencias	720.000	720.000
5.2- Transferencias	600.000	600.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.320.000</b>	<b>1.320.000</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Tecnificación y Producción  
Agropecuaria**

**Programa N°20: Sanidad Agropecuaria y Prevención de Zoonosis**

*Sanidad Animal*

*Objetivo*

*La provincia requiere de respuestas respecto al diagnóstico de algunas enfermedades (triquinosis, anemia infecciosa equina, diagnóstico de enfermedades reproductivas, parasitológicas, etc.)*

*Se continuará con los diseños, implementación y ejecución de Programas provinciales de control de enfermedades acordes a las políticas sanitarias de la provincia.*

*Es necesario conocer el estatus sanitario e implementar medidas de control respecto a algunas enfermedades que afectan la producción y/o la salud pública, con ese objetivo se implementarán Medidas de control de la brucelosis caprina: Departamento Belgrano - BAJO SANEAMIENTO, Investigación de prevalencia de Brucelosis caprina en el Departamento San Martín, Vigilancia epidemiológica de brucelosis en el ganado bovino en diferentes zonas de la provincia de San Luis, Implementación de test ELISA para el diagnóstico definitivo de la brucelosis caprina y bovina, Investigación de la toxoplasmosis en caprinos.*

*Acciones a Realizar:*

*En Departamento Belgrano, bajo saneamiento, se continuará con la reposición de caprinos positivos a brucelosis de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio de prevalencia con el 1,04 % de muestras positivas. Se iniciará el estudio en el departamento San Martín tomando muestras en 97 establecimientos del mismo y la reposición de los animales positivos a brucelosis, con una prevalencia estimada del 4% de animales enfermos.*

*Se realizará análisis coparásitológicos al 100% de los establecimientos en muestreo y se continuará con la formación del banco de sueros para este departamento con el consecuente diagnóstico de otras enfermedades a partir de los mismos.*

*Para vigilancia en brucelosis bovina se tomarán muestras representativas para diagnóstico en lugares de concentración de hacienda.*

### **Sanidad Vegetal**

#### **Objetivo:**

*Una herramienta para preservar nuestros cultivos son los sistemas de alerta temprana los que deben ser llevados a cabo de manera constante y regular frente a la aparición de plagas, asesorando al productor sobre la necesidad o no del uso de agroquímicos.*

*Fortalecer los sistemas de alerta temprana de plagas aprovechando los avances de la provincia en materia digital contribuyendo al manejo integrado de plagas para un mejor control y menor uso de agroquímicos. Coordinar con la ULP el uso de la red y la información de la Estaciones meteorológicas. En cuanto a la aplicación de la LEY DE AGROQUIMICOS Nº IX-0320-2004 (5559), se conformó la Comisión Asesora Provincial de Sanidad Vegetal, cuyo objetivo es fomentar el incremento del nivel de sanidad vegetal en la provincia de San Luis, consolidar, desarrollar e implementar estrategias de capacitación, diagnóstico y prevención de enfermedades. Propiciar el correcto uso de los agroquímicos en pos de mejorar la productividad dentro de un marco sustentable tanto en suelo, agua y medio ambiente, como en la calidad de los alimentos y la protección de la salud.*

#### **Acciones a Realizar:**

*Reglamentar la Ley de agroquímicos, y aplicarla como cometido principal.*

*Ejecutar un Programa de Monitoreo y Vigilancia del comportamiento y Evolución de plagas, especialmente las zonas de potencial riesgo como los pastizales y montes naturales, durante el período comprendido entre los meses de*

*Noviembre y Abril, como es el caso de la Tucura y en donde se vienen efectuando monitoreos en 42 localidades y abarcando una superficie de 4.000.000 de hectáreas, lo cual es necesario seguir Controlando. Además para la aplicación de la Ley de Agroquímicos se pretende: Diseñar formulario de solicitud para habilitación, e inscripción a los asesores técnicos fitosanitarios, Diseñar las leyendas que se colocaran en los locales, Aplicar la receta agronómica, Proveer talonarios de la receta agronómica a los profesionales habilitados, Coordinar capacitación a los profesionales en el marco de las disposiciones, Verificar el transporte de agroquímicos y el cumplimiento de las disposiciones. Elaborar una guía base con todas las normas para que el inspector pueda realizar un correcto control, Verificar que los operarios trabajen con los elementos de seguridad, Verificar que las empresas aéreas operen a las distancias correctas, Entregar a las empresas de aplicación aérea la nomina y ubicación de los apiarios e instituciones apícolas registradas en la provincia de San Luis.*

#### **META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Estatus sanitario e implementar medidas de control: brucelosis caprina y bovina.</i>	<i>Análisis coproparasitológicos a establecimientos productivos</i>	97
<i>Monitoreo y Vigilancia del comportamiento y Evolución de plagas.</i>	<i>Monitoreos en localidades de la Provincia</i>	42
<i>Diseñar formulario de solicitud y guía base para habilitación y control del uso de agroquímicos.</i>	<i>Formulario / Guía</i>	1

#### **Indicadores:**

*1- Asesores Técnicos Fitosanitarios Inscriptos / Cantidad de Profesionales/técnicos.*

2- Análisis Coproparasitológicos Realizados / Cantidad de Establecimientos.

3- Porcentaje Enfermedades Diagnosticadas.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Sanidad Animal	600.000
02	Sanidad Vegetal	350.000
<b>TOTAL</b>		<b>950.000</b>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	65.000	65.000
3- Servicios No Personales	285.000	285.000
5.1- Transferencias	600.000	600.000
<b>TOTAL</b>	<b>950.000</b>	<b>950.000</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Tecnificación y Producción  
Agropecuaria**

**Programa N°21: Plan Toro**

**Objetivos:**

*El objetivo principal es el mejoramiento de los índices de destete con el mismo stock de vientres, es decir mayor preñez, parición y destete con igual número de madres con el consiguiente aumento en la producción de carne en el territorio provincial. En los rodeos de cría el índice productivo de relevancia es el porcentaje de destete ya que determina el número de vacas entoradas, la pérdida al servicio, parto y destete del ternero. El bajo índice de destete se traduce en la pérdida anual del sistema productivo es decir un ternero por vaca por año. La presencia de enfermedades venéreas como Trichomoniasis y Campylobacteriosis disminuyen los porcentajes de preñez en un 5 a 10 %. Su manifestación clínica se traduce en infertilidad temporaria e infrecuentemente definitiva. En los machos no produce sintomatología clínica siendo portadores transitorios o definitivos.*

*Como objetivo secundario es lograr que San Luis sea reconocido como una provincia proveedora de terneras, vientres, con sanidad y en un futuro, genética controlada.*

**Acciones a Realizar:**

*En una primer etapa el programa de control de toros se desarrollará en el Departamento Gobernador Dupuy por ser el que posee mayor cantidad de cabezas de ganado (34.3%) y el mejor equipado en cuanto a instalaciones.*

*Los muestreos serán efectuados por veterinarios contratados y el diagnóstico será realizado por el Laboratorio del Campo.*

*La cantidad de unidades productivas afectadas en esta primera etapa será de trescientos cincuenta y tres (353) las cuales poseen hasta cien (100) vacas con*

un promedio de tres (3) toros por unidad productiva, siendo los mismos muestreados en su totalidad para diagnóstico de enfermedades venéreas y brucelosis bovina.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Diagnóstico de enfermedades venéreas y brucelosis bovina.	Análisis	1.059

**Indicadores:**

- 1- Cantidad de Unidades Productiva / Análisis Realizados
- 2- Análisis Realizados / Población Bobina Macho
- 3- Población Bobina Macho con Análisis / Porcentaje de Enfermedades Venéreas
- 4- Gasto Real / Análisis Realizados

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Plan Toro	950.000
<b>TOTAL</b>		<b>950.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4-Plan Toro</b>
3- Servicios No Personales	950.000	950.000
<b>TOTAL</b>	<b>950.000</b>	<b>950.000</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Tecnificación y Producción  
Agropecuaria**

**Programa N°22: Plan Caprino**

**Objetivos:**

*El objetivo es aumentar la producción caprina y fortalecer la sustentabilidad de la actividad en la región. Reconponer el stock productivo provincial, fomentar el asociativismo como herramienta para el crecimiento, difundir, organizar e informar a los productores, mejorar la calidad de vida del productor caprino, brindar herramientas para eficientizar la productividad de los rodeos, logrando que los productores de subsistencia puedan llevar su actividad productiva de manera que se inserten competitivamente en la cadena agroindustrial.*

**Acciones a Realizar:**

*Se realizará el apoyo financiero a veinte (20) proyectos de asociaciones con personería jurídica de productores caprinos distribuidos en el territorio provincial.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Apoyo Financiero a Asociaciones.</i>	<i>Subsidio</i>	<i>20</i>

**Indicadores:**

- 1- Proyectos Presentados /Cantidad de Proyectos Aprobados*
- 2- Cantidad de Productores Caprinos / Productores Beneficiados*
- 3- Gasto Real /Productores Beneficiados*



<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Plan Caprino	273.500
<b>TOTAL</b>		<b>273.500</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4- Plan Caprino</b>
5.1- Transferencias	273.500	273.500
<b>TOTAL</b>	<b>273.500</b>	<b>273.500</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 12: Programa Agroindustria, Frutihortícola  
y Forestal**

**Programa N°23: Desarrollo y Seguimiento de Emprendimientos  
Agroindustriales**

**Objetivos:**

*Brindar las herramientas necesarias que le permitan al productor frutihortícola de nuestra Provincia obtener cosechas óptimas, colaborando también en la comercialización de sus productos.*

**Plan de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos**

*Este plan surge por la necesidad de los productores y vecinos de recuperar la fruta que se perdía en su totalidad por el ataque de la plaga, siendo un programa con un fin social-productivo.*

*Social: porque la mosca de los frutos es una plaga que afecta a los más pobres. En este aspecto se pulverizan los domicilios de los vecinos que tienen frutales, permitiendo que puedan aprovechar la fruta, y productivo: porque le brinda al productor un escenario sanitario que le permita lograr exitosamente sus producciones.*

*El plan consiste en el control de la plaga mediante la pulverización de 20.000 domicilios por quincena y recorriendo diariamente 600 trampas enviando el material de captura a dos laboratorios de identificación para su posterior proceso de datos. El control se realiza mediante un manejo integrado de plagas.*

*El plan ejerce acciones sobre 32 localidades de la Provincia que se encuentran afectadas al programa y distribuidas en 4 zonas de acción (Oasis de Riego).*

*Localidades de Suyuque, Nogolí, Villa Gral. Roca, San Francisco del Monte de Oro, Alem, Luján, Quines, Candelaria, La Toma, Naschel, Tilisarao, San Pablo, Concarán, Papagayos, Villa Larca, Cortaderas, Villa del Carmen, Carpintería, Los Molles, Merlo, Santa Rosa del Conlara, San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, El Volcán, Estancia Grande, El Durazno, El Trapiche, La Florida, Villa Mercedes, Ciudad de La Punta y Villa General Roca.*

#### ***Aplicación Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial VIII-0666-2009***

*Es llevada a cabo en distintas zonas de la Provincia y se ven beneficiados todos aquellos productores que lleven a cabo plantaciones de frutales.*

*El Ministerio del Campo impulsa la actividad frutícola como una alternativa en las áreas bajo riego, en especial mediante el desarrollo de zonas más postergadas en su desarrollo productivo.*

*De esta manera busca incrementar, de forma competitiva, la producción frutícola en la Provincia de San Luis, a través de una intensificación rentable y sustentable de los cultivos que permita expandir la actividad sobre la base de la eficiencia productiva y el equilibrio económico, ambiental y social, estableciendo la fruticultura como base de las economías regionales, promoviendo la instalación de las agroindustrias como grandes generadoras de mano de obra.*

*El espíritu de la ley es acortar el ciclo productivo en el cual comienza a producir ingresos un frutal (promedio 4 años), disminuyéndolo a 2 años mediante la entrega de un subsidio en efectivo sobre plantación lograda.*

*El subsidio estará comprendido entre el 20 y el 80% de los costos de implantación del monte frutal de acuerdo a la superficie plantada.*

*La ley prevé cursos de capacitación, control de inversiones, contratación de técnico a campo y difusión de la ley a nivel nacional.*

#### ***Desarrollo de Proyectos Agroindustriales***

**Objetivos:**

*La creación de una base de datos acabada e integral, que permita recabar y procesar todo tipo de información relacionada con las Agroindustrias constituidas y a constituirse en la Provincia, de manera tal de cerrar el circuito económico agro productivo provincial.*

*Lograr que los pequeños y medianos productores adquieran los conocimientos básicos sobre buenas prácticas de manufacturas para la obtención de un producto inocuo y seguro.*

**Acciones a Realizar:**

*Contar con un padrón de datos que suministre información acerca de cuestiones netamente productivas y comerciales va a permitir: incentivar aun más las inversiones en la Provincia; detectar las ofertas y demandas de insumos, capital de trabajo, producción, stock, bienes de capital y tecnología, entre otras, de cada una de las Agroindustrias constituidas o a constituirse.*

*Aumentar la mano de obra calificada de la localidad y/o departamento.*

*Estimular las economías domésticas.*

*Aumentar los índices de producción.*

**Convenios de Capacitación Empresariales**

*Se realizaran convenios en capacitación de formación profesional a los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social, en orientación agroindustrial, mediante Sol Puntano S.A.P.E.M., Improfop S.A.P.E.M. y el Programa Cultivando Nuestra Tierra.*

**Ampliación en el Predio de la Colonia Agrícola**

*Se realizara la ampliación de 6 Has de maíz con riego subterráneo y la implantación de 5 Has de aromáticas con riego por goteo y Cultivos bajo cubierta.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Control de la plaga.</i>	<i>Pulverizaciones a Domicilios</i>	<i>20.000</i>
<i>Fomento a la Fruticultura.</i>	<i>Subsidios sobre Plantación Lograda</i>	<i>20 y el 80% de los costos de implantación</i>
<i>Confeción de un padrón de datos de producción y comercialización.</i>	<i>Padrón</i>	<i>1</i>
<i>Convenios de Capacitación beneficiarios del plan de Inclusión.</i>	<i>Capacitaciones</i>	<i>3</i>
<i>Siembre con riego subterráneo.</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>6</i>
<i>Implantación de Aromáticas.</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>5</i>

**Indicadores:**

- 1- Pulverizaciones realizadas / Cantidad de Domicilios*
- 2- Costo Pulverizaciones*
- 3- Porcentaje de Control de Plagas*
- 4- Subsidios Entregados / Plantación Lograda*
- 5- Porcentaje del Aumento de la Producción*
- 6- Beneficiarios Capacitados / Total de Beneficiarios*
- 7- Costo de Siembra / Superficie Afectada*
- 8- Porcentaje de Rendimiento Cosecha Maíz / Rendimiento Esperado*
- 9- Porcentaje de Rendimiento Cosecha Aromática / Rendimiento Esperado*

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Plan de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos	6.500.000
02	Aplicación Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial N° VIII-0666-2009	1.000.000
03	Desarrollo de Proyectos Agroindustriales	400.000
04	Convenios de Capacitaciones Empresariales	1.100.000
05	Ampliación en el Predio de la Colonia Agrícola	750.002
06	Aplicación Ley Forestal	378.767
<b>TOTAL</b>		<b>10.128.769</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3-Ley N° VIII-0249-2004</b>
1- Personal	924.248	924.248	
2- Bienes de Consumo	155.000	155.000	
3- Servicios No Personales	6.119.000	6.119.000	
4- Bienes de Uso	190.000	190.000	
5.1- Transferencias	2.836.000	2.836.000	
5.2- Transferencias	378.767		378.767
5.5.7- Transferencias	750.002	750.002	
<b>TOTAL</b>	<b>11.353.017</b>	<b>10.974.250</b>	<b>378.767</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 14: Programa Arraigo Rural**

**Programa N°24: Coordinación y Conducción de Políticas  
para el Poblador Rural**

**Misión:**

*Incentivar el desarrollo rural gestionando y promoviendo la realización de obras de infraestructura pública y privada, la plena utilización de los recursos naturales, humanos, culturales y económicos. Identificar e implementar soluciones tecnológicas que contribuyan al abastecimiento energético en las zonas rurales carentes de energía eléctrica.*

**Objetivos:**

*Mejorar la calidad de vida de las familias rurales proveyéndole de energías renovables (paneles solares) en aquellos puntos geográficos carentes de energía eléctrica.*

*Brindar herramientas que permitan detectar oportunidades comerciales en el escenario interno y externo.*

*Fortalecer el sector agropecuario provincial.*

**Acciones a Realizar:**

*Diseñar matriz FODA (Fortaleza, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) de las principales producciones agropecuarias.*

*Aportar información estratégica para el desarrollo de emprendimientos agropecuarios.*

*Crear líneas de fomento para el desarrollo rural.*

*Organizar seminarios sobre incorporación de mecanismos claves para lograr una mayor competitividad.*

*Instruir al productor, para formular y evaluar económicamente el proyecto de Vida del poblador Rural.*

#### *Plan Mejoramiento de Vida del Poblador Rural*

##### **Objetivos:**

*El objetivo principal que el Ministerio del Campo se propuso, es mejorar la calidad de vida del poblador rural proveyendo de energías renovables (Paneles Solares) en aquellos puntos geográficos donde no se cuenta con energía eléctrica. De esta manera se está beneficiando a un sector productivo que basa su forma de vida en el autoabastecimiento y cuyos ingresos se circunscriben a las economías regionales.*

*Con respecto al Plan de Energías Renovables el mismo contempla la capacitación del poblador rural para el mantenimiento y operación de las placas fotovoltaicas tomando como regla el asociativismo, como herramienta de desarrollo y superación, implicando una mayor duración en la vida útil de los módulos fotovoltaicos encargados de transformar la luz solar en energía eléctrica de corriente continua. Con este plan se pretende concretar las políticas sociales que sin duda tiene un carácter más distributivo que los focalizados, basados en una concepción de desarrollo integral con justicia social.*

*A su vez el Ministerio del Campo se ha adherido al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) financiado por el Gobierno Nacional y que lleva adelante la Secretaría de Energía de la Nación, cuyo objetivo principal es el abastecimiento de electricidad a un significativo número de personas que viven en hogares rurales, y aproximadamente 6.000 servicios públicos de todo tipo (escuelas, salas de emergencia médica, destacamentos policiales, etc.) que se encuentran fuera del alcance de los centros de distribución de energía.*



*Acciones a Realizar:*

*Departamentos a relevar: Junín y Chacabuco.*

*Cantidad de Pantallas a instalar: 800.*

*Regularización Dominial de Inmuebles Rurales*

*Objetivos:*

*Planificar la realización de todos los actos y trámites que resulten necesarios y conducentes para el saneamiento de los títulos de propiedad. Obtención del registro real de dominio para potenciales y actuales productores rurales.*

*Acciones a Realizar:*

*Implementación de Ley de Regularización de Inmuebles Rurales: Junín y Chacabuco.*

*Cantidad de Inmuebles a regularizar: 156.*

*Proyecto Cultivando Nuestra Tierra*

*Objetivos:*

*El objetivo de dicho programa es la creación de huertas en escuelas públicas y hogares y el desarrollo de pequeños productores rurales mediante subsidios para el cultivo de producciones fruti-hortícolas.*

*Se pondrán en marcha proyectos productivos con el objetivo de optimizar las producciones existentes y ofrecer nuevas alternativas productivas obteniendo de esta manera independencia alimentaria y acceso a mercados productivos.*

*Acciones a Realizar:*

*Construcción de la huerta.*

*Asistencia técnica.*

*Entrega de semillas, plantines y materiales para el desarrollo de la huerta.*

*Capacitación productiva en las escuelas.*

*Herramientas de trabajo.*

*Seguimiento de los proyectos.*

*Trabajo en equipo.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Entrega de paneles solares a pobladores rurales.</i>	<i>Paneles</i>	<i>800</i>
<i>Implementación de Ley de Regularización de Inmuebles Rurales.</i>	<i>Inmuebles</i>	<i>156</i>
<i>Construcción de Huertas.</i>	<i>Huertas</i>	<i>200</i>
<i>Capacitaciones y desarrollo de productores rurales.</i>	<i>Convenios</i>	<i>1</i>

**Indicadores:**

- 1- Paneles Instalados / Total Población Rural*
- 2- Costo Paneles Instalados / Costo Presupuestado*
- 3- Inmuebles Regularizados / Total Padrón Departamento Chacabuco y Junín*
- 4- Huertas Construidas / Huertas Presupuestada*
- 5- Costo construcción de Huertas / Gasto Presupuestado*

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Regularización Dominial de Inmuebles Rurales	2.800.000
02	Plan Mejoramiento de Vida del Poblador Rural	6.450.000
03	Proyecto Cultivando Nuestra Tierra	1.100.000
04	Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)	900.000
<b>TOTAL</b>		<b>11.250.000</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Desarrollo Agropecuario Ley N° VIII-0257-2006</b>	<b>4- Programa de Energías Renovables en Mercados Rurales - PERMER</b>
1- Personal	873.483	873.483		
2- Bienes de Consumo	120.000	120.000		
3- Servicios No Personales	1.285.000	1.285.000		
4- Bienes de Uso	70.000	70.000		
5.1- Transferencias	2.800.000	2.800.000		
5.2- Transferencias	7.350.000	301.186	6.148.814	900.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.498.483</b>	<b>5.449.669</b>	<b>6.148.814</b>	<b>900.000</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DEL CAMPO**

**Unidad Ejecutora N° 15: Programa Control Sanitario y Fiscal**

**Programa N°25: Control Sanitario y Fiscal**

**Objetivos:**

*Control edilicio, operativo, administrativo y sanitario de mataderos, frigoríficos, bocas de expendio y transportes de sustancias alimenticia. Aplicación de las Leyes de la Provincia VII-0453/04 de Carnes y Afines y IX-0559/07 de Control Sanitario Animal y su Decreto Reglamentario 1422/08 para el ordenamiento sanitario y comercial de productos y subproductos de origen animal.*

*Controlar la existencia de documentación habilitante sanitaria y fiscal para traslado de animales y frutos del país, flora, fauna y minera y el cumplimiento de las obligaciones sanitarias de protección al stock ganadero provincial.*

*Aunar esfuerzos con otros organismos de gobierno y Centros Ganaderos con el fin de reducir al menor porcentaje posible, las infracciones a las leyes de la provincia de control sanitario animal, ley de carnes y afines y Ley Impositiva Anual.*

*Generar un fuerte impacto social en la salud publica, trabajo y seguridad (control del abigeato, control de faenas clandestinas).*

**Acciones a Realizar:**

*Control de la totalidad de mataderos (cantidad: 11) y bocas de expendio de las distintas localidades en los operativos rutinarios y la instrumentación de las medidas correctivas.*

*Equiparar al menos el 80 % de los puestos de control limítrofes existentes con la debida infraestructura edilicia y de logística, como la habilitación de otros hasta llegar a quince puestos distribuidos estratégicamente. Realizar controles móviles en las cuatro regiones creadas para la vigilancia epidemiológica y fiscal.*

*Al menos la puesta en valor del 60 % de las plantas faenadoras municipales de mayor necesidad.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Control de mataderos.</i>	<i>Mataderos</i>	<i>11</i>
<i>Control en puestos Fronterizos.</i>	<i>Puestos</i>	<i>12</i>

**Indicadores:**

- 1- Infracciones Labradas / Total de Vehículos Controlados*
- 2- Porcentaje de Infracción Control de DOPRO*
- 3- Costo de Personal Afectado / Gasto Presupuestado*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>2.037.264</i>	<i>2.037.264</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>1.198.000</i>	<i>1.198.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>917.500</i>	<i>917.500</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>523.500</i>	<i>523.500</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>4.320.000</i>	<i>4.320.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>8.996.264</b>	<b>8.996.264</b>

*JURISDICCION 21*

***MINISTERIO DE MEDIO***

***AMBIENTE***

**INDICE**

---

**Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio*

*Programa Nº 16: Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental*

**Unidad Ejecutora Nº 11: PROGRAMA CAMBIO CLIMATICO**

*Programa Nº 17: Coordinación Programa Cambio Climático*

**Unidad Ejecutora Nº 12: PROGRAMA BIODIVERSIDAD**

*Actividad Central Nº 01-02: Coordinación de la Conservación de la Diversidad Biológica*

*Programa Nº 18: Bosques Nativos Sanluiseños*

**Unidad Ejecutora Nº 13: PROGRAMA GESTION AMBIENTAL**

*Programa Nº 19: Desarrollo de Políticas de Gestión Ambiental*

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Medio Ambiente**

*Política Presupuestaria*

*El Ministerio de Medio Ambiente es la autoridad de aplicación del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente Estrategia 2010-2020 (Ley N° IX-0749-2010), que establece, como política del Gobierno Provincial, el desarrollo sustentable de la Provincia de San Luis.*

*A través de este Plan Estratégico, asume un compromiso a largo plazo, el que debe ser sustentado mediante el trazado de líneas de respaldo y solvencia económica año a año. Asimismo, propone identificar situaciones ambientales locales y regionales que permitan asegurar un desarrollo sostenible.*

*El fenómeno medioambiental debe ser entendido como una variable que atraviesa todas y cada una de las actividades humanas, por su carácter transversal; por tal motivo, surge la necesidad de compatibilizar el derecho al progreso que tiene todo ser humano, con el derecho a vivir en un ambiente sano, que no es otra cosa que lo que postula el Tratado de Paz entre el Progreso y el Medio Ambiente.*

*En este sentido, el rol del Estado es fundamental para arbitrar todas aquellas medidas que se deban aplicar para alcanzar un desarrollo sustentable, garantizando el uso de los recursos naturales y su preservación, en el marco del principio de equidad intergeneracional.*

*Esta función que debe cumplir el Estado, es puesta de manifiesto en la ejecución de las distintas políticas que lleva a cabo el Ministerio de Medio Ambiente, a través del impulso de la infraestructura necesaria, el equilibrio y la cohesión territorial, el fomento de la concientización y la educación, buscando generar un cambio cultural en la sociedad.*



*Es por ello que, para alcanzar sus fines y en concordancia con los objetivos macro estipulados en el Tratado de Paz antes mencionado, el Ministerio de Medio Ambiente ha organizado las acciones que se detallan a continuación, a los fines de ser implementadas durante el transcurso del ciclo 2013:*

*- Continuar con la política forestal transversal a todo el Gobierno Provincial y Municipal, que incluye la creación de parques en las ciudades, instalación de invernaderos verdes ubicados en puntos estratégicos de la provincia, la ejecución del programa Época de Cosecha, la construcción y puesta en marcha del laboratorio de investigación forestal.*

*- Continuar con la forestación de los accesos y espacios verdes de todos los municipios provinciales.*

*- Ejecutar e implementar proyectos para la restauración ecológica y parquización de áreas públicas degradadas.*

*- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero a través de medidas que fomenten la eficiencia energética en todos los sectores, el uso de transporte de bajas emisiones y la utilización de la construcción sustentable tanto en el ámbito privado como en el público.*

*- Profundizar el desarrollo de las energías renovables, como una de las principales medidas de mitigación al Cambio Climático.*

*- Impulsar medidas de adaptación y mitigación en la lucha contra el cambio climático, que incluyen la realización de un plan de eficiencia energética y energías alternativas (confección de un mapa de energías renovables de la provincia), como así también un plan de reducción de emisiones en el transporte público y privado.*

*- Incorporar el seguimiento de la Huella de Carbono en todas las actividades provinciales, medida que permitirá establecer un detallado control de la misma en todos los sectores.*

*- Ejecutar proyectos bajo los Mecanismos estipulados por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), como ser*

*Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) entre otros, para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.*

*- Actualizar el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (INVGEI) Provincial, bajo los criterios de Exhaustividad, Consistencia, Exactitud, Comparabilidad y Transparencia.*

*- Garantizar la calidad ambiental mediante el establecimiento y aplicación de las normas en aire, agua y suelo, en consulta y coordinación con las instancias y organismos correspondientes.*

*- Fomentar y facilitar el desarrollo de programas y proyectos para la protección ambiental y la reconversión de los procesos productivos hacia tecnologías más limpias, incorporando el concepto de producción limpia .*

*- Otorgar los permisos ambientales que por ley correspondan.*

*- Realizar seminarios y congresos de alcance nacional e internacional para debatir las medidas federales y locales para mitigar los efectos del calentamiento global, y concertar jornadas de capacitación para procesar, dar seguimiento e informar a funcionarios, provinciales, profesionales y técnicos de San Luis sobre la problemática del cambio climático global.*

*- Participar de congresos y foros nacionales e internacionales a fin de compartir preocupaciones con los líderes mundiales; difundir la problemática con respecto al cambio climático; y continuar trabajando y cooperando en programas de divulgación y concientización ambiental en la búsqueda de respuestas satisfactorias a este grave problema.*

*- Firmar convenios de cooperación con centros académicos y organismos oficiales de diferentes países con respecto al cambio climático.*

*- Continuar la estrategia legal y ambiental tendiente a la recuperación y restauración de Las Lagunas de Guanacache, Desaguadero y Bebedero , poniendo en marcha obras de ingeniería, con el objeto de retener el agua, levantando su nivel a fin de regenerar las lagunas que dan origen a los humedales.*

- Continuar con la campaña de prevención de incendios; realizar campañas de difusión para hacer un cambio en la cultura de quema en las áreas rurales y población en general; como así también, realizar acciones de restauración de los daños provocados por los incendios forestales.

- Desarrollar campañas de concientización y capacitación a toda la comunidad sanluiseña, mediante proyectos educativos y capacitaciones específicas que sensibilicen a la gente, especialmente a los niños, respecto a conocimientos y problemas ecológicos y ambientales que normalmente deban enfrentar para mejorar la calidad de vida de nuestro medio.

- Actualizar el inventario de recursos naturales y de la biodiversidad de la provincia, mediante estudios e investigaciones de las diferentes especies de flora y fauna.

- Poner en valor el Centro de Conservación, Restauración e Interpretación de Vida Silvestre.

- Crear el banco de material biológico y genético de especies silvestres a fin de preservar y conservar las especies autóctonas.

- Fortalecer la producción de alevines de pejerrey y jaramugos de trucha en la Estación de Piscicultura La Florida y la siembra de los mismos en los ríos y diques provinciales, a los efectos de mitigar el impacto producido por la pesca deportiva y aumentar las poblaciones ícticas en la Provincia.

- Incorporar nuevas áreas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP), a fin de resguardar el patrimonio natural y cultural de la Provincia, aumentando la representatividad de los ecosistemas provinciales, debiéndose zonificar el ANP a implementar, categorizar o recategorizarlas y elaborar los Planes de manejo correspondientes.

- Expandir el Cuerpo de Guardaparques, continuando con el dictado de cursos y capacitaciones sobre la materia.

- Poner en valor nuevas áreas protegidas para el acceso de turistas e investigadores con la infraestructura necesaria (servicios, senderos y áreas de descanso, entre otros).

- Fomentar la conservación o uso sustentable de los bosques nativos, mediante la compensación de los servicios ambientales que estos brindan, generando las herramientas, asesoramiento y compensación económica para desarrollar los planes de conservación y/o manejo sustentable determinados en la Ley N° IX-0697-2010 como así también fiscalizar su cumplimiento y el cumplimiento de las medidas mitigatorias de los planes de cambio de uso del suelo.

- Elaborar Manuales de Buenas Prácticas a fin de fomentar el uso sustentable de la tierra y de los recursos naturales.

- Intensificar las inspecciones forestales, direccionadas a lugares de desmonte forestal o tala indiscriminada, en aserraderos y acopios de residuos forestales.

- Continuar con auditorías ambientales a las empresas inscriptas en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, en cuanto a documentación, verificación de datos aportados mediante declaración jurada, constatando el destino y calidad de los residuos declarados, preservando y defendiendo el ambiente por medio del control y monitoreo de los procesos productivos.

- Continuar con inspecciones a fin de constatar que las industrias radicadas en la provincia, que se encuentren alcanzadas por el Régimen establecido en la Ley N° IX-0335-2004, se encuentren inscriptas en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos y, en caso contrario, intimar de oficio dicha inscripción.

- Continuar con las auditorías y controles de los basurales a cielo abierto municipales y clandestinos de la provincia a fin de su erradicación, y realizar actividades de capacitación dirigida a municipios y comunidad en general a fin de

*crear conciencia sobre esta problemática local. En este sentido, fortalecer la Campaña San Luis Limpio, Ambiente Sano .*

*- Remediar y poner en valor los sitios afectados por basurales a cielo abierto.*

*- Promover la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y continuar con la puesta en funcionamiento de políticas para minimizar la generación de mismos.*

*- Impulsar mejoras en la regulación y la fiscalización de los residuos peligrosos, patogénicos y especiales no peligrosos.*

*- Diseñar, desarrollar e impulsar la gestión de los residuos de aparatos electrónicos en desuso.*

*- Controlar que las actividades mineras e hidrocarburíferas en la provincia se desarrollen de forma sustentable y continuar con políticas y programas para evitar y solucionar daños ambientales provenientes del sector.*

*- Avanzar a través del Consejo Provincial de Medio Ambiente (COPROMA) a fin de integrar la participación ciudadana y de los gobiernos locales en la formulación de políticas en la gestión ambiental, para lograr un cambio de conducta en todos los sectores de la población, de acuerdo con las políticas ambientales definidas en el Plan Estratégico Ambiental.*

*- Implementar reglamentaciones necesarias en el ámbito de las Leyes Provinciales vigentes.*

*- Fomentar y controlar la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre evaluación de estudios ambientales, incrementando las acciones de control, en el marco del Decreto N° 4504-PGAyCC-2011 "Régimen jurídico aplicable al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" para toda actividad, obra, emprendimiento y proyecto público y privado a realizarse en el territorio provincial.*

- Emitir las normas técnicas y administrativas para el desarrollo de la Evaluación de Impacto Ambiental y coordinar su aplicación con las autoridades correspondientes.

- Avanzar en la confección y diseño de planes de emergencias ambientales a fin de prevenir la ocurrencia de desastres ecológicos, y que en el caso de acontecer, se pueda actuar con mayor eficacia y eficiencia.

- Promover la construcción sustentable, fomentando la producción interna de materiales de construcción ecológicamente amigables y desarrollando un marco normativo sobre la materia. Asimismo, realizar capacitaciones para profesionales sobre edificación sustentable y campañas de difusión sobre los beneficios de la misma.

- Mejorar los instrumentos normativos existentes de participación pública y desarrollar otros nuevos a fin de facilitar la participación de toda la comunidad, a fin de que la sociedad perciba y asuma como propios los desafíos ambientales.

Todas las actividades desarrolladas por el Ministerio de Medio Ambiente se incorporan a la Agenda Gubernamental por el Cambio Climático y el Compromiso Interministerial para la ejecución del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, llevándose a cabo estudios y acciones que propendan a su conocimiento, y gestión en forma transversal.

El desafío permanente consiste en diseñar instrumentos de gestión ambiental que puedan ser efectivos y económicamente eficientes en el logro, tanto de las metas ambientales que se han trazado en el Plan Maestro, como aquellas metas que ya forman parte de la política de estado ambiental de la provincia.

Puesta en funcionamiento de la Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) del Departamento Junín y Chacabuco a fines del presente año y la puesta en funcionamiento de la Planta de Reciclado y Tratamiento de RSU Metropolitana a fines del año 2013.

*Asimismo, y de acuerdo a lo expresado en el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente y el Plan Estratégico de Energía, se deberá contemplar la implementación de un sistema de transporte público con bicicletas, apuntado en una primera instancia a niños de todos los municipios de la Provincia, como una manera sustentable de movilidad urbana actualmente en uso con gran éxito en más de 200 ciudades del mundo.*

*Este sistema tiene como objetivos promover el cuidado del medio ambiente a través del fomento al deporte limpio y el transporte sustentable, y fomentar el uso de la bicicleta como actividad física saludable y recreativa en los nativos digitales. El sistema contempla la construcción de un circuito de ciclo vías protegidas con todas las medidas de seguridad vial exclusivas para bicicletas y resguardadas del resto del tránsito vehicular por medio de un separador físico así como campañas de publicidad, concientización y difusión.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

<i>Jurisdicción</i>					
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					<i>Importe</i>
<b>11</b>				<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>48.311.635,00</b>
	<b>10</b>			<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>5.033.996,00</b>
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio</i>	2.292.586
			16	<i>Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental</i>	2.741.410
	<b>11</b>			<b>PROGRAMA CAMBIO CLIMATICO</b>	<b>20.457.887</b>
			17	<i>Coordinación Programa Cambio Climático</i>	20.457.887
	<b>12</b>			<b>PROGRAMA BIODIVERSIDAD</b>	<b>18.205.691</b>
		01-02		<i>Coordinación de la Conservación de la Diversidad Biológica</i>	4.915.691
			18	<i>Bosques Nativos Sanluiseños</i>	13.290.000
	<b>13</b>			<b>PROGRAMA GESTION AMBIENTAL</b>	<b>4.614.061</b>
			19	<i>Desarrollo de Políticas de Gestión Ambiental</i>	4.614.061



**Jurisdicción 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Medio Ambiente**

**Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Ministerio**

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	2.082.586	2.082.586
2- Bienes de Consumo	69.700	69.700
3- Servicios No Personales	140.300	140.300
<b>TOTAL</b>	<b>2.292.586</b>	<b>2.292.586</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Medio Ambiente**

**Programa Nº 16: Plan Estratégico de Visión Inteligente  
Territorial y Ambiental**

*Objetivos generales: El Ministerio de Medio Ambiente es la autoridad de aplicación del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente Estrategia 2010-2020 (Ley Nº IX-0749-2010), normativa que tiene una proyección a diez años y que abarca las distintas temáticas ambientales.*

*El desafío fundamental consiste en diseñar instrumentos de gestión ambiental que puedan ser efectivos y económicamente eficientes en el logro, tanto de las metas ambientales que se han trazado en el Plan Maestro, como de aquellas metas que ya forman parte de la política general de estado que lleva adelante la provincia en materia ambiental.*

*Difícilmente pueda encontrarse en el mundo un bien tan común a todos y a la vez tanpreciado como el medio ambiente. Es que sin él, la vida misma no sería posible. En consecuencia, su protección es también un deber de todos.*

*El carácter transversal de esta disciplina torna muy compleja la integración de las políticas públicas emanadas de los distintos órganos estaduales, tanto a nivel vertical (Nación-Provincias-Municipios) como horizontal (de los distintos poderes y de las distintas dependencias dentro de cada uno de ellos). Por ello, resultan trascendentales las acciones que realicen los gobiernos en orden a integrar las políticas ambientales en todas sus actividades.*

*Por tal motivo, se elaboró el Plan Maestro Ambiental, luego de un amplio proceso participativo que involucró a los distintos sectores de la comunidad. Dicho Plan se encuentra dividido en ejes temáticos, distribuidos en 9 capítulos, que establecen los lineamientos principales que rigen en materia ambiental y que requieren de un permanente monitoreo, control y oportuna revisión, a los fines de*

*realizar aquellos ajustes que la evolución de la ciencia y la tecnología exijan para la adecuación de las actividades antrópicas a criterios sustentables.*

*Ahora bien, el éxito de este plan depende, en gran medida, del acierto en la visión tomada en cuenta para la realización de la planificación ambiental y en el modo en que se implementen las distintas acciones necesarias para la consecución de las metas y objetivos propuestos en el mismo.*

*En tal sentido, debe quedar en claro que el reto no consiste tanto en reformar la legislación ambiental vigente o generar otra nueva, sino más bien en fortalecer las capacidades para que la misma se cumpla. En este cometido, el comportamiento de la sociedad toda jugará un rol preponderante, pues es sabido que el desarrollo de sociedades sustentables requiere de la participación en la adopción de decisiones y el desempeño de un papel propositivo y constructivo de la sociedad civil.*

#### **META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Relevamiento catastral del territorio provincial.</i>	<i>Km</i>	<i>80.000</i>
<i>Estudio de investigaciones y Proyectos ambientales.</i>	<i>Proyectos</i>	<i>20</i>
<i>Educación Ambiental Concientización.</i>	<i>Jornadas-Clases</i>	<i>2.000</i>
<i>Capacitación integral ambiental</i>	<i>Cursos</i>	<i>60</i>
<i>Elaboración de proyectos comunicacionales y difusión.</i>	<i>Proyectos</i>	<i>9</i>
<i>Registración catastral de inmuebles afectados.</i>	<i>Unidad</i>	<i>100</i>
<i>Proyecto de infraestructura de parques provinciales.</i>	<i>Proyectos</i>	<i>5</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental</i>	540.000
02	<i>Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial</i>	2.201.410
	<b>TOTAL</b>	<b>2.741.410</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	962.964	962.964
3- Servicios No Personales	1.758.046	1.758.046
5.2- Transferencias	20.400	20.400
<b>TOTAL</b>	<b>2.741.410</b>	<b>2.741.410</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Cambio Climático**

**Programa N° 17: Coordinación Programa Cambio Climático**

*El Programa Cambio Climático está enmarcado como una de las principales políticas de Estado Provincial teniendo como objetivo la lucha contra el Cambio Climático y la mejora de calidad ambiental.*

*Para combatir esta problemática, se debe reducir la cantidad de los gases de efecto invernadero (GEIs). Para ello este programa pretende disminuir el consumo de energía basada en la combustión fósil y combatir el cambio climático a través de la forestación, transformando el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en oxígeno (O<sub>2</sub>).*

**Objetivos Generales:**

*- Ejecutar las políticas encuadradas en el Protocolo de Kyoto que impulse el Poder Ejecutivo Provincial.*

*- Representar a la Provincia ante los organismos competentes en la materia de otras provincias, la Nación y/o de otros Estados o Naciones.*

*- Continuar con la política forestal transversal a todo el Gobierno Provincial y Municipal, que incluye la creación de parques en las ciudades, instalación de invernaderos verdes ubicados en puntos estratégicos de la provincia, la ejecución del programa Época de Cosecha , la construcción y puesta en marcha del laboratorio de investigación forestal, la implementación del paisajismo en la forestación de los márgenes de ruta a través de diseños como el damero y en cortina, la intensificación de la forestación sobre curvas de nivel para el control de la erosión hídrica, la plantación con especies resistentes al fuego, la capacitación forestal y la certificación de competencias laborales de todas las cuadrillas forestales afectadas, la optimización de los recursos de riego mediante el uso de hidrogel y la reorganización de los recursos disponibles.*

- Continuar con la forestación de los accesos y espacios verdes de todos los municipios provinciales.

- Ejecutar e implementar proyectos para la restauración ecológica y parquización de áreas públicas degradadas.

- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero a través de medidas que fomenten la Eficiencia energética en todos los sectores, el uso de transporte de bajas emisiones y la utilización de la construcción sustentable tanto en el ámbito privado como en el público.

- Profundizar el desarrollo de las energías renovables, como una de las principales medidas de mitigación al Cambio Climático.

- Incorporar el seguimiento de la Huella de Carbono en todas las actividades provinciales, medida que permitirá establecer un detallado control de la misma en todos los sectores.

- Ejecutar proyectos bajo los Mecanismos estipulados por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), como ser Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) entre otros, para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

- Actualizar el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (INVGEI) Provincial, bajo los criterios de Exhaustividad, Consistencia, Exactitud, Comparabilidad y Transparencia.

#### **Acciones a Realizar:**

- Lanzar las licitaciones para efectuar las mediciones de los recursos eólicos, solares y biomásicos, para elaborar un mapa que señale la ubicación de los recursos renovables disponibles en la provincia, a fin de identificar las zonas de mayor potencial para la generación de este tipo energías.

- Licitación para la instalación del parque solar fotovoltaico de 1 mega watt de potencia instalada en el predio de la Casa de Gobierno Ecológica Terrazas del Portezuelo . Esto le permitirá a la provincia estar un paso adelante en materia de generación de energías renovables, pasando de proyectos de micro generación a proyectos de mayor escala. La inversión en un parque fotovoltaico, además de aumentar el porcentaje de independencia energética de San Luis, permitirá

*demostrar el interés provincial en la materia, a fin de atraer, también, posibles inversores en producción de energía solar.*

*- Establecer el marco regulatorio y tarifario que brinde los incentivos necesarios para la generación de energías renovables.*

*- Desarrollar el sistema de microgeneración en red, permitiendo a los usuarios residenciales y comerciales, inyectar energía eléctrica a la red.*

*- Instalar equipos termo solares (hornos termo solares y calefones termo solares) en diferentes instituciones públicas y realizar cursos de capacitación para la instalación y mantenimiento de los mismos.*

*- Avanzar en el proyecto piloto que postula la construcción del Primer Barrio de Viviendas Sociales Bioclimáticas.*

*- Definir objetivos de eficiencia energética para todos los ámbitos de la sociedad y realizar acciones de concientización.*

*- Mantener las áreas operativas o delegaciones forestales, una en Concarán y otra en Villa Mercedes, a los fines de mejorar las tareas propias que conlleva la forestación.*

*- Forestar y mantener el tramo San Luis - Villa Mercedes de la Autopista de las Serranías Puntanas, el tramo La Toma - Tilisarao de la Autopista de los Comechingones y 20 km en ambas direcciones (norte-sur) de las localidades situadas sobre la Autopista por la Paz del Mundo.*

*- Mantener la Autopista del Saladillo, en cumplimiento del Protocolo de Forestación en Márgenes de Rutas , aprobado por Decreto Nº 1898-MMA-2011.*

*- Fortalecer la forestación en los accesos a las localidades puntanas, en esfuerzo conjunto con los municipios, en el marco del Convenio Primera Impresión .*

*- Lograr un aumento de la supervivencia de las plantaciones existentes mediante la elaboración de un Plan de Riego y la utilización de fertilizantes, estimuladores de crecimiento e hidrogel.*

*- Instalar 12 viveros o invernaderos verdes en diversas localidades y escuelas del interior de la geografía puntana, lo que equivaldrá a reutilizar más de 70.000 botellas plásticas en toda la provincia.*

*- Trabajar en la introducción del Programa Época de Cosecha como componente de las actividades anuales de todas las escuelas primarias a partir del*

año 2013.

- Titular a nivel nacional como Plantador Forestal y Viverista Forestal a aproximadamente 300 beneficiarios del Plan de Inclusión Social, en el marco de un Convenio con la Asociación Forestal Argentina (AFOA), calificando y revalorizando el recurso humano del Plan de Inclusión Social.

- Dictado de talleres, capacitación y concientización en escuelas, municipios, ONG, con el fin de generar un cambio cultural ambiental en la Provincia de San Luis.

- Implementar un sistema de transporte con bicicletas, de acuerdo a lo expresado en el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente y el Plan Estratégico de Energía, a niños de todos los municipios de la Provincia, como una manera sustentable de movilidad urbana en uso con gran éxito en más de 200 ciudades del mundo.

#### META FISICA

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Elaboración de mapa renovable.</i>	<i>Mapa</i>	<i>1</i>
<i>Construcción parque solar fotovoltaico.</i>	<i>Parque</i>	<i>1</i>
<i>Instalación de equipos solares.</i>	<i>Equipos</i>	<i>80</i>
<i>Construcción viviendas bioclimática.</i>	<i>Viviendas</i>	<i>20</i>
<i>Forestación de rutas.</i>	<i>km</i>	<i>113</i>
<i>Mantenimiento de forestación de rutas.</i>	<i>Km</i>	<i>180</i>
<i>Accesos a forestar.</i>	<i>Accesos</i>	<i>15</i>
<i>Instalación de invernaderos verdes.</i>	<i>Invernaderos</i>	<i>12</i>



<i>Certificados de plantadores y viveristas forestales.</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>300</i>
<i>Capacitaciones en municipios.</i>	<i>Municipios</i>	<i>15</i>

**Indicadores:**

- 1- *Equipos Solares Instalados / Cantidad de Edificios Públicos Relevados*
- 2- *Costo Total Equipos Solares Instalados / Total Presupuestado*
- 3- *Certificación de Plantadores y Viveristas / Total de Beneficiarios*
- 4- *Porcentaje supervivencia de las plantaciones con sistema de Riego, Fertilizantes e Hidrogel / Total de plantaciones existentes*
- 5- *Costo Total Viviendas Bioclimática / Costo Total Vivienda Estándar*

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Adaptación y mitigación del cambio climático</i>	<i>729.100</i>
02	<i>Protocolo de forestación</i>	<i>582.100</i>
03	<i>Centro de investigación forestal</i>	<i>454.000</i>
04	<i>Capacitación, concientización y educación ambiental</i>	<i>435.000</i>
05	<i>Cosecha de semillas exóticas y autóctonas</i>	<i>193.000</i>
06	<i>Investigación y desarrollo energías renovables</i>	<i>739.000</i>
07	<i>Proyecto Forestal</i>	<i>659.280</i>
08	<i>Plan Tu Bicicleta</i>	<i>15.000.000</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>18.791.480</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1 -Rentas Generales</b>	<b>3- Fondo Forestal</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.666.407</i>	<i>1.666.407</i>	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>657.530</i>	<i>573.530</i>	<i>84.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>1.249.450</i>	<i>1.012.570</i>	<i>236.880</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>1.884.500</i>	<i>1.546.100</i>	<i>338.400</i>
<i>5.2- Transferencias</i>	<i>15.000.000</i>	<i>15.000.000</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>20.457.887</b>	<b>19.798.607</b>	<b>659.280</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Unidad Ejecutora N° 12: Programa Biodiversidad****Actividad Central N° 01-02: Coordinación de la Conservación de la Diversidad Biológica**

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
		1- Rentas Generales	3- Fondo Caza y Pesca y Actividades Náuticas	4- Mejoramiento y Construcción de Áreas Protegidas, Conservación del Suelo y Biodiversidad
1- Personal	3.233.585	3.233.585		
2- Bienes de Consumo	168.704	85.960	82.744	
3- Servicios No Personales	253.056	100.000	153.056	
4- Bienes de Uso	1.260.346	421.760		838.586
<b>TOTAL</b>	<b>4.915.691</b>	<b>3.841.305</b>	<b>235.800</b>	<b>838.586</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Unidad Ejecutora N° 12: Programa Biodiversidad**

**Programa N° 18: Bosques Nativos Sanluiseños**

*Objetivos generales: La puesta integral en valor de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) seleccionadas para cumplir con su finalidad pública establecidas por Ley IX-0309-2004; lograr la sustentabilidad económica de las ANP e incorporar nuevas tierras al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.*

*Conservar la diversidad biológica de la provincia, utilizando sus componentes y procurando la obtención de beneficios que deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante un acceso adecuado a los mismos y a la tecnología necesaria para su utilización sustentable.*

*Acciones a realizar año 2013:*

- *Fomentar la conservación o uso sustentable de los bosques nativos, mediante la compensación de los servicios ambientales que estos brindan, generando las herramientas, asesoramiento y compensación económica para desarrollar los planes de conservación y/o manejo sustentable determinados en la Ley N° IX-0697-2010 como así también fiscalizar su cumplimiento y el cumplimiento de las medidas mitigatorias de los planes de cambio de uso del suelo.*
- *Realizar una fuerte campaña de prevención de incendios, afianzando las líneas de acción implementadas durante el 2011 como lo son las campañas audiovisuales en medios de difusión, cartelería vial y urbana, el monitoreo mediante tecnología satelital, la difusión de manuales de buenas prácticas y planes de prevención, dictado de cursos de capacitación y la fiscalización para el cumplimiento de las picadas cortafuego en todos los inmuebles rurales.*
- *Elaborar manuales de buenas prácticas sobre los distintos recursos naturales de la provincia, así podrán ser utilizados de manera sustentable y sostenible en el tiempo, evitando que los mismos se agoten o degraden.*

- *Realizar estudios de las poblaciones ícticas en los diques y lagunas de la Provincia para determinar el grado de infestación (ante la presencia de algunos parásitos en ejemplares de pejerrey) de esas poblaciones, lo cual servirá para aplicar las medidas necesarias de profilaxis y mejorar la calidad de los trofeos obtenidos en la pesca deportiva.*

- *Fortalecer la producción de alevines de pejerrey y jaramugos de trucha en la Estación de Piscicultura La Florida y la siembra de los mismos en los ríos y diques provinciales, a los efectos de mitigar el impacto producido por la pesca deportiva y aumentar las poblaciones ícticas en la Provincia.*

- *Continuar revalorizando las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la Provincia con el objeto de contar con la infraestructura necesaria que facilite y fomente el acceso y confort de turistas e investigadores; operativizar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) realizando la zonificación y su plan de manejo correspondiente para cada área.*

- *Continuar con la operativización de la Base de Datos del SANP, en el que paulatinamente se incorporen herramientas como inventarios floro-faunísticos, mapas georeferenciados del SANP, bibliografías, estudios técnicos, datos estadísticos y demás mediciones, para el mejoramiento de la toma de decisiones y la facilitación del acceso a la información pública.*

- *Fortalecer el Cuerpo de Guardaparques de las ANP. Continuar con las capacitaciones y promover la interacción de los miembros mediante intercambios con cuerpos de otras provincias que poseen trayectoria reconocida.*

- *Fomentar la educación e información general sobre el valor de las ANP y la necesidad de proteger las especies de flora y fauna silvestres y sus hábitats.*

- *Realizar una fuerte campaña de difusión de las ANP para posicionarlas como destinos turísticos de San Luis y propender a la sustentabilidad económica de las ANP.*

- *Operativizar el Centro de Rescate de Fauna Silvestre, cuyo objetivo es recibir, atender, rehabilitar y reintegrar a su hábitat a animales silvestres heridos, huérfanos o que han sido objeto de cautiverio o maltrato por parte de las personas. Asimismo, se pondrá en funcionamiento un laboratorio de material genético congelado, cuyo objetivo principal es la conservación de especies con serios problemas poblacionales.*

▪ Realizar estudios específicos de las diferentes especies de fauna y flora autóctonas, de esta manera se actualizarán los inventarios provinciales, con ellos se identificarán aquellas especies relevantes que merecen especial atención para su manejo y conservación.

▪ Realizar un relevamiento de aquellas especies que son o podrían potencialmente convertirse en perjudiciales o nocivas, tanto animales como vegetales, que puedan afectar la supervivencia de las demás especies en los ecosistemas de la provincia.

▪ Intensificar las inspecciones para optimizar el control de la actividad forestal, la caza y pesca deportiva de la provincia. Asimismo, se fortalecerán los controles a los cotos de caza provinciales.

#### META FISICA

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Realización de campaña de prevención de incendios forestales.	Campaña	1
Operativización de Áreas Naturales Protegidas.	Áreas	2
Capacitación Guardaparques.	Capacitaciones	3
Construcción de un Laboratorio de material genético.	Laboratorio	1
Realización de estudios específicos de fauna nativa.	Estudios	3
Fiscalización de planes de manejo y cambio de uso del suelo.	Fiscalizaciones	250
Fiscalización de picadas contra fuegos en incendios rurales.	Fiscalizaciones	500
Relevamiento ícticos en diques provinciales.	Relevamientos	2

#### Indicadores:

- 1- Estudio grado de infestación ( parásitos en ejemplares de pejerrey)  
Realizados / Cantidad Programada

- 2- *Porcentaje de Infestación / Cantidad de Muestras Tomadas*
- 3- *Compensaciones Económicas de Planes de Conservación Bosque Nativo / Cantidad de Proyectos Presentados*
- 4- *Guardaparque Capacitados / Total Guardaparques*
- 5- *Costo Capacitación / Total Presupuestado*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>3- Fondo Ley N° IX 0697-2009 Bosque Nativo</b>
2- <i>Bienes de Consumo</i>	1.140.000	1.140.000
3- <i>Servicios No Personales</i>	5.400.000	5.400.000
4- <i>Bienes de Uso</i>	6.750.000	6.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>13.290.000</b>	<b>13.290.000</b>

**Jurisdicción 21: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Unidad Ejecutora N° 13: Programa Gestión Ambiental**

**Programa N° 19: Desarrollo de Políticas de Gestión Ambiental**

*Objetivos generales:*

1.- *Lograr gestionar en forma integral y sustentable de los residuos sólidos urbanos y de los residuos peligrosos generados en la provincia con el fin de reducir los efectos negativos en el ambiente y la salud de la población.*

2.- *Desarrollar herramientas de política y de gestión ambiental para el progreso sustentable de la provincia.*

3.- *Regular, controlar, evaluar y monitorear los Estudios de Impacto Ambiental de toda actividad que genere una modificación al medio ambiente de forma directa o indirecta en el territorio provincial.*

4.- *Establecer capacitaciones y establecer fomentos a las industrias y actividades que adopten los principios de producción limpia.*

5.- *Preservar y mejorar la calidad del aire en la provincia.*

6.- *Controlar y evaluar los riesgos de la actividad minera, como así también mantener un seguimiento y monitoreo constante de la misma.*

7.- *Definir procedimientos ante la ocurrencia de contingencias ambientales para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente.*

*Acciones a realizar año 2013:*

1.1.- *Mejorar la regulación y fiscalización de los residuos peligrosos, patogénicos y especiales no peligrosos y fortalecer las auditorías ambientales a las*

*empresas inscriptas en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos; constatando que las industrias radicadas en la provincia, que se encuentren alcanzadas por el Régimen de la Ley N° IX-0335-2004, se encuentren inscriptas en el mencionado Registro y en caso contrario intimar a dicha inscripción.*

*1.2.- Fortalecer la prevención de contaminación del medio ambiente organizando una unidad de control de vertido de efluentes líquidos y gaseosos a fin de prevenir la contaminación del ambiente.*

*1.3.- Continuar con la medición de la cantidad anual de residuos peligrosos generados en la provincia de San Luis.*

*1.4.- Relevar la cantidad de generadores, operadores y transportistas de residuos patogénicos inscriptos en el Registro de generadores, operadores y transportistas de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 3105-MMA-2009.*

*1.5.- Coordinar con las autoridades competentes provinciales y municipales la aplicación y cumplimiento de la normativa aplicable a los residuos patogénicos.*

*1.6.- Continuar con el relevamiento, identificar y llevar actualizado el registro de pasivos ambientales identificados.*

*1.7.- Promover la gestión integral y sustentable de los residuos sólidos urbanos controlando la aplicación y cumplimiento de la Ley N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental de gestión integral de residuos domiciliarios por parte de las autoridades municipales y consolidar progresivamente las políticas en la materia establecidas en el Tratado de Paz entre Ambiente y Progreso.*

*1.8.- Organizar actividades de difusión y concientización dirigidas a los intendentes a fin de fortalecer la aplicación y cumplimiento de la Ley N° 25.916 de presupuestos mínimos de gestión integral de residuos domiciliarios.*

*1.9.- Implementar y ejecutar la estrategia provincial de manejo integral de los RSU mediante la construcción de las Plantas de Residuos Sólidos Urbanos*



*Regionales y Coordinar las administración de las mismas mediante la creación de un ente descentralizado.*

*1.10.- Promover y controlar la erradicación de los basurales a cielo abierto existentes de los municipios que dispongan de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y propiciar la puesta en valor de los sitios afectados por los basurales erradicados.*

*1.11.- Identificar incentivos económicos existentes para los municipios relacionados a la temática residuos sólidos urbanos y asesorarlos para la obtención de los mismos tanto a nivel local, provincial y nacional.*

*1.12.- Implementar y mantener actualizado un registro de los basurales a cielo abierto identificados y fiscalizados.*

*1.13.- Fortalecer y ampliar la Campaña San Luis Limpio Ambiente Sano sumando más municipios y efectuando un seguimiento de resultados concretos.*

*1.14.- Promover la gestión integral de los residuos especiales no peligrosos empezando por los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso a través de proyectos pilotos.*

*1.15.- Incrementar la frecuencia de inspecciones a sujetos alcanzados por la ley nº IX-0320 de regulación de uso de agroquímicos en lo que compete a este programa.*

*2.1.- Realizar una bolsa de subproductos industriales en la Provincia.*

*2.2.- Ampliar y mantener actualizado el Registro de Productos, Actividades y Servicios Amigables con el Medio Ambiente.*

*2.3.- Desarrollar instrumentos para la promoción del desarrollo sustentable, tales como convenios con otras entidades gubernamentales y del sector privado.*

*2.4.- Generar, recopilar y/o sistematizar información existente con el fin de realizar el diagnóstico ambiental de la provincia.*

2.5.- *Promover la educación y la concientización de la sociedad en las cuestiones ambientales.*

2.6.- *Coordinar con organismo competentes la realización del diagnóstico de calidad de agua de las cuencas y planificar el aprovechamiento y uso sustentable del recurso hídrico.*

3.1.- *Fomentar y controlar la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre evaluación de estudios ambientales, incrementando las acciones de control de cumplimiento del Decreto 4504-PGAyCC-2011"Regimen jurídico aplicable al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" para toda actividad, obra, emprendimiento y proyecto público y privado a realizarse en el territorio provincial.*

3.2.- *Capacitar a los inscriptos en el registro de evaluadores ambientales y a los entes gubernamentales en las competencias y alcances del Decreto 4504-PGAyCC-2011 para mejorar la presentación de los estudios de impacto ambiental.*

3.3.- *Mejorar el tiempo de respuesta en las inspecciones previas al dictamen técnico y aumentar la frecuencia de inspecciones post declaración de impacto ambiental para monitorear el cumplimiento del plan de gestión ambiental.*

4.1.- *Fomentar la producción limpia y la responsabilidad social empresaria en el sector privado.*

4.2.- *Asesorar a las industrias radicadas acerca de los incentivos existentes.*

4.3.- *Conformar un equipo de trabajo dedicado a identificar incentivos económicos existentes a nivel local, provincial y nacional.*

5.1.- *Efectuar un estudio de la calidad de aire de las áreas de mayor concentración de fuentes contaminantes fijas, a fin de determinar la capacidad de la atmósfera para disipar, dispersar y transportar sustancias contaminantes, con el objeto de efectuar un estudio de línea base a fin de elaborar un sistema de monitoreo y control.*

6.1.- Fortalecer la variable ambiental en la regulación de las actividades mineras e hidrocarburíferas.

6.2.- Preservar el medio ambiente de los impactos derivados de las empresas mineras.

6.3.- Fortalecer las auditorías ambientales en campo y de gabinete de la actividad minera, incrementando las auditorías ambientales a empresas mineras duplicando el porcentaje en relación a lo efectuado durante el año 2011.

7.1.- Diseñar y formalizar protocolos de actuación ante emergencias ambientales.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Auditar las industrias inscriptas en el registro de generadores, transportistas y operadores de Residuos Peligrosos.</i>	<i>Industrias</i>	<i>200</i>
<i>Diagnostico, relevamiento y control de la gestión de RSU de las Municipalidades de la Provincia.</i>	<i>Municipios</i>	<i>30</i>
<i>Capacitar en la temática ambiental a diferentes actores de la población de San Luis</i>	<i>Actores</i>	<i>50</i>
<i>Aumentar el registro de empresas amigables con el medio ambiente</i>	<i>Empresas</i>	<i>10</i>
<i>Protocolo de actuación ante emergencias ambientales.</i>	<i>Protocolo</i>	<i>1</i>
<i>Actualizar el registro de pasivos ambientales.</i>	<i>Registro</i>	<i>1</i>

**Indicadores:**

- 1- Cantidad de Empresas Auditadas / Empresas Operativas Inscriptas en el Registro
- 2- Cantidad de Empresas Nuevas Registradas / Empresas Registradas Existentes
- 3- Cantidad de Auditorías Ambientales Realizadas a Empresas Mineras/ Auditorias Realizadas durante el Año 2011

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Planta de Reciclado y Tratamiento de RSU	1.294.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.294.000</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Residuos Peligrosos Ley Nº XI 0335-2004</b>
1- Personal	1.462.801	1.462.801	
2- Bienes de Consumo	265.852	53.170	212.682
3- Servicios No Personales	596.778	179.030	417.748
4- Bienes de Uso	994.630	90.060	904.570
5.5.2- Transferencias	905.800	905.800	
5.5.7- Transferencias	388.200	388.200	
<b>TOTAL</b>	<b>4.614.061</b>	<b>3.079.061</b>	<b>1.535.000</b>

*JURISDICCION 24*

*UNIDAD EJECUTORA 10*

***FISCALIA DE ESTADO***

*INDICE*

---

*Unidad Ejecutora Nº 10: FISCALIA DE ESTADO*

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central Nº 01-01: Representación Jurídica - Administrativa del Estado*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 24: FISCALIA DE ESTADO**

<i>Jurisdicción</i>					
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
					<i>Importe</i>
<b>24</b>				<b>Fiscalía de Estado</b>	<b>4.896.251</b>
	<b>10</b>			<b>Fiscalía de Estado</b>	<b>4.896.251</b>
		01-01		<i>Representación Jurídica Administrativa del Estado</i>	4.896.251

**Jurisdicción 24: FISCALIA DE ESTADO**

**Unidad Ejecutora Nº 02: Fiscalía de Estado**

**Actividad Central Nº 01-01: Representación Jurídica  
Administrativa del Estado**

*La Fiscalía de Estado, tiene a su cargo:*

*1) La defensa judicial y administrativa de los bienes públicos y privados del Estado y del patrimonio fiscal, a cuyo fin:*

*a) Representa a la Provincia, administración central, entes autárquicos, descentralizados o mixtos con mayoría estatal, en todos los juicios en que se controviertan los intereses de ésta, sean o no patrimoniales y cualquiera sea su fuero o jurisdicción.*

*b) Tiene a su cargo la promoción, prosecución y/o defensa de toda acción que deba iniciarse o que se inicie en contra de alguno de los entes centralizados, descentralizados, autárquicos o mixtos con mayoría estatal de la Administración Pública Provincial.*

*c) Tiene a su cargo la promoción y prosecución de todas las ejecuciones fiscales que debe iniciar la Dirección Provincial de Rentas, a cuyo efecto podrá contar con un departamento de ejecutores externos.*

*d) Debe participar como querellante particular, o particular damnificado en todo proceso judicial donde se haya denunciado algún hecho en el cual resulte o puedan resultar afectados los intereses del Estado Provincial, en cuyo caso el juez competente deberá darle participación de oficio.*

*2) El contralor legal de la actividad del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de la Ley en el trámite administrativo.*

*3) La intervención, con el carácter de parte, en toda causa que se promueva ante y/o por el Tribunal de Cuentas, en los términos que determine la ley orgánica de este último.*



4) *La representación judicial de la Provincia, que corresponde al Poder Ejecutivo, único titular de la legitimación y personaría para estar en juicio como actor y demandado.*

*Además tiene facultad legítima a los fines de accionar administrativamente o demandar judicialmente la inconstitucionalidad de las leyes, como así también de los decretos reglamentarios, resoluciones, contratos y otros actos administrativos contrarios a las prescripciones de la Constitución, y alegar la nulidad de los mismos, en defensa de los intereses fiscales de la Provincia o en el solo interés legal.*

#### **I. A) ACTORA:**

*Situación del Estado en su carácter de parte actora. La Fiscalía de estado tiene la defensa jurídica para el recupero patrimonial de las acreencias del Estado.*

*Dicha actividad se diferencia de acuerdo al origen de las mismas:*

- *Ejecución de Certificados de Deuda emitidos por la DPIIP.*
- *Cobro de deudas por Incumplimiento de contratos.*
- *Cobro de multas.*
- *Ejecución de Seguros de Caucción, donde el beneficiario del mismo sea el Estado Provincial.*

*Las tareas desplegadas en este sentido difieren según la situación del deudor, oscila desde un simple proceso ejecutivo hasta presentaciones para pedir la incorporación del pasivo en los procesos concursales, pasando por tareas en otras jurisdicciones Provinciales y otros países, a los fines de notificar a las empresas infractoras de conformidad a sus domicilios sociales.*

#### **I. B) SITUACION DEL ESTADO COMO DEMANDADO**

*En este caso la Fiscalía de Estado defiende al Estado en su carácter de accionado ofreciendo la prueba pertinente y diligenciando todas las medidas que conduzcan a salvaguardar sus derechos.*

## II. ACTUACIONES NO PATRIMONIALES EN SEDE PENAL

*Ejerce la representación del Estado Provincial en su carácter de particular damnificado en todos aquellos hechos que se produzcan y se denuncian o en que pueden resultar afectados los intereses del Estado.*

*Ello implica también la investigación a fin del logro de las pruebas para el esclarecimiento de los hechos que se realicen en las investigaciones pertinentes.*

## III. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

*En general y de conformidad a lo establecido por el Art. 237 de la Constitución de la Provincia de San Luís y por los Arts. 19 y 20 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723R) la Fiscalía de Estado tiene el contralor de legitimizar el acto administrativo; es parte legítima y necesaria en toda controversia administrativa en que pueden resultar afectados los intereses Provinciales e intervienen necesariamente, bajo pena de nulidad en los asuntos consignados en esta ultima norma legal citada.*

*De ello deviene que, dentro del marco en su competencia expresamente delimitada por las normas legales ut supra mencionadas, interviene la formación de la voluntad administrativa, de todo asunto que tramite por cualquier Ministerio y/u Organismo con rango de tal y/o luego del proceso de privatización, en los asuntos que se ventilan en los entes residuales, Comisiones Reguladoras, etc.; incluyendo al Poder Ejecutivo del cual depende.*

*La situación jurídicamente monopoliza la actividad del Estado Provincial, hace que intervenga en los más variados asuntos y obliga a que deba contar con una infraestructura edilicia, técnica y humana cada vez más exigente, acorde al proceso de la transformación Provincial, para que sus respuestas sean dadas en el momento oportuno.*

*No puede soslayarse que los intereses en juego son de toda una comunidad que demanda la satisfacción de sus demandas sociales, de educación, de salud, de seguridad, etc. Y para ello debe contar con los medios necesarios y pertinentes para resolver las cuestiones que se presentan cotidianamente dentro del marco de*

*legalidad que establece nuestra Constitución, y así estar a la altura de los tiempos de cambio que se viven, no solo en el contexto Provincial sino también en la inserción de nuestra Provincia en el rol protagónico que debe tener en todo proceso de regionalización, globalización de las actividades específicamente económicas.*

*La Fiscalía de Estado no solo tiene presencia en el ámbito Provincial sino también en Jurisdicción de otras Provincias y en la Nación, lo que demanda, capacidad, esfuerzo y recursos apropiados.*

#### **IV. LUGARES DONDE SE DESARROLLAN LAS TAREAS**

*Es dable advertir que la Fiscalía de Estado tramita en forma directa en la Provincia de San Luis y en sus 3 circunscripciones judiciales: Villa Mercedes, San Luis, Concarán y en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.*

#### **V. ROL DE FISCALIA EN RELACION A LOS TRES PODERES DEL ESTADO**

*El Art. 237 de la Constitución Provincial asigna al Fiscal de Estado la función de defender los intereses de la Provincia.*

*Es por ello que siendo esta persona jurídica de derecho público implica que necesariamente debe representar no solo al Poder Ejecutivo, sino a todos y a cada uno de los Poderes que integran el Estado Provincial, estos: Poder Judicial y Poder Legislativo.*

#### **OBJETIVOS:**

*Ejercer en plenitud la defensa del Estado Provincial, asegurando el cumplimiento efectivo de las políticas generales que se fijen en las áreas económicas, financieras y sociales.*

*Optimizar las defensa de los intereses afectados de cualquier ente centralizado, desconcentrado, descentralizado o mixto mediante la promoción o defensa de acciones legales.*

*Recuperar las creencias del Estado mediante la promoción y prosecución de acciones judiciales a tales efectos.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
<i>1- Personal</i>	<i>4.563.251</i>	<i>4.563.251</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>118.200</i>	<i>118.200</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>156.900</i>	<i>156.900</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>57.900</i>	<i>57.900</i>
<b>TOTAL</b>	<b>4.896.251</b>	<b>4.896.251</b>

*INSTITUCIONAL 1*

*JURISDICCION 25*

*UNIDAD EJECUTORA 10*

***OBLIGACIONES A CARGO***

***DEL TESORO***

*INDICE*

---

*Unidad Ejecutora Nº 10: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO*

*Programa Nº 16: Comisiones Bancarias*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 25: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
<b>1-25</b>				<b>Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>38.000.000</b>
	<b>10</b>			<b>Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>33.000.000</b>
			16	<i>Comisiones Bancarias</i>	<i>33.000.000</i>
<b>4-25</b>	<b>10</b>			<b>Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>5.000.000</b>
			16	<i>Cancelación de Juicios</i>	<i>5.000.000</i>

**Institucional 1**

**Jurisdicción 25: OBLIGACIONES A CARGO  
DEL TESORO**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Obligaciones a Cargo  
del Tesoro**

**Programa Nº 16: Comisiones Bancarias**

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>33.000.000</i>	<i>33.000.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>33.000.000</b>	<b>33.000.000</b>



*INSTITUCIONAL 4*

*JURISDICCION 25*

*UNIDAD EJECUTORA 10*

***OBLIGACIONES A CARGO***

***DEL TESORO***

*INDICE*

---

*Unidad Ejecutora Nº 10: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO*

*Programa Nº 16: Cancelación de Juicios*

**Institucional 4**

**Jurisdicción 25: OBLIGACIONES A CARGO  
DEL TESORO**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Obligaciones a Cargo  
del Tesoro**

**Programa Nº 16: Cancelación de Juicios**

APLICACIONES FINANCIERAS

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>7- Disminución de Pasivos</i>	<i>5.000.000</i>	<i>5.000.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>

*JURISDICCION 26*

***MINISTERIO DE RELACIONES***

***INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD***

## INDICE

---

*Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD*

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de Políticas Generales del Ministerio*

*Unidad Ejecutora N° 11: PROGRAMA GOBIERNO Y ASUNTOS REGISTRALES*

*Actividad Central N°01- 02: Coordinación, Control y Gestión Administrativa*

*Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS*

*Programa N° 16: Inscripción Registro y Clasificación de las Personas Físicas*

*Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION PROVINCIAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE*

*Programa N° 17: Registro de la Propiedad Inmueble*

*Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DE CONSTITUCION Y FISCALIZACION DE PERSONAS JURIDICAS Y COOPERATIVAS*

*Programa N° 18: Constitución y Fiscalización de Personas Jurídica y Cooperativas*

*Programa N° 19: Cooperativas y Mutuales*

*Programa N° 20: Registro Público de Comercio San Luis-Villa Mercedes*

*Unidad Ejecutora N° 15: PROGRAMA RELACIONES MUNICIPALES Y DEL INTERIOR*

*Programa N° 21: Mejoramiento Institucional de los Municipios*

*Unidad Ejecutora N° 16: PROGRAMA RELACIONES LABORALES*

*Programa N° 22: Relaciones Laborales*

*Programa N° 23: Multas Derecho del Trabajador*

**Unidad Ejecutora N° 17: PROGRAMA DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES**

*Programa N° 24: Derechos y Garantías Constitucionales*

*Programa N° 25: Comisión de Derechos Humanos*

*Programa N° 26: Centro de Atención a la Víctima San Luis, Villa Mercedes y Concaran*

**Unidad Ejecutora N° 20: PROGRAMA SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO**

*Actividad Central N° 01-03: Coordinación, Planificación y Gestión de Proyectos Prioritarios*

*Programa N° 27: Renovación de Sistemas Informáticos en Comisaría*

**Unidad Ejecutora N° 21: POLICIA DE LA PROVINCIA**

*Programa N° 28: Policía de la Provincia de San Luis*

*Programa N° 29: Policía Caminera de la Provincia de San Luis*

**Unidad Ejecutora N° 22: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

*Programa N° 30: Seguridad y Rehabilitación*

**Unidad Ejecutora N° 23: PROGRAMA PROTECCION CIVIL Y CIUDADANIA**

*Programa N° 31: Seguridad y Protección Comunitaria*

**Unidad Ejecutora N° 24: PROGRAMA PREVENCION Y EDUCACION VIAL**

*Programa N° 32: Seguridad y Educación Vial*

**Unidad Ejecutora N° 25: PROGRAMA SAN LUIS SOLIDARIO**

*Programa N° 33: Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario*

**Unidad Ejecutora N° 26: PROGRAMA INNOVACION TECNOLOGICA**

*Programa N° 34: Políticas de Modernización de Tecnologías de Seguridad*

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

*Política Presupuestaria*

*El Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad tiene dos grandes enfoques: Las Relaciones Institucionales, en donde encontramos fundamentalmente los Registros Públicos y las Relaciones con los Municipios; y la Seguridad, dentro del cual se concentran políticas tendientes a mantener el orden público.*

*En el Marco de las Relaciones Institucionales*

*Supervisión y control del Convenio Quinquenal del Bicentenario.*

*Ejecutar el vínculo institucional con los demás Poderes del Estado e Instituciones Públicas.*

*Registro Civil: Continuar con la inauguración de Centros de Documentación Rápida en todo el territorio provincial y con trámites de operativos documentarios a menores de edad en establecimientos educativos. Seguir recorriendo localidades en toda la Provincia con el Registro Civil Móvil.*

*Construyendo con Tu Pueblo: Continuar con la política llevada a cabo dentro del Convenio Quinquenal del Bicentenario, buscando orientar las obras en un marco de bienestar y equilibrio ambiental a los fines de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios.*

*En el Marco de Seguridad*

*Ejecutar el Plan Maestro de Seguridad.*

*Puesta en marcha del Complejo Penitenciario de Máxima Seguridad en Pampa de la Salinas.*

*Cámaras de Seguridad: Se ampliará el Sistema de Video Vigilancia, incrementando la cantidad de cámaras en la Provincia de San Luis.*

*Biometría: Mutación de bancos de los datos biométricos existentes a una única base de registros, Registro Civil, Cipe, IAFIS. Desarrollo de una base de datos destinadas a la identificación de individuos por encima de su caracterización.*

*Programa Conociendo A Quien Me Cuida: Intensificación de las reuniones entre vecinos, Seguridad Comunitaria y Policía de la Provincia de San Luis, tomando como referencia territorial la jurisdicción de la comisaría. Durante las mismas los vecinos conocen al comisario de su distrito, al Jefe de su Unidad Regional, al responsable del Comando Radioeléctrico, a los protectores comunitarios de la zona y al responsable de la zona. Se utiliza como espacio para análisis de la seguridad del barrio y para el intercambio de los teléfonos particulares de los miembros de las fuerzas de seguridad con los vecinos.*

*Seguridad Vial: Inversión orientada al desarrollo tecnológico aplicada a la seguridad vial, prevención del delito y gestión del tránsito. Radars Móviles y Fijos, Control de Paso en Puestos Limítrofes mediante sistema ANPR -Reconocimiento Automático de Número de Placa-, Alcoholímetros, procesamiento automático de infracciones, entre otros.*

*Intensificación de Campañas de Prevención y de acciones destinadas a la Educación Vial en las escuelas.*



## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## JURISDICCION 26: MINISTERIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD

Jurisdicción				Importe	
Unidad Ejecutora					
Actividades					
Programa					
Subprograma					
<b>26</b>				<b>MINISTERIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD</b>	<b>415.303.816</b>
	<b>10</b>	01-01		<b>Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad</b>	<b>5.504.050</b>
				Coordinación y Conducción de Políticas Generales del Ministerio	5.504.050
	<b>11</b>	01-02		<b>Programa Gobierno y Asuntos Registrales</b>	<b>642.564</b>
				Coordinación, Control y Gestión Administrativa	642.564
	<b>12</b>		16	<b>Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas</b>	<b>7.744.625</b>
				Inscripción Registro y Clasificación de las Personas Físicas	7.744.625
	<b>13</b>		17	<b>Dirección Provincial Registro de la Propiedad Inmueble</b>	<b>1.898.554</b>
				Registro de la Propiedad Inmueble	1.898.554
	<b>14</b>		18	<b>Dirección de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas y Cooperativas</b>	<b>2.438.983</b>
			19	Constitución y Fiscalización de Personas Jurídica y Cooperativas	1.856.283
			20	Cooperativas y Mutuales	544.500
				Registro Público de Comercio San Luis-Villa Mercedes	38.200
	<b>15</b>		21	<b>Programa Relaciones Municipales y del Interior</b>	<b>1.831.773</b>
				Mejoramiento Institucional de los Municipios	1.831.773
	<b>16</b>		22	<b>Programa Relaciones Laborales</b>	<b>3.436.541</b>
			23	Relaciones Laborales	3.136.541
				Multas Derecho del Trabajador	300.000
	<b>17</b>		24	<b>Programa Derechos y Garantías Constitucionales</b>	<b>3.090.804</b>
			25	Derechos y Garantías Constitucionales	743.140
			26	Comisión de Derechos Humanos	1.854.214
				Centro de Atención a la Víctima San Luis, Villa Mercedes y Concaran	493.450
	<b>20</b>	01-03	27	<b>Programa Seguridad y Planeamiento</b>	<b>895.177</b>
				Coordinación, Planificación y Gestión de Proyectos Prioritarios	595.177
				Renovación de Sistemas Informáticos en Comisarías	150.000
	<b>21</b>		28	<b>Policía de la Provincia</b>	<b>296.184.165</b>
			29	Policía de la Provincia de San Luis	291.954.703
				Policía Caminera de la Provincia de San Luis	4.229.462
	<b>22</b>		30	<b>Servicio Penitenciario Provincial</b>	<b>66.593.380</b>
				Seguridad y Rehabilitación	66.593.380
	<b>23</b>		31	<b>Programa Protección Civil y Ciudadana</b>	<b>10.044.520</b>
				Seguridad y Protección Comunitaria	10.044.520
	<b>24</b>		32	<b>Programa Prevención y Educación Vial</b>	<b>4.828.716</b>
				Seguridad y Educación Vial	4.828.716
	<b>25</b>		33	<b>Programa San Luis Solidario</b>	<b>2.938.077</b>
				Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario	2.938.077
	<b>26</b>		34	<b>Programa Innovación Tecnológica</b>	<b>7.551.887</b>
				Políticas de Modernización de Tecnologías de Seguridad	7.551.887

**Jurisdicción 26:** MINISTERIO DE RELACIONES

INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD

**Unidad Ejecutora N° 10:** Ministerio de Relaciones

Institucionales y Seguridad

**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y Conducción de las  
Políticas Generales del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	4.448.550	4.448.550
2- Bienes de Consumo	42.500	42.500
3- Servicios No Personales	413.000	413.000
4- Bienes de Uso	400.000	400.000
5.1- Transferencias	200.000	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.504.050</b>	<b>5.504.050</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 11: Programa Gobierno Y Asuntos Registrales**

**Actividad Central N° 01-02: Coordinación, Control y Gestión  
Administrativa**

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	625.564	625.564
2- Bienes de Consumo	6.000	6.000
3- Servicios No Personales	11.000	11.000
<b>TOTAL</b>	<b>642.564</b>	<b>642.564</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Provincial de Registro Civil**

**y Capacidad de las Personas**

**Programa N° 16: Inscripción, Registro y Clasificación  
de las Personas Físicas**

*Dentro de las políticas implementadas por el Gobierno de la Provincia, donde la ejecución pública tiene que estar orientada a la actualización y aplicación de nuevas herramientas informáticas y tecnológicas, permitiendo una mejor gestión pública, una reducción en los plazos de tramitación y un aumento en su eficacia y transparencia, el Registro Civil constituye uno de esos pilares de esta visión del estado, logrando en el año 2012 la implementación del nuevo sistema digital para la toma de trámites del nuevo DNI y Pasaporte en cincuenta oficinas de todo el territorio provincial.*

*En el año 2013 el Registro Civil y Capacidad de las Personas tiene como objetivo central el desarrollo de un programa que permita complementarse con el Sistema Integral del Registro Civil (SIGGE) enmarcado dentro de la Autopista de la Información, para adicionar a la base de datos provincial, la foto digital impresión dactilar y la firma digital de todos los ciudadanos generando información operativa para decisiones políticas. Este sistema nos brinda un soporte fundamental para la futura implementación del voto electrónico.*

*Se continuarán con operativos documentarios a menores de edad en establecimientos educativos de los barrios periféricos de la Ciudad de San Luis, Villa Mercedes y demás localidades provinciales.*

*Se realizarán operativos con la Unidad Móvil Digital del Registro Civil, lo que permitirá tomar trámites documentarios en forma digital en el interior provincial solucionando el problema documentario de los ciudadanos de las zonas rurales o de localidades que no cuentan con oficinas del Registro Civil.*

*Se implementará la apertura de locales promocionales del nuevo DNI y Pasaporte en el edificio descentralizador Terrazas del Portezuelo, Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Villa Mercedes y San Luis, el objetivo de apertura de locales en los centros comerciales o edificios públicos con gran afluencia de ciudadanos es la promoción del DNI con la posibilidad de brindar información y asesoramiento a todos los ciudadanos que circulan por dichos lugares.*

*Los stands del nuevo DNI estarán dotados de todas las tecnologías digitales que permitan brindar información y realizar la toma del trámite.*

*Es dable observar que los interesados no deberán llevar nada, ya que estos puestos de toma de trámite están en conexión on line con la fábrica documentaria de Parque de los Patricios, donde están almacenados los datos de todos los ciudadanos.*

*Se inaugurarán Centros de Documentación Rápida de las localidades que todavía no cuentan con sistema digital de captura de trámites.*

*Se continuará con las jornadas de capacitación sobre las nuevas herramientas informáticas para la toma de trámites documentarios, procurando simplificar los trámites administrativos apoyados en la tecnología de punta, con servidores públicos constantemente capacitados, con un alto sentido humano y social.*

*Se trabaja en estrecha relación con el Registro Único de Adopción coordinando el cruzamiento de datos para evitar anomalías y en especial el tráfico de niños.*

*Se efectuarán operativos de documentación con la Unidad Móvil Digital en la Penitenciaria Provincial garantizando que los internos obtengan su DNI.*

*Se continuará con la inscripción y actualización del Registro de los Ex Combatientes de Malvinas según lo establece la Ley Nº 5.842, emitiendo la correspondiente certificación.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Operativos en la Ciudad de San Luis y delegaciones del interior.</i>	<i>Operativos</i>	<i>100</i>
<i>Estimación registrada nacimientos.</i>	<i>Inscripciones</i>	<i>7.000</i>
<i>Estimación registrada de matrimonios.</i>	<i>Inscripciones</i>	<i>3.920</i>
<i>Actualización DNI 8 años.</i>	<i>Actualizaciones</i>	<i>16.000</i>
<i>Actualización DNI 16 años.</i>	<i>Actualizaciones</i>	<i>13.000</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>4- Ingresos Registro Civil Convenio ENCOTESA</b>
<i>1- Personal</i>	<i>7.294.625</i>	<i>7.294.625</i>	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>102.000</i>		<i>102.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>206.000</i>		<i>206.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>142.000</i>		<i>142.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>7.744.625</b>	<b>7.294.625</b>	<b>450.000</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial Registro de  
la Propiedad Inmueble**

**Programa N° 17: Registro de la Propiedad Inmueble**

*Este programa avanzará en el proceso de optimización del servicio registral, tanto en la etapa inscriptora como en la publicitaria. En el marco del plan maestro impulsado por el gobierno de la Provincia, continuará con la política de digitalización que viene desarrollando desde el año 2000.*

*En el ejercicio 2013 se tiene previsto:*

*1.- Continuar con el proceso de Digitalización de las constancias registrales y de los servicios y procedimientos de publicidad registral; avanzar en las etapas de implementación de la firma digital.*

*2.- Avanzar en el proceso de matriculación de oficio, que implica el traslado al sistema del folio real de las inscripciones vigentes en los sistemas de inscripción personal.*

*3.- Alcanzar mayor eficiencia del personal, a través de procesos de capacitación permanente en el ejercicio de la función y de la participación en congresos y jornadas de interés registral.*

*4.- Cumplir con los plazos legales de inscripción marcados por la Ley N° 17.801 y sus normas complementarias.*

*5.- Verificar en Normas ISO 9001-2008 los diferentes Procesos Registrales.*

*6.- Renovación del parque informático del Registro, en cuanto al equipamiento tecnológico a fin de mantener la calidad del servicio a la altura de las necesidades de la demanda del tráfico jurídico.*

7.- Implementación de un sistema que acerque al ciudadano el beneficio de afectación al régimen de Bien de Familia de su vivienda familiar; en miras a brindar a toda la población la información necesaria acerca de este derecho social protectorio de la vivienda familiar única, permitiendo asimismo el beneficio de realizar la afectación con los mínimos requisitos, sin traslado del ciudadano a la sede del Registro, sino constituyéndose éste, a través de sus agentes, en cada localidad

8.- Ejecutar en coordinación con el Ministerio de la Vivienda el proyecto "Mi Casa Mi Escritura "

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Expedición de certificados, Mi Casa Mi Escritura.	Obleas Ingresadas	12.000
Expedición de certificados.	Obleas Ingresadas	12.000
Inscripción de documentos que constituyan, transfieran, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles.	Obleas Ingresadas	13.000
Anotación o registración de medidas cautelares.	Obleas Ingresadas	4.000
Constitución o desafectación de bien de familia.	Obleas Ingresadas	900
Estudios de dominio.	Obleas Ingresadas	3.200

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Digitalización Registro de la Propiedad Inmueble	300.000
02	Mi Casa Mi Escritura	300.000
	<b>TOTAL</b>	<b>600.000</b>



*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.258.574</i>	<i>1.258.574</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>7.500</i>	<i>7.500</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>612.480</i>	<i>612.480</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>20.000</i>	<i>20.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.898.554</b>	<b>1.898.554</b>

**Jurisdicción 26:** MINISTERIO DE RELACIONES

INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD

**Unidad Ejecutora N° 14:** Dirección de Constitución y Fiscalización de  
Personas Jurídicas y Cooperativas

**Programa N° 18:** Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas y  
Cooperativas

*Funciones Generales:*

*A fin de asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes y en resguardo del interés público, tendrá a su cargo intervenir en la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación en jurisdicción de la provincia de San Luis, de las sociedades por acciones; de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social en la Provincia de San Luis, establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, constituyan sociedades o adquieran participación en sociedades en el país; de las sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro; de los fondos comunes de inversión y de las asociaciones civiles, Fundaciones, Cooperativas y Mutuales.*

*Por intermedio de la sección correspondiente, tiene a su cargo las funciones atribuidas al Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio y leyes especiales.*

*Funciones Especiales.*

*Conforme lo establece la legislación vigente en la Provincia, tiene a su cargo las competencias y atribuciones que determina la Ley V-0613-2008 Registro de Comunidades Originarias , Ley XIV-0375-2004 Registro de Prestamistas Profesionales de Dinero y a los que en adelante se incorporen bajo su dependencia.*

*El objetivo general del Programa es la verificación del cumplimiento de las normas legales que regulan la materia, mejorando en esta nueva etapa, la calidad de los servicios prestados, valiéndonos del sistema de gestión de calidad implementado en esta Dirección, la certificación NORMAS DE CALIDAD ISO 9001 y sistema TRAMIX .*

*La misión de este Programa consiste en concretar la autorización, control y disolución de Personas Jurídicas, con agilidad, idoneidad y compromiso para la comunidad sanluiseña.*

*La visión es posicionar a la Dirección en un organismo reconocido por su transparencia y agilidad de gestión, basándose en la mejora continua de todos los procesos, proporcionar a la ciudadanía el conocimiento de importantes actos relacionados con esta Dirección.*

*El objetivo estratégico a mediano plazo es efficientizar cada vez mas los procesos, siendo los objetivos operativos a corto plazo, realizar capacitaciones jurídicas, tecnológicas e informáticas, digitalizar la documentación.*

#### **META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Otorgar Conformidad Administrativa a Sociedades Comerciales y Fiscalizar el desenvolvimiento de las misma.</i>	<i>Tramites</i>	<i>100%</i>
<i>Contestación de Oficios Juzgado</i>	<i>Tramites</i>	<i>100%</i>
<i>Otorgar Personerías Jurídicas a Asociaciones Civiles y Fiscalizar el desenvolvimiento de las mismas.</i>	<i>Tramites</i>	<i>100%</i>
<i>Normalizaciones de Asociaciones Civiles.</i>	<i>Tramites</i>	<i>100%</i>
<i>Convalidaciones de Asambleas.</i>	<i>Tramites</i>	<i>100%</i>
<i>Otorgamiento de Asambleas a Asociaciones Civiles.</i>	<i>Tramites</i>	<i>100%</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.827.583</i>	<i>1.827.583</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>10.000</i>	<i>10.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>8.700</i>	<i>8.700</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>10.000</i>	<i>10.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.856.283</b>	<b>1.856.283</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Constitución y Fiscalización de  
Personas Jurídicas y Cooperativas**

**Programa N° 19: Cooperativas y Mutuales**

*Objetivos: Corresponde al Área Cooperativas y Mutuales: las funciones de Órgano Local Competente establecidas según (Ley N° 20337 y 20.321) de las entidades que funcionan en la provincia, verificando el cumplimiento de las normas legales vigente.*

*Los objetivos que esta área se propone se subdividen en:*

*Participar activamente en conjunto con el Ministerio de Inclusión Social en la formación de Cooperativas de Trabajo para los beneficiarios del Plan de Inclusión.*

*Promoción: A través eventos destinados a difundir en la comunidad los beneficios del asociativismo en general y en particular Cooperativismo y Mutualismo.*

*Informar sobre los alcances de las diversas formas asociativas y la posibilidad de realizar tareas en conjunto formando redes asociativa.*

*Participación del Órgano Local Competente en actividades relacionadas con la economía social a nivel Nacional.*

*Otorgar ayudas financieras destinadas a entidades Cooperativas en crecimiento, Resolución N° 395-05.*

*Capacitación: Formulación de proyectos productivos, diseños de proyectos, análisis de matriz FODA.*

*Dentro del marco de la Resolución N° 2037/03, grupos de personas interesadas en constituir Cooperativas o Mutuales.*

*Para Cooperativas y Mutuales ya constituidas, asesoramiento a consejeros, órganos de fiscalización privada y asociados. Siguiendo el programa de fiscalización preventiva.*

*Fiscalización: Control de procesos Administrativos de las asambleas de acuerdo a la Resolución N° 180-05 de Personas Jurídicas.*

*Control de procesos de Rubricas de Libros según Resolución N° 329-05.*

*Registro de nuevas entidades en la Provincia y gestión de autorización para funcionar ante la autoridad de control, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.*

*Inter área: Trabajo conjunto con Ministerios del Campo, Educación, Industria y los Municipios en promoción e impulso de diferentes formas asociativas, por ejemplo Cooperativismo escolar, Cooperativas de servicios públicos, etc.*

*Registro de Sedes Sociales Resolución N° 328-05 tanto de Cooperativas como de Mutuales que se encuentran autorizadas para funcionar por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), a tales entidades se les brinda asesoramiento y participación en todas las actividades que el Órgano Local Competente organice, así como la promoción de trabajo solidario con las entidades de San Luis.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.	Trámites	100%
Formación de Cooperativas y Mutuales.	Trámites	100%
Tramites de Contabilidad de Cooperativas y Mutuales.	Trámites	100%
Entre INAES Fiscalización de Asambleas.	Trámites	100%
Remisión de documentación.	Trámites	100%
Capacitación y Jornadas de Cooperativas y Mutuales.	Personas Capacitadas	400

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4- Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa</b>
2- Bienes de Consumo	48.300	48.300
3- Servicios No Personales	243.700	243.700
4- Bienes de Uso	39.000	39.000
5.1- Transferencias	213.500	213.500
<b>TOTAL</b>	<b>544.500</b>	<b>544.500</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Constitución y Fiscalización de  
Personas Jurídicas y Cooperativas**

**Programa N° 20: Registro Público de Comercio  
San Luis-Villa Mercedes**

*El objetivo general del Programa es la verificación del cumplimiento de las normas legales que regulan la materia, aplicando las Normas de Calidad ISO 9001, sistema de Gestión de Calidad y Sistema TRAMIX . La Misión proporcionar a la ciudadanía y a otros entes, el conocimiento de importantes actos mercantiles, inscribiendo Sociedades, comerciantes individuales, transferencias de fondos de comercio y otro actos regulados por la legislación comercial, ocurridos o vinculados con la jurisdicción de competencia, atendiendo a la seguridad jurídica y al interés social. Anhelamos ser una institución pública que se distinga por tener un sistema moderno y de calidad, eficiente, confiable y ágil en todos los procesos, en busca de la mejora continua, con el fin de que la sociedad perciba los valores y el compromiso Institucional.*

*El objetivo estratégico será ampliar el alcance de certificación de calidad a otros procesos, logrando mayor eficiencia en cada uno de ellos y la modificación de la Resolución de requisitos, adecuándola a las nuevas necesidades detectadas en la operatoria diaria.*

*Los objetivos operativos es mantener el plazo de tiempo de repuesta en la Resolución de las solicitudes, acentuando la mejora del servicio que brinda el Registro Publico de Comercio en interés y resguardo de la comunidad.*



**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada.</i>	<i>Trámite</i>	<i>100%</i>
<i>Sucursales y Sociedades Extranjeras.</i>	<i>Trámite</i>	<i>100%</i>
<i>U.T.E Transferencias A.S.A. Funciones y Aumentos de Capital.</i>	<i>Trámite</i>	<i>100%</i>
<i>Cesión de Cuotas, Modificación y Disolución.</i>	<i>Trámite</i>	<i>100%</i>
<i>Actas, Emancipación, Transferencia de Acciones y Modificación de Directorio.</i>	<i>Trámite</i>	<i>100%</i>
<i>Comerciantes, Transferencia Fondo de Comercio, Cambio de Jurisdicción.</i>	<i>Trámite</i>	<i>100%</i>
<i>Cambio de Denominación, Ampliación Objeto Social, Prorrogas.</i>	<i>Trámite</i>	<i>100%</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>9.200</i>	<i>9.200</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>14.000</i>	<i>14.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>15.000</i>	<i>15.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>38.200</b>	<b>38.200</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 15: Programa Relaciones Municipales y del Interior**

**Programa N° 21: Mejoramiento Institucional de los Municipios**

*Objetivos del programa:*

*Control y supervisión del Convenio Quinquenal del Bicentenario.*

- *Municipios en red y agenda digital: El objetivo principal es lograr la informatización completa de todos los Municipios en concordancia con la agenda digital provincial, y además ser el nexo comunicacional entre el Gobierno Provincial y los Intendentes, facilitando su gestión y la difusión de la información municipal, para ello en 2013 se trabajará actualizando y optimizando las páginas Web de los Municipios, capacitando a los usuarios del Sistema Informativo Integrado de Gestión y brindando los talleres y jornadas de trabajo y capacitación en recursos informáticos.*

- *Implementación de firma digital en los municipios comisionados: En virtud de lo expresado en la Ley N° XII-0622-2008 Art. 3) Inc. 8 . El Poder Ejecutivo podrá establecer medios digitales para la presentación del informe, propendiendo a la utilización de las herramientas provistas por la Autopista de la Información , es que en el 2013 comenzamos con la implementación de la Firma digital como instrumento de innovación tecnológica, con el objeto de introducir, en una primera etapa, a los intendentes comisionados a una Internet útil que tenga impacto en su vida real y a su municipio.*

- *Transparencia y eficiencia de gestión municipal: Trabajar por transparencia y eficiencia en el uso de los recursos de los fondos públicos a través del seguimiento y control para cumplimiento por parte de los Comisionados Municipales en lo que compete a la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida por la Ley XII-0622-2008 y su Decreto Reglamentario, asistiendo a los mismos, si así lo requieren, por medio de asesoramientos técnicos y capacitaciones para el logro de dicho objetivo.*

- *Calidad institucional: A los fines de dotar de mayor Calidad Institucional a nuestro sistema Republicano, es que en el año 2008 se sancionó la Ley Provincial XII-0622-2008 sobre Régimen de Intendentes Comisionados, a fin de reafirmar los preceptos constitucionales referido a la sanción y promulgación de Leyes y Ordenanzas. El objetivo es trabajar en dicho sentido, velando por el cumplimiento de tales principios.*

- *Obras municipales: Promover y controlar el cumplimiento de las inversiones en obras previstas en los presupuestos y lograr que esas obras sean concordantes con la política Provincial de obras públicas. Así mismo es objetivo lograr que los fondos extraordinarios sean dirigidos a obras de infraestructura municipal, especialmente de carácter sanitario; con la meta de integrar e incluir para alcanzar un desarrollo sostenido de todos los municipios provinciales.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Capacitación Sistema Municipio Digital.	Municipios	46
Pagina WEB Municipal.	Actualización Mejoras Realizadas	65
Sistema Municipio Digital implementado.	Actualizaciones Anuales	4
Balances de Estado Económico y Financieros auditados.	Porcentaje	100 %
Asistencia en la Formulación del Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias.	Municipios	46
Sistema de Control de Gastos Corrientes.	Municipios	46
Adecuación Contable-Administrativa Digitalización.	Municipios	46
Presupuesto y Ejecuciones de Obras Municipales Fondo Federal Solidario.	Cantidad confeccionada	240
Implementación de Firma Digital en los Municipios Comisionados.	Municipios	46
Actualización del Digesto de Ordenanzas Integrado.	Actualizaciones	4
Asistencia y Asesoramiento Legal en temas municipales.	Consolidación y Difusión confeccionado	46
Ranking Municipal con Índices de Gestión y Calidad.	Ranking	4

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	1.716.748	1.716.748
2- Bienes de Consumo	15.000	15.000
3- Servicios No Personales	70.025	70.025
4- Bienes de Uso	30.000	30.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.831.773</b>	<b>1.831.773</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 16: Programa Relaciones Laborales**

**Programa N° 22: Relaciones Laborales**

**Objetivos:**

*El Programa Relaciones Laborales tiene como función atender lo inherente a las relaciones y condiciones individuales y colectivas de trabajo, profesionales, de trabajadores y empleadores, al empleo, la capacitación laboral, y en particular entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores, la igualdad de oportunidades y de trato, la eliminación del trabajo infantil. Entender en todo lo relativo al régimen de contrato de trabajo y demás normas de protección del trabajo; entender en el tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, ejerciendo facultades de conciliación, mediación y arbitraje, con arreglo a las respectivas normas particulares; ejercer el poder de policía en el orden laboral como autoridad central coordinando políticas de fiscalización y cumplimiento de las normas laborales. Entender en la elaboración y fiscalización de normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y a los lugares o ambientes en donde se desarrollan las tareas en todo el territorio de la provincia.*

**Acciones a Realizar:**

- *Intervenir en los conflictos laborales a fin de lograr el entendimiento y la paz social entre los sectores involucrados con el fin de cumplir la legislación laboral.*
- *Propiciar la capacitación permanente en los ejes de salud y seguridad laboral en un marco articulado entre empresas, sindicatos y autoridad de aplicación.*
- *Conformar el Registro de Profesionales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
- *Fortalecer mediante la capacitación permanente el Área de Seguridad e Higiene del Programa Relaciones Laborales.*

- *Propiciar en el ámbito empresarial el cumplimiento de la meta ACCIDENTE CERO , como así también el cuidado del medio ambiente.*
- *Impulsar campañas y acciones comunitarias en contra del trabajo infantil.*
- *A través del incremento presupuestario se incorporarán nuevos inspectores para la fiscalización permanente en las empresas a fin de controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del empleador.*
- *Capacitar al sector gremial en estrategias en intervención de conflictos, aspectos legales, alcances y competencias de la autoridad de aplicación.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Inspecciones laborales solicitadas por trabajadores, sindicatos y de oficio, (San Luís, Villa Mercedes y Concaran).</i>	<i>Inspecciones</i>	<i>100%</i>
<i>Inspecciones de Seguridad e Higiene solicitadas por trabajadores, sindicatos y de oficio obligatorias por convenio con la SRT ( San Luís, Villa Mercedes y Concaran)</i>	<i>Inspecciones</i>	<i>100%</i>
<i>Asesoramiento en materia laboral y seguridad e higiene.</i>	<i>Asesoramientos</i>	<i>100%</i>
<i>Controlar el cumplimiento de todas las leyes por parte de empleadores.</i>	<i>Control</i>	<i>100%</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>2.916.541</i>	<i>2.916.541</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>20.000</i>	<i>20.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>200.000</i>	<i>30.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>3.136.541</b>	<b>3.136.541</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 16: Programa Relaciones Laborales**

**Programa N° 23: Multas Derecho del Trabajador**

*Planificar y organizar los medios necesarios para lograr el efectivo cumplimiento de las leyes de trabajo, arbitrando a tal fin por los organismos competentes todas las medidas de vigilancia y control que estime conducentes.*

*b) Proponer por vía jerárquica pertinente, todas las medidas necesarias que se orienten a la capacitación profesional y jerarquización cultural del trabajador, como así también asesorar y producir informes en materia de trabajo.*

*c) Intervenir y decidir en la conciliación y arbitraje de las controversias individuales de trabajo y en los de instancia privada sin perjuicio de la competencia del Gobierno Federal, en la materia que podrá avocarse por acto expreso.*

*d) Intervenir en los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en establecimientos y empresas privadas, empresas del Estado Provincial que prestan servicios públicos, servicios de interés público que desarrollen actividades industriales o comerciales excepto cuando por acto expreso el Ministerio de Trabajo de la Nación, se haya abocado a su conocimiento y/o por exceder aquellos los límites de la Provincia, afectar la seguridad, el orden público nacional o el orden económico social de la Nación, los transportes o las comunicaciones inter - provinciales.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Registro de inspección e infracciones.</i>	<i>Registro</i>	<i>1</i>



*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>3- Multa Derecho del Trabajador</b>	<b>4- Fondo Riesgo del Trabajo</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>119.000</i>	<i>33.000</i>	<i>86.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>173.500</i>	<i>27.000</i>	<i>146.500</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>7.500</i>		<i>7.500</i>
<b>TOTAL</b>	<b>300.000</b>	<b>60.000</b>	<b>240.000</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 17: Programa Derechos y Garantías Constitucionales**

**Programa Nº 24: Derechos y Garantías Constitucionales**

*El Programa Derechos y Garantías Constitucionales fue creado a partir de la Ley Nº V-0525-2006. Desde este Programa se impulsan políticas públicas enmarcadas en los derechos reconocidos a los ciudadanos por nuestra Constitución Nacional y Provincial.*

*Este Programa prevé para el ejercicio presupuestario 2013, una política de profundización en la ya abierta agenda social, priorizando las políticas, de planeamiento, organización estratégica para la prevención y concientización.*

*En este sentido se intervendrá en la dirección política relativa a la negociación de pactos, convenios, protocolos, tratados y cualquier otro acuerdo de la Provincia con otros Estados Provinciales, el Estado Nacional y Estados Extranjeros, en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas del bien público, los partidos políticos y demás entes y reparticiones del Gobierno Provincial y de otras jurisdicciones.*

*Se pretende la planificación y organización estratégica, en las políticas de difusión y publicidad de los Derechos y Garantías, reconocidos tanto en el orden Internacional, como en nuestro Derecho Nacional y Provincial en sus respectivas Cartas Magnas, y particularmente referidos a los Derechos Humanos y Víctimas de Delitos con ello se logrará abarcar ampliamente las soluciones de los perjuicios sufridos por los ciudadanos, simplificando a su vez la tarea del Estado.*

*Asumiendo una política inclusiva, preventiva y concientizadora, otro de los objetivos del Programa es la capacitación y asesoramiento legal sobre Derechos y Garantías Constitucionales a todos los ciudadanos que así lo requieran, así como también la difusión y concientización a través de campañas publicitarias de los*

*Derechos y Garantías, procurando de esta manera evitar cualquier tipo de discriminación.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Firma de Convenios, Pactos y Protocolos, Tratados o Acuerdos con otras Provincias o Estados.</i>	<i>Acuerdos a Firmar</i>	3
<i>Campañas de difusión y concientización de Derechos y Garantías Constitucionales.</i>	<i>Campañas de difusión y concientización</i>	7
<i>Jornadas y Capacitaciones.</i>	<i>Personas</i>	400

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	725.140	725.140
<i>2- Bienes de Consumo</i>	5.000	5.000
<i>3- Servicios No Personales</i>	9.000	9.000
<i>4- Bienes de Uso</i>	4.000	4.000
<b>TOTAL</b>	<b>743.140</b>	<b>743.140</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 17: Programa Derechos y Garantías Constitucionales**

**Programa N° 25: Comisión de Derechos Humanos**

*La Comisión de Derechos Humanos fue creada mediante Decreto N° 688-JG-2001, su creación respondió a la necesidad de fortalecer el desarrollo de políticas para incrementar y velar por la programación, ejercicio y defensa de los derechos humanos.*

*El fundamento sustancial de la Comisión, parte de la idea de que todo ser Humano puede realizarse en plenitud en un ambiente exento del temor y marginalidad, debiendo crearse condiciones que posibiliten el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como sus derechos civiles y políticos, entendiendo, además, que es responsabilidad del Estado remover los obstáculos que limitan de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impidiendo su pleno desarrollo como persona humana.*

*De manera tal la actividad principal de la Comisión de Derechos Humanos se encuentra encaminada a la asistencia, cooperación, asesoramiento, intervención y gestión de aquellos grupos considerados vulnerables en el contexto social en que el ciudadano se encuentra inmerso, que los torna sensible por su propia condición a ser objetos del menoscabo y/o desconocimiento de su calidad de ser humano.*

*Es necesario incrementar la promoción y difusión de los Derechos Humanos, mediante campañas de sensibilización de la opinión pública a fin de prevenir eventuales violaciones a nuestros derechos como así también instar para que se cumplan los Tratados y Normas de los Derechos Humanos.*

*Que ésta Comisión tiene a su cargo como asignación importante la gestión y ejecución del presupuesto imputado para el transporte destinado al traslado de los familiares de las personas privadas de libertad de la Ciudad de Villa Mercedes. Traslados que se efectivizan todos los fines de semana, tanto los días sábados*

*como los domingos, con el objetivo de garantizar el vinculo familiar de las personas que se encuentran privadas de su libertad, tanto penados como procesados, y contribuir en el proceso de reinserción social.*

*En el 2013 se realizará la organización, conformación e implementación de La Comisión de Derechos Humanos- Sede Concarán Tercera Circunscripción Provincial, dando respuesta a la problemática en todo el territorio provincial.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Audiencias recibidas en Comisión de Derechos Humanos.	Audiencias Personas Atendidas.-	1.100
Gestión en casos tomados e intervenciones en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica.	Casos Comisión de Derechos Humanos	500
Registro y Bancos de ADN de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual.	Agente de Aplicación.	50
Gestión y control para traslados de familiares de personas privadas de libertad de Villa Mercedes - San Luis.	Traslado de familiares Villa Mercedes-San Luis-Villa Mercedes	7.600
Gestión y Control para traslados de familiares de internos alojados en el Servicio Penitenciario Provincial de otras Provincias argentinas.	Traslados	320
Atención en el Complejo Penitenciario Provincial.	Audiencias	450
Gestión, de causas judiciales de ejecuciones penales en Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.	Causas	840
Traslado Ciudad de Villa Mercedes para gestión, impulso y presentaciones judiciales en la Segunda Circunscripción Judicial.	Traslado Segunda Circunscripción Judicial	48
Dictado de cursos, capacitaciones, conmemoraciones días internacionales y nacionales.	Difusión y Cultura en Derechos Humanos	60

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	1.567.988	1.567.988
2- Bienes de Consumo	12.226	12.226
3- Servicios No Personales	9.000	9.000
4- Bienes de Uso	15.000	15.000
5.1- Transferencias	250.000	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.854.214</b>	<b>1.854.214</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 17: Programa Derechos y Garantías Constitucionales**

**Programa Nº 26: Centro de Atención a la Víctima**

**San Luis Villa Mercedes y Concaran**

*Su misión fundamental es acompañar la evolución de las Instituciones Públicas en salvaguarda de los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.*

*Su función es prestar contención psicofísica y asesoramiento legal, a toda persona que resulte víctima de la comisión de un delito que dañare a su persona, siendo de especial consideración los cometidos contra mujeres, niños, personas con capacidades diferentes y de la tercera edad, por tener potenciada su vulnerabilidad. La asistencia consiste en el trabajo social con las víctimas y sus familiares, asesoramiento legal y asistencia psicológica e implica admisiones, entrevistas domiciliarias, gestión de recursos sociales, incorporación a beneficios sociales y previsionales provinciales y nacionales, acompañamiento al juzgado, seguimiento de las causas e información a las víctimas, coordinación de acciones con comisarías y juzgados, entrevistas de orientación, contención y asistencia psicológica.*

*Comenzó sus actividades con la Delegación San Luis, en el año 2007 y en Villa Mercedes en el 2008, la tarea pendiente a realizarse en el 2013 es la organización, conformación e implementación del Centro de Asistencia a la Víctima del Delito - Sede Concarán Tercera Circunscripción Provincial, con el propósito de descentralizar la intervención, dando respuesta a la problemática en todo el territorio provincial.*

*Se pretende la articulación de los mecanismos legales a fin de conformar y fortalecer la Red de Contención a la Víctima con áreas de seguridad, justicia, educación y salud provinciales y municipales, como así también con ONG's dedicadas a la atención de la problemática derivada de la comisión de delitos, para la elaboración y puesta de programas y proyectos conjuntos.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Asistencia A Víctimas Del Delito Y Sus Familiares.	Personas Asistidas	950
Trabajo Social Con Víctimas Del Delito Y Sus Familiares.	Intervenciones	1.200
Jornadas de Promoción Comunitaria.	Personas a Concientizar	3.000
Creación y Mantenimiento de Registro Estadístico Provincial.	Registro	1
Dictado de Capacitaciones a Profesionales que brindan Asistencia en esta Problemática.	Personas a Capacitar	600

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	301.350	301.350
2- Bienes de Consumo	19.600	19.600
3- Servicios No Personales	152.500	152.500
4- Bienes de Uso	20.000	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>493.450</b>	<b>493.450</b>



**Jurisdicción 26:** MINISTERIO DE RELACIONES

INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD

**Unidad Ejecutora N° 20:** Programa Seguridad y Planeamiento

**Actividad Central N° 01-03:** Coordinación, Planificación y

Gestión de Proyectos Prioritarios

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	555.177	555.177
2- Bienes de Consumo	10.000	10.000
3- Servicios No Personales	30.000	30.000
<b>TOTAL</b>	<b>595.177</b>	<b>595.177</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 20: Programa Seguridad y Planeamiento**

**Programa N° 27: Renovación de Sistemas**

**Informáticos en Comisarías**

*Este Programa tiene a su cargo la puesta en marcha de nuevas iniciativas a aplicar en el mediano y largo plazo, emblema de las políticas de Estado. Dicha competencia requiere de una asistencia técnico-profesional constante, en orden a los requerimientos propios de su cometido para implementar la Ley N° X-0684 2009 de Sistema Integral de Gestión de la Información que sirve de marco jurídico e institucional, que regirá el diseño, formulación, ejecución, evaluación y control de las Estrategias y Políticas de Seguridad en el ámbito de la Provincia de San Luis.*

*El Sistema Integral de Gestión de la Información en materia de seguridad tendrá los siguientes objetivos: Garantizar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales para todos los habitantes de la Provincia de San Luis; prevenir la comisión de contravenciones, delitos y la violencia en general, sea evitándolos o combatiendo las causas de los hechos o situaciones que los originan; Garantizar la seguridad urbana; promover la participación ciudadana en el control, diagnóstico y diseño de las políticas de prevención; aplicar el principio de colaboración recíproca para las actuaciones conjuntas y complementarias que se establezcan mediante convenios con organismos de seguridad y justicia extra-jurisdiccionales.*

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Renovación de Sistemas Informáticos en Comisarías	150.000
<b>TOTAL</b>		<b>150.000</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
4- Bienes de Uso	150.000	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>150.000</b>	<b>150.000</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 21: Policía de la Provincia**

**Programa N° 28: Policía de la Provincia de San Luis**

*La Misión de la Policía de la Provincia de San Luis para el ejercicio 2013, será la de incrementar las tareas de prevención con una mayor cantidad de efectivos policiales mejor capacitados recorriendo las calles, y disminuir así los hechos delictivos, brindando un servicio de seguridad cada vez más efectivo y eficiente.*

*Se reforzaran los operativos policiales existentes y se implementaran, desde el Departamento de Operaciones, nuevos operativos, destinados a actuar en aquellos lugares más afectados por hechos ilícitos, de acuerdo a lo reflejado en el mapa del delito. Se reforzará los controles de tenencia y venta de drogas ilegales; se incrementará el patrullaje y recorrido policial; se aumentarán los controles de ingreso de personas a nuestra Provincia, tratando de evitar que la realidad que perturba el resto del país en materia de inseguridad, afecte a nuestra Provincia.*

*De esta manera se pondrán al servicio de toda la comunidad, la totalidad de los factores humanos, materiales y tecnológicos, con los que cuenta la institución.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Prevención del delito- disminución de hechos delictivos contra la propiedad (hurtos y robos).	% de disminución	45%
Prevención del delito- disminución de hechos delictivos contra las personas (lesiones y homicidios).	% de disminución	55%
Control del delito-incremento del índice de esclarecimiento- delitos contra la propiedad y las personas.	% del índice promedio de esclarecimientos	45%

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>4- Aportes del Tesoro Nacional</b>
1- Personal	252.442.703	252.442.703	
2- Bienes de Consumo	7.000.000	7.000.000	
3- Servicios No Personales	4.000.000	4.000.000	
4- Bienes de Uso	17.000.000	17.000.000	
5.1- Transferencias	11.512.000	1.512.000	10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>291.954.703</b>	<b>281.954.703</b>	<b>10.000.000</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 21: Policía de la Provincia**

**Programa N° 29: Policía Caminera de la Provincia de San Luis**

*La misión específica de la Policía Caminera, será reforzar la seguridad de nuestras rutas y caminos, a los efectos de realizar un eficiente servicio de prevención de accidentes; de la comisión de hechos delictivos; de la seguridad en nuestros puestos limítrofes, como así también las personas que transiten por las Autopistas, Rutas Nacionales y Provinciales que se encuentran emplazadas dentro del territorio de la Provincia de San Luis, haciendo hincapié en aquellas zonas críticas. Para ello se implementaran controles vehiculares y de personas; controles de alcoholemia; control de velocidad y requisita de rodados; control de transporte de drogas ilegales; control de documentación y verificación de datos de automotores; acompañamiento y control de simpatizantes de clubes que participen de los torneos de futbol provinciales y nacionales; control de animales sueltos en caminos y rutas provinciales y nacionales, previniendo el abigeato y accidentes de tránsito vinculados a esta causa.*

*Todas estas medidas a implementar redundaran en una disminución de los índices de hechos delictivos y de accidentes de tránsito.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Prevención de Accidentes de Transito.</i>	<i>% de disminución</i>	<i>60%</i>
<i>Prevención de Incendios Forestales.</i>	<i>% de disminución</i>	<i>40%</i>
<i>Cuidado de la Fauna Autóctona.</i>	<i>% de disminución</i>	<i>50%</i>
<i>Incremento en controles vehiculares.</i>	<i>% de aumento</i>	<i>50%</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>1.819.062</i>	<i>1.819.062</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>210.400</i>	<i>210.400</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>2.200.000</i>	<i>2.200.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>4.229.462</b>	<b>4.229.462</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora Nº 22: Servicio Penitenciario Provincial**

**Programa Nº 30: Seguridad y Rehabilitación**

*El Programa tiene como objetivo principal para el año 2013, la puesta en marcha del Complejo Penitenciario de Máxima Seguridad en Pampas de las Salina.*

*El cumplimiento de todas las acciones que hacen a la operatividad y funcionalidad del Servicio Penitenciario Provincial, basado en:*

*1) La custodia, guarda y rehabilitación social de internos procesados y condenados: por la cual desde el Programa brinda la cobertura integral destinada a la preservación de su salud psicofísica, como así también las necesidades básicas, consistente en: alimentación, ropa de cama, vestimenta, atención médica, tratamiento, medicamentos en caso de enfermedad. Sostener la actividad intelectual a través de la cultura, la educación y los hábitos laborales a través del aprendizaje y trabajo en los distintos talleres y tareas que conformen la labor terapia. En lo relacionado con la alimentación, se cubre por parte de la institución penitenciaria, el racionamiento de todos los detenidos, que alojan las distintas Comisarías de la Primera Circunscripción Judicial como así también de las Comisarías de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.*

*2) Seguridad de los establecimientos penitenciarios: El Servicio Penitenciario está dotado de un variado equipamiento de seguridad, tanto en el plano de lo edilicio como en lo referido al personal que lleva a cabo las tareas pertinentes.*

*a) Seguridad edilicia: Sistema Integrado de Seguridad (S.I.S.), conformado por detección y control perimetral de intrusión y anti evasión, CCTV, cámaras de video vigilancia, control biométrico de acceso, alarmas de seguridad. Cerraduras de seguridad, aberturas y puertas reforzadas, cierres perimetrales.*



*b) Armamento y dispositivos de seguridad: La vigilancia, custodia, traslado y procedimientos de seguridad que debe llevar a cabo el personal penitenciario, enfocados en la prevención de situaciones de riesgo, control de alteraciones del orden y neutralización de insurgencias.*

*c) Sistema de comunicaciones: Lo operativo y funcional de la actividad diaria, de las distintas áreas de la institución, se centra en un excelente sistema de comunicación, integrado por: sistema telefónico, fijo interno y externo, teléfonos móviles, comunicación en VHF VLU, internet, Wi Fi, intercomunicadores.*

*3) Tratamiento penitenciario: Involucra todo lo inherente a la asistencia, seguimiento programado, interdisciplinario e individualizado de los internos alojados.*

*a) Atención sanitaria: Haciendo uso del derecho a la salud, prevee asistencia médica, odontológica, psicológica y/o psiquiátrica.*

*b) Trabajo penitenciario: Conforme con lo establecido en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, el trabajo penitenciario constituye uno de los pilares fundamentales dentro del proceso de reinserción social de los internos. Por ello, la institución penitenciaria debe arbitrar los medios para brindar una actividad laboral y de aprendizaje que cubra la mayor cantidad de mano de obra de internos, a partir de talleres de Bloquera y Horno de Ladrillo, Panadería, Granja, Herrería, Carpintería y Costura.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Internos (atendidos en proceso de rehabilitación).</i>	<i>Internos</i>	<i>510</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Bloquera y Horno de Ladrillo	50.000
02	Taller de Panadería	330.000
03	Granja	70.000
04	Taller de Carpintería	300.000
05	Taller de Herrería	300.000
06	Taller de Costura	20.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.070.000</b>

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>4- Presos Federales</b>
1- Personal	48.773.380	48.773.380	
2- Bienes de Consumo	7.170.000	6.670.000	500.000
3- Servicios No Personales	750.000	750.000	
4- Bienes de Uso	9.900.000	8.500.000	1.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>66.593.380</b>	<b>64.693.380</b>	<b>1.900.000</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Protección Civil y Ciudadana**

**Programa N° 31: Seguridad y Protección Comunitaria**

*El Programa Protección Civil y Ciudadana se ha insertado en nuestra comunidad para colaborar con la protección desde las calles de nuestra ciudad hasta abarcar el territorio provincial en su totalidad.*

*La política de calidad para el año 2013, se basa en seguir concientizando desde los pilares fundamentales como la Capacitación y la Inclusión Social, no sólo al protector/mediador sino a la ciudadanía en sí, sobre la importancia de la función que desempeña cada eslabón para el logro del cometido señalado.*

*En virtud del nuevo Plan de Seguridad se profundizará la formación del personal en temáticas como Primeros Auxilios, Seguridad Vial, etc., facilitando herramientas en el desarrollo de sus roles, en el trabajo diario en las instituciones públicas como escuelas, hospitales, centros de salud y demás centros de interés general procurando la excelencia en las participaciones que se realizan en los eventos públicos organizados en la provincia como Tour de San Luis, Carnaval de Río, Fiestas Patronales y demás actos multitudinarios.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Capacitación permanente del personal a través de las institucionales públicas (defensa civil, seguridad vial, policía de la provincia).	Personas	500

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Seguridad y Protección Comunitaria	8.183.572
<b>TOTAL</b>		<b>8.183.572</b>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.860.948</i>	<i>1.860.948</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>1.110.000</i>	<i>1.110.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>435.000</i>	<i>435.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>50.000</i>	<i>50.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>6.588.572</i>	<i>6.588.572</i>
<b>TOTAL</b>	<b>10.044.520</b>	<b>10.044.520</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 24: Programa Prevención y Educación Vial**

**Programa N° 32: Seguridad y Educación Vial**

*El presente proyecto de inversión está encaminado a ejecutar de una manera más eficiente la función de prevención de accidentes de tránsito, efectivizar las sanciones por infracciones previstas en la Ley Provincial de Tránsito, registrar las infracciones y datos de todos los infractores, digitalizar dicha base de datos, todo en miras a la prevención vial.*

*Se pretende con el mismo, una proyección continua y sostenida en el tiempo, siempre conforme a las necesidades de la Provincia a fin de mejorar los niveles de seguridad vial, promover una cultura de respeto a la vida, propiciar el cumplimiento de las normas y la construcción de una Provincia más segura.*

*Actualmente la Provincia no cuenta con un sistema de administración de infracciones de tránsito, siendo este un pilar fundamental en la prevención de los accidentes de tránsito, toda vez que el sistema implica en servicio integral de procesamiento y gestión de las infracciones, captura digital de las mismas, sistematización del procedimiento administrativo ante la Unidad de Juzgamiento.*

*Objetivos: La unidad se ha propuesto articular todas las acciones conducentes a disminuir los riesgos de accidentes de tránsito y promover la cultura de respeto y cumplimiento a las normas viales, a fin de que ese respeto y cumplimiento se incorporen a las prácticas cotidianas y así poder construir una Provincia más segura.*

*Esta unidad fue creada no solo con una finalidad PREVENTIVA Y EDUCATIVA a través de la formación de ciudadanos responsables y el promover la cultura del respeto a las normas de seguridad vial, sino también con una finalidad CORRECTIVA por medio de la aplicación de una sanción pecuniaria, a fin de que el infractor pueda rever su accionar y en un futuro no volver a cometer la infracción.*

*Para poder cumplir acabadamente los objetivos y metas propuestas por esta Unidad, creemos necesario invertir en un sistema informatizado a fin de brindar un servicio eficaz y eficiente en miras a la prevención vial.*

*Sistema de infracciones: El proyecto comprende la puesta en marcha de un sistema de administración de infracciones de tránsito que tiene como punto básico la captura de las infracciones a través de dispositivos digitales de control y los sistemas de foto multas.*

*Asimismo, la información captada deberá ser controlada contra la base de datos del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de verificar el titular del vehículo, condiciones de dominio y domicilio real donde se cursarán las notificaciones.*

*El sistema debe prever, para su puesta en funcionamiento, de equipos digitales de captura y software de aplicación:*

*a).- Equipos manuales para el uso de la Policía de la Provincia, los cuales permitan capturar la infracción, cargar los datos, remitir la información a la base de datos y emitir un formulario con código de barra a fin de ser entregado al infractor para proceder al pago de la misma.*

*b).- Equipos fijos para ser colocados en los puesto de control a fin de controlar exceso de velocidad.*

*La aplicación debe ser desarrollada en tecnología Web, permitiendo el acceso desde múltiples ubicaciones operativas.*

*El software deberá disponer de un alto nivel de seguridad contemplando como mínimo:*

*a) Identificación de los usuarios autorizados a acceder al sistema según su nivel de autorización y cargo, con cambio periódico de claves y control de caducidad.*

b) Bloqueo de cuenta, cuando el acceso fallido sea consecutivo por un límite dado de intentos en el día.

c) Restricción de acceso a los archivos, aplicaciones, redes, etc., basada en identidad del usuario, tipo de acceso permitido, etc.

d) Longitud mínima de contraseña igual o superior a 8 caracteres.

e) Protección de datos en la red, que asegure la integridad, confidencialidad y consistencia de la información almacenada en la base de datos.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Incorporación de Sistema Informático de Gestión de Infracciones de Tránsito.</i>	<i>Proceso</i>	<i>1</i>
<i>Jornadas de Capacitación a personal de seguridad.</i>	<i>Jornadas</i>	<i>10</i>
<i>Financiamiento para planes de difusión del respeto de las normas de tránsito.</i>	<i>Planes</i>	<i>5</i>
<i>Campaña de concientización en la Provincia.</i>	<i>Campañas</i>	<i>20</i>

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	<i>Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito</i>	<i>3.556.900</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.556.900</b>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Multas por Labrado de Infracciones</b>
<i>1- Personal</i>	<i>771.816</i>	<i>771.816</i>	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>100.000</i>	<i>100.000</i>	
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>3.356.900</i>	<i>2.756.900</i>	<i>600.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>600.000</i>	<i>600.000</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>4.828.716</b>	<b>4.228.716</b>	<b>600.000</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 25: Programa San Luis Solidario**

**Programa N° 33: Planificación, Organización y Coordinación  
del Programa San Luis Solidario**

*El Programa San Luis Solidario responde a un paradigma superador de la asistencia en emergencias y se inserta en acciones tendientes al desarrollo de un modelo que potencie la capacidad de intervención local de las comunidades afectadas, fomentando la resistencia frente a la adversidad. Es decir promoviendo acciones en la comunidad que permitan una reacción de crecimiento y expansión frente a una catástrofe.*

*El uso de metodologías participativas facilita a las comunidades afectadas ser actores del cambio, reconociendo sus propios conocimientos y capacidades, y por ende reduciendo sus vulnerabilidades.*

*El Gobierno de la Provincia de San Luis adhiere al Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, en el que se adoptan los siguientes objetivos estratégicos:*

*1. La integración más efectiva de la consideración de los riesgos de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible a todo nivel, con acento especial en la prevención y mitigación de los desastres, la preparación para casos de desastres y la reducción de vulnerabilidad.*

*2. La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y medios a todo nivel, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia ante las amenazas.*

*3. En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en el diseño y la*



*ejecución de los programas de preparación para las situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.*

*Las personas no cesan de adaptarse a las crisis ni de encontrar soluciones creativas para superarlas, privilegiando los medios de subsistencia y los bienes de los hogares respecto a las soluciones puntuales. Sustentar la capacidad de resiliencia implica mucho más que prestar socorro o mitigar las consecuencias de cada peligro. Los conocimientos, las competencias, la determinación, los medios de subsistencia, la cooperación, el acceso a los recursos y la representación de la comunidad local son factores vitales para que la gente se recupere de los desastres.*

*Así, San Luis dando muestras reales del compromiso mencionado, asistió de diferentes maneras durante los últimos años a Haití, Paraguay y Brasil. De la misma manera, en desastres nacionales brindando ayuda solidaria a la comunidad Qom de Formosa, Villa La Angostura, Bariloche e Ingeniero Jacobassi; y también atendiendo en forma primaria las emergencias suscitadas dentro del territorio provincial, como sucedió en Luján, Quines, Buena Esperanza.*

#### **META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Capacitar, educar y actualizar a las asociaciones de bomberos voluntarios.</i>	<i>BBVV</i>	<i>500</i>
<i>Sofocar, controlar, y atenuar Incendios forestales.</i>	<i>Incendios Forestales</i>	<i>100</i>
<i>Campañas de concientización para evitar incendios forestales.</i>	<i>Campañas</i>	<i>20</i>
<i>Servir a la comunidad en diferentes emergencias provinciales, nacionales e internacionales.</i>	<i>Personas en riesgo</i>	<i>1000</i>
<i>Capacitar y actualizar al voluntariado y a la brigada del programa San Luis Solidario.</i>	<i>Personas a capacitar</i>	<i>500</i>
<i>Asesoramiento a intendencias.</i>	<i>Intendencias</i>	<i>60</i>
<i>Inspecciones para el uso del fuego como herramienta de limpieza.</i>	<i>Inspecciones</i>	<i>100</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
		<b>1- Rentas Generales</b>	<b>3- Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios</b>	<b>4- Plan Nacional Manejo del Fuego</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.538.077</i>	<i>1.538.077</i>		
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>200.000</i>	<i>200.000</i>		
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>500.000</i>	<i>500.000</i>		
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>100.000</i>	<i>100.000</i>		
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>600.000</i>	<i>270.000</i>	<i>30.000</i>	<i>300.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>2.938.077</b>	<b>2.608.077</b>	<b>30.000</b>	<b>300.000</b>

**Jurisdicción 26: MINISTERIO DE RELACIONES**

**INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD**

**Unidad Ejecutora N° 26: Programa Innovación Tecnológica**

**Programa N° 34: Políticas de Modernización de  
Tecnologías de Seguridad**

*Este Programa lleva a cabo innovaciones tecnológicas en materia de seguridad pública, pretendido dotar de herramientas para lograr mejoras sustanciales en las tareas que realizan las fuerzas de seguridad en las comunicaciones, la coordinación y el accionar. Como así también brindar información efectiva para la toma de decisiones.*

*El programa administra el Sistema de Video Vigilancia que comprende una extensa red de cámaras, con centros de control que permiten monitorear y administrar, para ello es necesario contar con personal de monitoreo y técnico; como así también de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.*

*Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video vigilancia: actualmente la provincia cuenta con 142 cámaras en diferentes localidades: la Ciudad, Villa Mercedes, Justo Daract, Merlo, Juana Koslay, La Punta y los Puestos Limítrofes más importantes, cada localidad cuenta con su Centro de Control desde donde se monitorean las mismas, y se prevé ampliaciones.*

*Considerando que las mismas prestan un servicio esencial de protección a la comunidad y la vital importancia del funcionamiento de las mismas en pos de la seguridad de la Provincia, al ser un sistema complejo necesita de un mantenimiento dedicado que contemple la parte preventiva y correctiva.*

*Cámaras en toda la provincia: El sistema de Video Vigilancia ha tenido excelentes resultados en la disminución efectiva de delitos en zonas de cobertura de las cámaras, a raíz de esto se recibieron numerosos pedidos de intendentes para*

tener sistemas de Video Vigilancia en las localidades que administran, por esta razón se prevee una ampliación de la red de cámaras en toda la Provincia.

#### META FISICA

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Incorporación de AVL en vehículos policiales.	Vehículos	180
Mapa del Delito (Extensión vecinos en Alerta).	Delitos registrados	2.500
Incorporación de Cámaras al Sistema de VV Urbana a Municipios.	Equipos	70
Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Video Vigilancia.	Puntos de Presencia	147
Implementar el Sistema de Gestión en Comisarías.	Dependencias	138

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Video Vigilancia	3.255.000
02	Cámaras en Toda la Provincia	4.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>7.255.000</b>

#### CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	176.887	176.887
2- Bienes de Consumo	30.000	30.000
3- Servicios No Personales	3.305.000	3.305.000
4- Bienes de Uso	4.040.000	4.040.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.551.887</b>	<b>7.551.887</b>